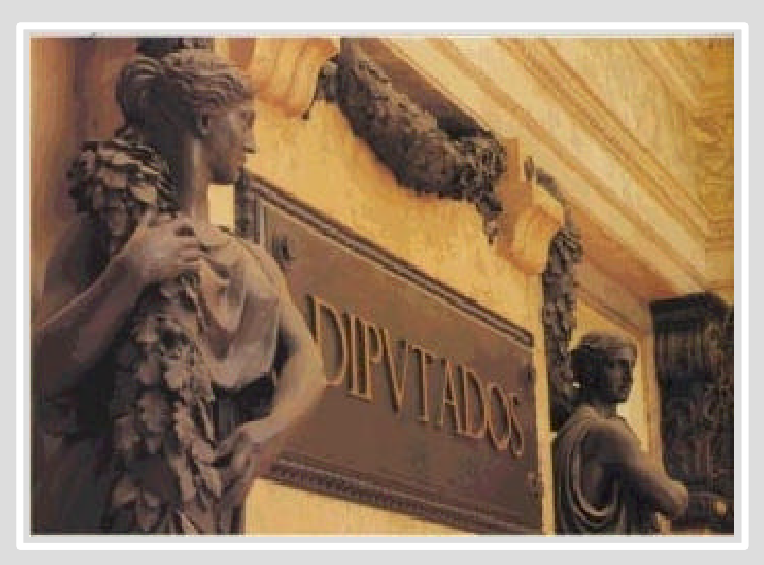
NÚMERO 3302 MONTEVIDEO, MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2005



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

65ª SESIÓN

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

MAESTRA NORA CASTRO
(Presidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 10 de noviembre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 15, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º. - Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Violencia en el deporte. (Normas para su prevención y régimen sancionatorio). (Carp. 484/005). (Informado). Rep. 411 y Anexo I

3º.- Deudores alimentarios. (Inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones). (Carp. 573/000). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 87 y Anexo I

4º.- Destrezas criollas. (Declaración como deporte nacional). (Carp. 3817/004). (Informado). Rep. 176 y Anexo I

5º.- Impuesto a las Ejecuciones Judiciales. (Se modifican normas relativas a su pago). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 180/005). (Informado). Rep. 265 y Anexos I a III

6º.- Avenida Sacerdote Luis "Perico" Pérez Aguirre. (Designación al segmento de la Ruta Nacional Nº 48, comprendido entre la calle Doctor Pouey de la ciudad de Las Piedras y la Ruta Nacional Nº 5). (Carp. 289/005). (Informado). Rep. 317 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

MEDIA HORA PREVIA

CUESTIONES DE ORDEN

VARIAS

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes:, Andrés Abt, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Ariel Barrios, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Alfredo Cabrera, Augusto Cal, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Javier Cha, Richard Charamelo, Guillermo Chifflet, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Eduardo Fernández, Luis A. Ferrizo, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Oscar Groba, Gustavo Guarino (1), Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Liliam Kechichián (2), Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Machiñena, Daniel Mañana, Alicia Martínez, Gustavo Martínez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Eduardo Medeiros, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Jorge Pandolfo, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Gonzalo Pessi, Enrique Pintado, Alicia Pintos, Iván Posada, Juan Piñeyrúa, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Alberto Scavarelli, Víctor Semproni, Pedro Soust, Juan C. Souza (3), Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Abdala, Julio Cardozo Ferreira, Silvana Charlone, Sandra Etcheverry, Jorge Gandini, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Daniel Peña, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Jaime Mario Trobo y Carlos Varela Nestier.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón, Manuel María Barreiro y Carlos Signorelli.

Actúan en el Senado: Washington Abdala y Héctor Tajam.

Observaciones:

(1) A la hora 16:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Medeiros.

(2) A la hora 16:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan A. Roballo.

(3) A la hora 17:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 64

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, sobre una iniciativa por la que se crea un "Consejo Nacional de Seguridad Vial". C/145/005

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Mauricio Cusano, en sesión de 4 de octubre de 2005, relacionada con una propuesta de rebaja del precio del gasoil para el transporte de carga y de pasajeros. S/C

- *A sus antecedentes*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Richard Charamelo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dictan normas relacionadas con la discriminación laboral por razón de edad y sobre la protección al trabajador adulto mayor. C/648/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

- por el que se crea la Comisión Administradora del Fondo de Inspección Sanitaria, dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/649/005
- por el que se dictan normas para subsidiar las primas de los seguros agrarios del sector granjero y se crea la Comisión Administradora de Fondos para Seguros, con el cometido de administrar dichos subsidios. C/650/005

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca".*

3.- Proyectos presentados.

A) "OFERTAS LABORALES. (Prohibición de discriminaciones, exclusiones o preferencias).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Son contrarias a los principios de las leyes laborales, las discriminaciones, exclusiones o preferencias que se basen en motivos de raza, color, sexo, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, edad o estado civil.

Artículo 2º.- Asimismo, serán consideradas como infracciones a dichos principios y a las normas laborales aquellas ofertas de trabajo que efectuadas por el empleador o un tercero, establezcan como requisito para ser postulado cualquiera de las condiciones referidas en el inciso que antecede salvo que se trate de un requerimiento específico para que las personas puedan desempeñar la función para la cual se les contrata.

Artículo 3º.- Se prohíbe la publicación, difusión o trasmisión por cualquier medio de ofertas de empleos remunerados que exijan las condiciones referidas anteriormente a la persona que se va a contratar.

Artículo 4º.- Los infractores de la presente ley serán sancionados con multas que oscilan entre 10 UR y 1000 UR (diez Unidades Reajustables y mil Unidades Reajustables).

Artículo 5º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Inspección General del Trabajo tendrá como cometido el contralor del cumplimiento de la presente norma así como las potestades sancionatorias respectivas.

Artículo 6º.- Exhórtase, asimismo, al Poder Ejecutivo y a los órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a instrumentar las medidas correspondientes a efectos de incluir de forma obligatoria en las ofertas laborales de contratación pública, que las mismas no tienen límite de edad salvo que la tarea requiera aptitudes físicas determinadas para su desempeño.

Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio Nº 111 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) prohíbe toda discriminación basada en la raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. Sin embargo, no existe norma alguna que refiera a la discriminación por edad.

Tampoco la Constitución de la República así como nuestras leyes laborales prevén la discriminación por edad ni que la discriminación laboral provenga por dicho motivo.

En este sentido todo trabajador que sea objeto de discriminación debido a su edad, gozará los mismos derechos que los demás trabajadores, no confiriéndoles la legislación especial protección de ningún tipo como aquellas normas que protegen el trabajo de la mujer ni el trabajo infantil.

El problema de la discriminación por razones de edad, se expresa entre otras cosas en las grandes dificultades para conseguir trabajo, lo que guarda relación con la tendencia general al envejecimiento de la población mundial. La edad promedio de las poblaciones ha avanzado sustancialmente debido a los avances científicos y sanitarios. Se prevé que en el 2050, tendrán sesenta o más años de edad el 33% de los habitantes de los países industrializados y 19% de las naciones en desarrollo según los expertos. Las mujeres que viven en promedio más que los hombres, son el 55% de la población mundial mayor de sesenta años y 61% mayor de la de ochenta años.

En el momento de la búsqueda de empleo, generalmente los avisos exigen buena presencia y límite de edad. También lo constituye una forma de segregación el exigir los exámenes médicos para postular o permanecer en un cargo como ser los exámenes de HIV o embarazo, no constituyendo forma de discriminación alguna, sin embargo, la exigencia de exámenes físicos para el desarrollo de determinada actividad que requiere determinada capacidad del individuo. Pensamos que los empleadores deberían hacer referencia solamente a la experiencia o habilidad y destreza para llevar adelante una labor determinada, es decir aquellas circunstancias que tengan directa relación con la tarea específica para la cual el trabajador es contratado.

Lejos de atentar contra el empleo juvenil y las distintas normas que se han sancionado en nuestro país fomentando el empleo joven, pensamos que una ley que prohíba la discriminación de la persona envejeciente, fomenta que la cabeza de la familia, no tenga que emigrar por falta de empleo y por tanto tampoco los jóvenes del hogar con las consecuencias terribles que esto apareja para nuestra juventud y para la sociedad uruguaya.

En otro orden de cosas, las recientes normas sobre presupuesto en su artículo 7º siguientes y con-

cordantes autorizan al Poder Ejecutivo, así como a la Administración Central y órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a celebrar contratos de función pública así como proceder a la contratación de funcionarios en determinadas condiciones que allí se establecen.

Parece conveniente que el Estado sea quien tome la iniciativa de erradicar el flagelo de la discriminación laboral por edad, cuando es sabido que las personas de más de treinta y cinco años han alcanzado entre otras cosas la plenitud y la madurez intelectual y física para el desempeño de las tareas y cuentan además muchas veces con la experiencia y calificación necesarias para el desempeño de las funciones.

Asimismo, parece conveniente además establecer algunos aspectos que hacen a la discriminación con carácter general como normas prohibitivas, y al mismo tiempo exhortar a las empresas que contraten con el Estado a incluir en sus planillas de trabajo un porcentaje adecuado de trabajadores que superen el límite de edad de cuarenta años.

Por todo lo expuesto, se eleva para su consideración el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones".

B) "FONDO DE INSPECCIÓN SANITARIA. (Se crea una Comisión Administradora y se establecen sus cometidos).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Honoraria Administradora, que se denominará Comisión Administradora del Fondo de Inspección Sanitaria (CAFIS), que dependerá del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y que tendrá como cometido la administración de los rubros destinados al pago de compensaciones por trabajo extraordinario establecido por el Decreto 600/973, de 26 de julio de 1973, y aquellas previstas dentro del Fondo de Inspección Sanitaria creado por el artículo 421 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, con la redacción dada por el artículo 319 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y el artículo 36 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995.

La Comisión se integrará con siete miembros:

1) Un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
2) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.
3) Un delegado del Instituto Nacional de Carnes (INAC).
4) Un delegado de la Dirección de Sanidad Animal.
5) Un delegado de AFIVT (Agrupación de Funcionarios e Inspección Veterinaria y Tecnológica).
6) Un delegado de la Cámara de Industria Frigorífica (CIF).
7) Un delegado de la Asociación de Industrias Frigoríficas del Uruguay (ADIFU).

La Comisión Administradora será presidida por el representante del Ministerio de Agricultura y Pesca y tendrá como cometidos básicos, más allá de los que pueda asignarle la reglamentación, la administración, dirección y contralor del fondo con la finalidad de asignar las sumas recaudadas a la compensación de trabajos extraordinarios, locomoción, alimentación e inversiones así como tareas de promoción y desarrollo de la industria cárnica de acuerdo con los requerimientos que las leyes dispongan y los que el Poder Ejecutivo establezca por vía reglamentaria.

Artículo 2º.- Las cantidades que ingresen al Fondo, serán depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) las que serán administradas por la Comisión Administradora a la orden del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en una cuenta que especialmente se abrirá a tales efectos.

Artículo 3º.- Determínase la libre disponibilidad del 100% (cien por ciento) del fondo de Inspección Sanitaria a efectos de la administración, contralor y determinación que deberá realizar la Comisión Administradora en cuanto a las obligaciones referidas en atención a las necesidades del sector. Esto comprende lo establecido en los Decretos 600/973, de 26 de julio de 1973, 382/96, de 25 de setiembre de 1996 y 507/96, de 30 de diciembre de 1996, además de todas aquellas obligaciones cuyos requerimientos sean imprescindibles para el desarrollo de la industria cárnica.

Artículo 4º.- La libre disponibilidad del Fondo y su administración, eximen a las empresas del sector de hacer frente a toda compensación de cualquier naturaleza por trabajo extraordinario, así como gastos y viáticos por locomoción y alimentación establecidos por la legislación vigente y previstos para el desarrollo de las tareas habituales de los Servicios de Sanidad

Animal salvo que no existieren rubros para ello, por lo que resultará de aplicación a tales efectos los artículos 15, 16,17 y 18 del Decreto 600/973, de 26 de julio de 1973.

Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 600/73, consideraba la regulación de la remuneración extraordinaria de los servicios prestados por la Dirección de Sanidad Animal. Dicho decreto establece el concepto de horario semanal mínimo, su coordinación, así como los servicios extraordinarios en los distintos regímenes (faena, etcétera). También establece las obligaciones de los servicios, así como de las empresas incluyendo la tarifa y la forma de pago a abonar dichos servicios lo cual se debería realizar a través de la tesorería del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En otro orden la Ley Nº 15.809 en su artículo 421, crea el Fondo de Inspección Sanitaria, el cual se formaría con recursos expresamente previstos (1% a la exportación FOB de carne bovina, suina, equina y aves y el 1% sobre el precio de la carne vacuna y ovina que se destina para el consumo de la población, etcétera) estableciéndose que dichas recaudaciones tendrían como destino Rentas Generales.

Los Decretos 281/89 y 381/90, reglamentaron la determinación, liquidación y pago del impuesto creado con la finalidad anteriormente establecida, y de cuya recaudación fue designada la Dirección General Impositiva.

Es así que se establece el hecho generador del tributo, así como el monto imponible, la forma de liquidarlo y su pago.

El Decreto 382/96, establece por su parte que de acuerdo con el Decreto 600/73 quedan a cargo de las empresas, el pago de la labor extraordinaria de los técnicos del SIF y de la Dirección de Sanidad Animal. A esto se agrega la creación del impuesto a la exportación y consumo de carnes anteriormente referido, y el hecho de que su producido puede servir entre otras cosas para el pago de estos servicios, lo que entre otras cosas contribuiría a reducir el costo de la actividad privada, de las empresas cárnicas.

El mencionado decreto destacaba que las empresas del sector abonan a su vez el impuesto al FIS y las horas extras de los Inspectores Oficiales de dicho organismo a lo que se suma además el hecho de que el propio Poder Ejecutivo facultado por la Ley Nº 16.697, determina anualmente un porcentaje de libre disposición del FIS (50%) para el pago entre otras cosas de compensaciones por trabajos extraordinarios a sus funcionarios como forma de descargar a las empresas de esos pagos y disminuir los costos que la imprescindible fiscalización del Estado genera.

Y establecía la necesidad de agilizar la percepción de lo recaudado y al mismo tiempo establecía el porcentaje de libre disponibilidad en un 100% para el pago de compensaciones por trabajos extraordinarios, locomoción, alimentación e inversiones, ajustándose dicho monto en forma cuatrimestral de acuerdo a los ingresos.

Dicho régimen excluía necesariamente toda otra retribución justamente por estar a la orden y ser de libre disponibilidad por la totalidad de lo recaudado.

Por último el Decreto 507/96 estableció en un 100% el porcentaje de libre disponibilidad del Fondo de Inspección Sanitaria para el pago de horas extras, compensaciones, alimentación, locomoción e inversiones por el plazo de un año a efectos de complementar durante ese período la compensación por estar a la orden prevista en el artículo 2º del Decreto 382/96.

En la actualidad, y en los hechos el trabajo extraordinario y los conceptos de alimentación, viáticos por locomoción y otros conceptos, son solventados en gran parte por los industriales del sector. Asimismo, no existe certeza acerca de la administración de lo recaudado por el impuesto referido ni de su fiscalización, así como los rubros a los que se destina el mismo, ya que en los hechos dicha partida es destinada nuevamente a rentas generales. Las carencias del sector así como el fiel cumplimiento de la política nacional de carnes necesitan de un financiamiento general que potencie los esfuerzos y contribuya en la búsqueda de un mayor desarrollo para la industria de la carne. En el entendido de que dicho financiamiento no puede estar solventado exclusivamente por las propias empresas que intentan abrirse un lugar en los mercados para generar mayores riquezas para el Uruguay, así como fuentes de trabajo y un afianzamiento de los sectores exportadores uruguayos en el mundo.

Es necesaria la creación de un organismo que recaude, controle y administre el destino de los fondos que se generan a partir de la creación del impuesto. Asimismo, la disponibilidad de los fondos recaudados para las necesidades del sector deberá ser de un

100%. A tales efectos se adjunta el proyecto de ley para su discusión.

Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones".

C) "SUBSIDIOS PARA PROMOVER SEGUROS DE LA PRODUCCIÓN RURAL. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Destínase el 90% (noventa por ciento) del monto resultante de la eliminación de la partida dispuesta por el artículo 219 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a integrar el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG) creado por la Ley Nº 17.503, de 29 de mayo de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º -con la redacción dada por la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004- en su inciso 3º con la finalidad específica de subsidiar las primas de los seguros agrarios del sector granjero.

Artículo 2º.- Créase la Comisión Honoraria Administradora, que se denominará Comisión Administradora de Fondos para Seguros, que dependerá del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y que tendrá como cometido la administración de los subsidios referidos destinados a promover los seguros agrarios dentro del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG).

La Comisión se integrará con cuatro miembros:

1) Un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

3) Un delegado del Banco de Seguros del Estado (BSE).

4) Un delegado de la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA).

5) Un delegado de las empresas aseguradoras privadas.

La Comisión Administradora tendrá como cometidos básicos, más allá de los que pueda asignarle la reglamentación, la administración, dirección y contralor del fondo con la finalidad de asignar las sumas recaudadas a la promoción de los seguros de los productores granjeros de acuerdo con los requerimientos que las leyes dispongan y los que el Poder Ejecutivo establezca por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- Las cantidades que ingresen al Fondo de Seguros, serán depositadas en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) la que será administrada por la Comisión Administradora.

Artículo 4º.- Fíjase un plazo de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley para la presentación de proyectos de seguros ante la Comisión Administradora por parte de las empresas aseguradoras públicas y privadas, con destino a la producción rural, quien evaluará por razones de conveniencia aquellos que más se adecuen a las necesidades de los productores y que contarán con los subsidios creados por la presente ley.

Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley para la eliminación de los subsidios a las plantaciones forestales, creadas por el artículo 45 de la Ley Nº 16.002. Este proyecto fue aprobado, con algunas modificaciones, por la Cámara de Senadores.

La principal modificación realizada en el Senado, consiste en destinar el 10% del monto de la partida que se elimina, para brindar asistencia técnica a proyectos de alto valor agregado en el sector forestal, para la manufactura de la madera.

En el proyecto de ley que estamos remitiendo, proponemos destinar el 90% de la referida partida, aproximadamente US$ 900.000 al Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, creado por la Ley Nº 17.503 y modificado por la Ley Nº 17.844.

La propuesta se fundamenta sobre las siguientes bases.

La partida para el pago de los subsidios forestales, que ronda los US$ 1.000.000 está presupuestado desde el año 1988, llegando a esa cifra a través de diversos incrementos. Se trata en definitiva, de un gasto corriente del Estado.

Por otra parte, el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, que se nutre del producido del Impuesto al Valor Agregado de frutas, flores y hortalizas, atiende entre otros aspectos, la formación de los seguros agrarios del sector granjero subsidiando las primas en un porcentaje no menor al 35%.

Este sector, que compuesto mayoritariamente por pequeños y medianos productores, integran la denominada agricultura familiar, es el que más ha sufrido los procesos económicos y comerciales que se han producido en el país a partir del año 1990.

A esos profundos cambios, hay que agregarle que se trata del sector más sensible a los fenómenos climáticos.

En el decenio 1990-2000 de acuerdo al censo agropecuario, las exploraciones hortícolas disminuyeron un 20% y las vitícolas un 44%.

El subsidio de las primas de los seguros ha significado que un número aproximado a los mil productores pudieran acceder a esa cobertura, pero aún el costo de los seguros continúa siendo alto.

Al destinar el 90% de la partida de los subsidios forestales, para incrementar los subsidios a las primas de los seguros agrarios del sector granjero, estaremos generando un doble efecto, permitiendo que un mayor número de productores accedan a los mismos y que al incrementarse la cantidad total de coberturas disminuya el costo individual.

Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones; a los medios de prensa escrita, radial y televisiva; al Centro Comercial y Social del referido departamento y al maestro Oscar del Horno, sobre el décimo aniversario del programa “Enfoques Socio Educativos”. C/22/005

El señor Representante Fernando Longo Fonsalías solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección del Liceo N° 2 de Trinidad, departamento de Flores; a la Junta Departamental del citado departamento y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, relacionada con las necesidades que presenta dicho centro de enseñanza. C/22/005

La señora Representante Mónica Travieso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, acerca de la creación de áreas protegidas en los humedales del río Santa Lucía y en la Sierra de Mahoma, departamento de San José. C/22/005

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a la Junta Departamental de Soriano, referente a la instalación, con carácter permanente, de una antena de telefonía celular en Villa Soriano. C/22/005
- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a los servicios de Barrera Sanitaria; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, y por su intermedio a las Juntas Locales de Chuy y 18 de Julio; y a la Organización No Gubernamental “Eco Chuy”, sobre el impacto ambiental de la instalación de un vertedero municipal de residuos en la zona de Sierras de San Miguel, en el citado departamento. C/22/005

El señor Representante Andrés Abt solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura y de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada del Estado de Israel en Uruguay; al Comité Central Israelita del Uruguay; a las Organizaciones B´Nai B´rith, Hillel, NATIV y Nueva Congregación Israelita; al Centro Recordatorio del Holocausto; a la Organización Sionista del Uruguay; al Colegio Integral y al Instituto Ariel Hebreo Uruguayo, relacionada con expresiones vertidas en la prensa sobre posiciones adoptadas por integrantes de la colectividad hebrea en nuestro país. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 10 de noviembre de 2005:

Con aviso: Daniel Mañana, Roque Martinelli, Edgardo Rlodríguez y Carlos Signorelli.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Jueves 10 de noviembre

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Alfredo Asti, Daniel Mañana y David Doti Genta.

Sin aviso: Gustavo A. Espinosa.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Sin aviso: José Carlos Cardoso y Roque Martinelli.

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Bertil Bentos y José Di Paulo.

Viernes 11 de noviembre

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Edgardo Rodríguez, Guillermo Chifflet y Gustavo A. Espinosa.

Lunes 14 de noviembre

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gustavo A. Espinosa a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones; a los medios de prensa escrita, radial y televisiva; al Centro Comercial y Social del referido departamento y al maestro Oscar del Horno, sobre el décimo aniversario del programa "Enfoques Socio Educativos".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al maestro Óscar del Horno; a los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos del departamento de Canelones; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones; y al Centro Comercial y Social de Canelones. El jueves 20 de octubre de 2005, se celebró en la ciudad capital del departamento de Canelones un relevante y significativo acontecimiento cultural: el programa televisivo, que emite el canal local, Canal 8 Cable Color, denominado Enfoques Socio Educativos, conmemoró su 10° aniversario de emisión. Con la conducción del maestro Óscar del Horno, ese programa cultural tiene origen en el sueño de acercarse al inquietante mundo de la comunicación y de la imagen, a efectos de difundir cultura. Ha señalado acertadamente su conductor: 'en el aspecto educativo y cultural no nos creemos formadores de cultura, sino simplemente rescatamos aquellos elementos que son importantes, a los efectos de que la gente sea agente de su propia formación'. Es así que durante el último decenio el programa Enfoques Socio Educativos, se ha constituido en una emisión local que ha trascendido el tiempo y las delimitaciones geográficas, con una emisión de perfil estrictamente cultural y educativo, donde resalta el objetivo simplista, según manifiesta el propio maestro del Horno 'de ofrecer elementos en el término más claro de lo que es un concepto educativo'. Sería difícil reseñar, en tan breves líneas, los panelistas invitados, los temas y los asuntos abordados por el programa en 10 años. Las características del mismo, han desbordado, en lo que refiere a programas de similar contenido, todas las expectativas. Mediciones televisivas efectuadas por el canal cable que lo emite, -realizadas en el año 1996-, lo ubicaron entre los de mayor rating, compartido con la programación general del TV Cable que lo emite y, en el año 1997, obtiene el premio Tabaré, repitiendo el programa en el año 2001, la misma premiación. Los premios Tabaré continuaron; en el año 2002, se le galardonó como uno de los mejores programas del interior y, en los años 2002 y 2003, Enfoques Socio Educativos fue seleccionado entre los tres mejores programas educativos del país por la Cámara de Abonados del Interior. Lo más importante es destacar que esas premiaciones no engloban otros importantes trabajos culturales desarrollados por el maestro Óscar del Horno, destacándose su programa sobre la actividad de la Antártida, desarrollada en la Escuela Nº 104 de la ciudad de Santa Lucía, con todo el equipo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos

(SODRE), que derivó en su designación, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de un material audiovisual de investigación científica sobre el tema. Los diez años de emisión del programa Enfoques Socio Educativos se celebraron en el Centro Comercial y Social de Canelones, y como no podía ser de otra manera, participaron un número muy importante de artistas y de referentes culturales locales, departamentales y nacionales, que auguraron -y hacemos nuestro el augurio- a ese importante espacio cultural, muchos años más de permanencia. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

2) Exposición del señor Representante Fernando Longo Fonsalías al Ministerio de Educación y Cultura; y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección del Liceo N° 2 de Trinidad, departamento de Flores; a la Junta Departamental del citado departamento y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, relacionada con las necesidades que presenta dicho centro de enseñanza.

"Montevideo, 11 de noviembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Secundaria y al Liceo Nº 2 de la ciudad de Trinidad, del departamento de Flores; a la Junta Departamental de Flores y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. Queremos referirnos a un planteo efectuado por las autoridades del Liceo Nº 2 de la ciudad de Trinidad, del departamento de Flores, relacionado con una solicitud realizada ante el Consejo de Educación Secundaria, ya hace varios años, la que fue reiterada por Oficio Nº 258/2005, de 4 de octubre de 2005. En la misma, se reiteraba la necesidad de crear nuevos grupos en el Ciclo Básico, en el primer año de Bachillerato y en algunas orientaciones de 5º año. La educación es un pilar básico de nuestra sociedad y, teniendo en cuenta el deterioro en que ha caído en los últimos años -que incluye superpoblación de aulas y deserción de estudiantes- consideramos de indudable importancia atender y apoyar el requerimiento efectuado. Reiterados informes nacionales e internacionales priorizan la profesionalización docente, la calidad técnica, el desarrollo de aptitudes, de valores de solidaridad y de sentido de pertenencia del alumno hacia el centro educativo, incluyendo el apoyo hacia la familia del educando. Educar en valores, promoviendo la participación de todos los actores de la comunidad educativa, conduce a fortalecer la integración y el orden social, permitiendo el logro de los objetivos trazados. Aquellas instituciones que, como el Liceo Nº 2 de Trinidad, logran crear esos 'microclimas' de convivencia y de sentido de pertenencia -como los poseen también otras instituciones del medio- deben ser apoyadas, a efectos de mantener esas infraestructuras que apuntan a mejorar la calidad educativa brindada. Como se establece en la solicitud planteada al Consejo de Educación Secundaria, y avalada por un importante número de padres, en el Liceo Nº 2 de Trinidad se corre el riesgo de comenzar el año 2006, con mucha superpoblación por clase, lo que se suma al necesario traslado de estudiantes a otros centros educativos. La familia del educando ha corroborado ese sentido de pertenencia y la preocupación al respecto, esperando que las autoridades de Secundaria analicen la situación y aporten una solución. Es importante mencionar, también, que la institución cuenta con toda la infraestructura para poner en funcionamiento nuevos grupos: en lo humano, en lo didáctico y en lo edilicio, según lo ha explicitado la propia Dirección del liceo en el documento mencionado. Preparar al alumno como sujeto histórico, para el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable, ha sido y seguirá siendo uno de los principios rectores de nuestra educación, objetivo prioritario llevado adelante por ese centro educativo. Por lo expuesto, esperamos con expectativa que, en el año 2006, la problemática planteada en el Liceo Nº 2 de Trinidad, pueda verse solucionada, aportándosele una mayor capacidad locativa, por el bien de la calidad educativa del departamento de Flores. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores".

3) Exposición de la señora Representante Mónica Travieso al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, acerca de la creación de áreas protegidas en los humedales del río Santa Lucía y en la Sierra de Mahoma, departamento de San José.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Al amparo de las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara

de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). Motiva esta exposición escrita el destacar la necesidad de que reconozcamos la riqueza natural con la que contamos y comencemos a valorarla. Tal es el caso de los humedales del río Santa Lucía y de la playa Pepino. Se trata de una zona que cuenta con una gran diversidad biológica, de alto valor ecológico y, además, estratégico, por el punto geográfico de su ubicación. Esa zona posee una importante riqueza costera, una amplia gama de vegetación y de fauna, destacándose por ser la reserva más importante de aves del país. Creemos necesario el reconocimiento de dicha zona y que se proceda a su protección ya que, debido a su riqueza natural, muchas veces es perjudicada por la tala indiscriminada de árboles y por la caza de algunas de esas especies de fauna nativa, lo que conduce a su progresivo deterioro. Para revertir ese proceso es necesario promover una acción conjunta entre pobladores y autoridades, tanto para la preservación de la zona, como para el desarrollo de un polo ecoturístico, por lo que es fundamental que nos encaminemos a la creación de un área protegida. Es también oportuno hacer mención y reconocimiento a las privilegiadas Sierras de Mahoma, mares de piedra con vegetación y especies características, por lo que solicitamos que se las anexe a la protección, considerándolas también área protegida. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MÓNICA TRAVIESO, Representante por San José".

4) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a la Junta Departamental de Soriano, referente a la instalación, con carácter permanente, de una antena de telefonía celular en Villa Soriano.

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y a la Junta Departamental de Soriano. En no pocas ocasiones los uruguayos hemos escuchado a los diferentes integrantes del Partido de Gobierno manifestar su intención de privilegiar el acceso democrático y sin discriminaciones, a las nuevas tecnologías, postulado este en el que, sin dudas, no hay disensos. Sin embargo en éste, como en otros tantos temas no siempre los hechos concretos se compadecen con el discurso de las autoridades. A propósito, en el marco del último Consejo de Ministros que tuvo lugar en Villa Soriano, las autoridades participantes, así como su comitiva, pudieron acceder fácilmente a la comunicación a través de la telefonía celular, en virtud de que ANTEL procedió a levantar una antena a los efectos. Obviamente, ese beneficio también permitió que los habitantes del lugar pudieran comunicarse por esa vía con toda facilidad. Terminado el evento, de vocación amplia y participativa, dicha antena fue retirada. Entonces, la horizontalidad en las oportunidades para los habitantes de Villa Soriano, fue sólo una ilusión de la que pudieron gozar sólo por pocas horas. En un país de cercanías geográficas como el nuestro, es una variable clave el fácil acceso a las comunicaciones. Resulta razonable reclamar entonces igual tratamiento para todos sus habitantes, independientemente del lugar de residencia. Por tanto, exhortamos a las autoridades de ANTEL a mantener la antena de comunicaciones utilizada en la referida ocasión, para hacer extensivo, a todos los ciudadanos de Villa Soriano y su área de influencia, el beneficio que usufructuaron los señores Ministros durante su estadía en la localidad. De esa manera, la realización del Consejo de Ministros realizado en esa localidad, dejará un beneficio concreto. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

5) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a los servicios de Barrera Sanitaria; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, y por su intermedio a las Juntas Locales de Chuy y 18 de Julio; y a la Organización No Gubernamental "Eco Chuy", sobre el impacto ambiental de la instalación de un vertedero municipal de residuos en la zona de Sierras de San Miguel, en el citado departamento.

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA);

al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de Servicios Ganaderos, para su remisión a los Servicios de Barrera Sanitaria; a la Junta Departamental de Rocha; a la Intendencia Municipal de Rocha y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Chuy y de 18 de Julio, y a la Organización no Gubernamental Eco Chuy. Queremos referirnos a una circunstancia que involucra a los vecinos de Sierras de San Miguel, localidad ubicada a 20 kilómetros de la ciudad de Chuy, del departamento de Rocha, y muy próxima a la reserva del Fuerte de San Miguel. Por disposición del Ejecutivo Departamental, se procedió al traslado del basurero municipal de Chuy a una cantera abandonada, próxima a esa zona. Evidentemente, una medida tomada centralizadamente difícilmente pudo advertir el impacto negativo que provocaría en la calidad de vida de los vecinos. El trasiego diario de residuos no clasificados (plásticos, pilas, alimentos y animales en descomposición, y demás) y el humo, producto de la quema de esa basura, cambiaron la ecuación ambiental, al introducir elementos altamente contaminantes. En momentos en que en las zonas fronterizas se están haciendo grandes esfuerzos con respecto al control sanitario, este problema que señalamos muestra una persistente descoordinación entre los organismos del Estado. Nadie controla el origen de los residuos orgánicos que se transportan, exponiendo, de esta forma, a esa zona rural a situaciones de riesgo sanitario. Además de las cuestiones sanitarias, la preservación del medio ambiente se vincula con el desarrollo de la actividad turística. Rocha, que no es solo mar y playa, tiene en la zona de las Sierras una propuesta alternativa de gran potencial. Por lo tanto, si bien es una cuestión de responsabilidad colectiva la preservación de la calidad de su ambiente natural, es una obligación ineludible de la Intendencia Municipal de Rocha garantizar las condiciones efectivas para el logro de tal objetivo. El tratamiento de los residuos es una tarea que convoca no sólo a las autoridades sino también a la población. En este caso, si la reacción viene del lado de la comunidad, bienvenida sea, pues sin su cooperación difícilmente pueda sostenerse una política de preservación ambiental. De parte de las autoridades departamentales, no se advierte la existencia de planes y estrategias proambientalistas. Más aun, los reclamos y las iniciativas de la comunidad para el tratamiento de residuos, tienen por respuesta la inercia de la referida Intendencia, que no logra articular soluciones inteligentes a este problema. Nuestro planteo procura hacer un llamado a la responsabilidad de las autoridades departamentales y nacionales, con competencia en el tema, para que asuman liderazgo en la coordinación de esfuerzos, no solo para adoptar soluciones concretas a un problema ya instalado, sino también para impulsar políticas eficaces, eficientes y sostenibles, dirigidas a la preservación del capital natural del departamento de Rocha. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

6) Exposición del señor Representante Andrés Abt a los Ministerios de Educación y Cultura y de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada del Estado de Israel en Uruguay; al Comité Central Israelita del Uruguay; a las Organizaciones B´Nai B´rith, Hillel, NATIV y Nueva Congregación Israelita; al Centro Recordatorio del Holocausto; a la Organización Sionista del Uruguay; al Colegio Integral y al Instituto Ariel Hebreo Uruguayo, relacionada con expresiones vertidas en la prensa sobre posiciones adoptadas por integrantes de la colectividad hebrea en nuestro país.

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada del Estado de Israel en nuestro país; al Comité Central Israelita del Uruguay; a la B'nai B'rith Uruguay; a la Nueva Congregación Israelita; al Centro Recordatorio del Holocausto; a Hillel Uruguay; a NATIV; a la Organización Sionista del Uruguay; al Colegio Integral Hebreo Uruguayo; y al Instituto Ariel Hebreo Uruguayo. El 7 de octubre del año en curso, el semanario 'Brecha' publicó un artículo, bajo el título 'La contradicción Wiesenthal: los judíos uruguayos y los delitos de lesa humanidad', firmado por el señor Guillermo Waksman. Dicha columna comenzaba resaltando la figura de Wiesenthal y los destacados homenajes que ha recibido en su larga e incansable trayectoria, en la búsqueda y condena de los responsables del Holocausto del pueblo judío. Más adelante, realiza una burda comparación, que no hace más que demostrar el poco criterio e información que el periodista tiene, al cotejar dos hechos que nada tienen en común: el Holocausto y la dictadura que sufrió nuestro país. Estas diferencias saltan a los ojos a poco que se alcance a comprender que el Holocausto fue una campaña organizada y sistemática de persecución del pueblo judío, que le costó la vida a seis millones de seres humanos por el sólo hecho de ser judíos. Fueron actos demenciales y sin precedentes.

Esto se pretende comparar con la dictadura uruguaya: un oscuro episodio que nos tocó vivir a todos los orientales. El proceso militar también causó dolor y sufrimiento, pero pretender asimilar una cosa con la otra es un error en el que no se debe incurrir. Sorprende, también, que el articulista afirme que en nuestra colectividad -la judía- no existieron, en la época de la dictadura, expresiones a favor de los derechos humanos. Tal aseveración muestra un enorme desconocimiento de la vida interna de nuestra colectividad y de nuestras organizaciones. A mi entender, la colectividad y sus organizaciones no se encuentran aglutinadas para marcar una posición frente a hechos de la política nacional. Sus integrantes deben opinar integrados como individuos plenos en el seno de la sociedad a la que pertenecen, opinando y actuando ante los hechos. En la colectividad existen organizaciones de distintos perfiles ideológicos, que no hacen otra cosa que dar la oportunidad de que cada judío adhiera a la institución con la que se encuentre más identificado ideológicamente. Perderíamos nuestro carácter de colectividad, si la misma se transformara en un partido político, del cual se esperaran pronunciamientos ante cada uno de los acontecimientos de la vida nacional. Si se actuara así, no se haría otra cosa que alejar a los judíos de su integración plena a la sociedad, como individuos libres y pensantes, interactuando en comunidad. Además, el señor Waksman refiere a que, en el caso Eichmann, se violó el Derecho Internacional. En este punto, llama la atención la diferencia de criterio expuesta por el autor. Le reprocha a la colectividad judía uruguaya que no tomó posición sobre las violaciones a los derechos humanos, y desconoce que el caso Eichmann fue un episodio en el cual uno de los culpables directos del genocidio judío fue juzgado con todas las garantías del caso y, ulteriormente, condenado. Por eso, quien suscribe, como joven y perteneciente a una colectividad que sufrió en carne propia el Holocausto, que tiene familiares que perdieron la vida por razón de su raza en la Europa de mediados del siglo pasado, le dice, con total respeto al responsable del citado artículo, que muestra una gran falta de sentido al pretender comparar dos hechos imposible de comparar. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. ANDRÉS ABT, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Solicitud de que se adjudique una onda radial de AM o FM a villa Quebracho, departamento de Paysandú.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señora Presidenta: como Representante por el departamento de Paysandú, en las recorridas que desde hace mucho tiempo hacemos en forma periódica por los distintos centros poblados, pueblos y villas, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y la necesidad de información de dichos lugares, se nos ha planteado una inquietud que consideramos de importancia y de justicia, más aún teniendo en cuenta que una de las banderas que nuestro Partido ha tenido, tiene y tendrá es la descentralización real y efectiva. Me refiero a la adjudicación -luego de que se cumplan las formalidades jurídicas y legales correspondientes- de una onda radial de AM o FM para villa Quebracho.

Por sí solo, un medio de comunicación y, por lo tanto, de opinión, colmaría expectativas en la comunidad, pero a ello debemos agregar la promoción de la cultura, de la educación, de la vida social y de las inquietudes empresariales, de los trabajadores y las deportivas, es decir, la participación efectiva de la comunidad y -volviendo al concepto primario que expresábamos anteriormente- la descentralización y sus desarrollos locales. ¡Vaya si solo esto sería más que argumento jerárquico para lograr lo solicitado!

También tenemos que expresar cuál es el límite, no solo físico sino imaginario, hasta el que esta emisora podría llegar. Según el último Censo de Población y Vivienda, Fase II, de toda la Jurisdicción de la 6ª Sección Policial de Paysandú, realizada por el Instituto Nacional de Estadística -que abarcó desde el arroyo Guaviyú al norte, hasta Cerro Chato inclusive, y desde el arroyo Araújo hasta el río Queguay, cubriendo la zona de Las Delicias hasta el río Uruguay-, hay 5.586 personas, que constituyen 1.539 hogares, en casi 1.935 viviendas.

Además de villa Quebracho, se verían beneficiados por esta emisora los siguientes centros poblados: Lorenzo Geyres, Queguayar, Araújo, Santa Kilda, Santa Blanca, Saladero Guaviyú, Arroyo Malo, Paso Emeterio, La Bolsa, Palmares de Quebracho y Las Delicias, es decir, una comunidad ansiosa y expectante por informarse y expresarse.

A esto le podemos agregar la pertenencia de nuestra identidad. La zona mencionada está muy próxima al límite con la República Argentina, lo que determina que en la zona se escuchen radios del "país

del río compartido", al decir de un Embajador que mucho hemos escuchado en los últimos tiempos. Verdaderamente, no es buena cosa que los vecinos de este Uruguay y de esa zona no tengamos acceso directo a la información y a la opinión de lo nuestro.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la URSEC, a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Paysandú y a la Junta Local de villa Quebracho.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

8.- Situación de virtual despido de cincuenta trabajadores contratados del departamento de Tacuarembó.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: queremos hacer referencia a la situación por la que pasan en estos días cincuenta trabajadores de Tacuarembó que fueron virtualmente despedidos de su trabajo en una planta elaboradora de arroz.

Estos trabajadores habrían sido contratados por un contratista que presta funciones para la empresa principal. Digo "habrían" porque la gran mayoría de los trabajadores nunca hablaron con quien los contrata y no lo conocen. No menciono el nombre del contratista ni el de la empresa principal porque no es lo importante. Lo que importa es la situación que se ha generado.

Este medio centenar de uruguayos trabajaba en forma totalmente irregular; no había aportes al BPS, no se respetaban categorías, no se pagaban horas extra, muchas veces se cumplían jornadas de dieciséis y hasta de veinte horas y no había licencias ni aguinaldos. Tampoco había cobertura de salud; ni siquiera se les daba un recibo de sueldo. Para muchos podrá parecer increíble, pero es la cruda realidad que padecen estos trabajadores, situación que, por otra parte, no solo se da en este caso, sino que se reitera a lo largo y ancho del país.

Para colmo de males, el miércoles pasado les comunicaron desde la empresa principal que al día siguiente no fueran a trabajar porque el contratista había renunciado. Renunció, se borró del mapa y se declaró insolvente.

Reitero que no interesa la situación particular, que es, en definitiva, una anécdota; importa como ejemplo de las relaciones laborales que se fomentaron durante la década pasada. Se fomentó la desregulación, la no sindicalización, la ausencia de controles por parte del Estado y la ley del más fuerte. Sin embargo, esa política que supuestamente serviría para la atracción de más inversiones y, en consecuencia, para la generación de más trabajo, no cumplió con esos objetivos; por el contrario, se cerraron muchísimas empresas, se perdieron miles de puestos de trabajo y aumentó el trabajo precario, deshumanizado y mal pago, violador de los derechos del trabajador y del derecho humano al trabajo digno.

La situación de los cincuenta trabajadores de Tacuarembó se está negociando. Formaron su sindicato y con la buena voluntad de todos encontraremos una solución lo menos mala posible. Lo digo como información, nada más, porque no quiero culminar esta exposición sin mencionar la importancia de que aprobemos cuanto antes el proyecto que el Poder Ejecutivo ha enviado, en el que se establecen normas para la protección de los trabajadores ante procesos de descentralización empresarial, lo cual, traducido, quiere decir que se establece que la empresa principal es responsable de las omisiones en el cumplimiento de las leyes que rigen el trabajo de los contratistas.

La aprobación de este proyecto de ley implicará contar con una herramienta eficaz para la defensa de los derechos de los trabajadores y para controlar que los aportes a la seguridad social se hagan correctamente.

Nos parece que al mencionado proyecto se le podría agregar un artículo por el que se creara un registro de empresas contratistas infractoras, porque hay empresas que contratan personal y tienen una historia de permanentes irregularidades. Además, cuando los trabajadores les reclaman, demuestran que son insolventes y con eso basta para seguir violando las leyes.

Al mismo tiempo, no sería descabellado pensar en crear bolsas departamentales de changadores, or-

ganizadas bajo la responsabilidad de una Comisión Departamental de Trabajo, a la que las empresas pudieran acudir cuando necesiten personal para tareas puntuales. Digo que no estaría mal esta propuesta porque, en definitiva, muchas empresas de personal hacen lo mismo: tienen una bolsa de changadores que van colocando en distintas empresas, según sus necesidades, pero con la desventaja de que estas bolsas pertenecen, son organizadas y sirven al lucro de un privado que muchas veces no cumple con sus obligaciones. Sería mejor que estas bolsas fueran públicas o comunitarias, transparentes, organizadas, sin fines de lucro y respetando todas las leyes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Comisión de Legislación del Trabajo de nuestra Cámara, al BPS y a la Junta Departamental de Tacuarembó.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queremos destacar la presencia en la primera barra de los alumnos y las alumnas y de la señora Directora del Colegio Nubarian.

9.- Conveniencia de implementar medidas de fomento al cine uruguayo.

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: la voluntad política de que nuestro Gobierno, a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, cumpla con sus obligaciones con el Programa Ibermedia es un hecho insólito y sin precedentes. Al pagar la suma de US$ 194.000 nos pusimos al día con el año en curso y saldamos las deudas pendientes. En años anteriores, la suma más importante que se pagó fue de US$ 20.000 y el resto en incómodas cuotas mensuales de US$ 8.000, para no terminar de completar nunca los US$ 100.000 anuales comprometidos.

Esto me parece importante, porque en los últimos años el país ha asistido a un hecho de características relevantes: la existencia del cine uruguayo de un modo continuado y con una diversidad extremadamente rica.

Uruguay, como país que produce buen cine, es conocido por una larga lista de mercados internacionales y de festivales cinematográficos que incluyen nuestras obras en sus secciones oficiales. A lo largo de estos años se han obtenido importantes premios en España, Holanda, Francia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Brasil, Cuba, Perú y Japón. En los últimos años nuestro cine ha alcanzado, promedialmente, diecisiete premios por películas, el índice más alto a nivel regional.

La práctica ha demostrado que en Uruguay es posible hacer un cine de calidad, que es apreciado por el público local y que llama la atención en el extranjero. Esa práctica ha demostrado también que hay profesionales que lo pueden hacer con gran rigor técnico y que existen países abiertos a la coproducción.

Para que el cine uruguayo se consolide y crezca es necesario asegurar su continuidad, aplicando medidas de fomento genuinas y estableciendo pautas para que todos los sectores de la actividad estén representados. Los medios cinematográficos y, en general, los medios audiovisuales -como se los ha definido desde el desarrollo de la televisión- son instrumentos irrenunciables para que una sociedad afirme sus valores intrínsecos, su peculiaridad cultural y se proyecte con relación a otros pueblos.

Además, el cine es una fuente de trabajo; tiene un efecto multiplicador en profesiones y oficios que acompañan cada película. Hay una gran variedad de servicios que son utilizados para llevar adelante cada proyecto, como compañías de seguros, transportes, hotelería, asistencia médica, comunicación, entre otros.

La consideración del cine como una industria es lo que ha permitido a otros países recibir proyectos de compañías productoras internacionales, y hoy se comienza a visualizar la aproximación de esta realidad. En la actualidad, el cine implica un complejo entramado industrial, donde lo artístico, lo tecnológico y lo económico se apoyan mutuamente, tanto para la realización como para la difusión de bienes culturales que emplean a grandes cantidades de personas.

Uruguay puede y debe aprovechar la ampliación casi ilimitada de su mercado porque el cine, aparte de tener una primera y natural difusión a través de salas

que han renovado su oferta, cuenta con un segundo y hasta un tercer nivel de difusión, por medio de la televisión y de la venta y alquiler de películas.

El cine trae aparejada una mayor visibilidad del país, lo que redunda en las decisiones turísticas que se toman en el extranjero, para cuyo estímulo el Poder Ejecutivo cuenta con un Ministerio que define planes de promoción, de alcance siempre focalizado en sectores afines a elegir Uruguay como destino. Una de las formas más económicas y seguras de llegar a todo el mundo, a todas las culturas, es la de generar obras cinematográficas de calidad, y ese ha sido el impacto del siglo XX, con un conocimiento más generalizado de pueblos y culturas. Nuestro país, con su singular demografía, con sus ambientes naturales y con sus historias, puede ser un atractivo para un público que busca lo diferente, lo nuevo.

Pero el cine no es solo un vehículo comercial, sino que afirma valores y da sentido de pertenencia a una comunidad; tiene impacto sobre la propia sociedad, pues actúa como un espejo de sus propias conductas, sueños y conflictos. La inexistencia de un cine nacional lleva a poner en duda nuestra particular forma de entender la vida y a trasladar pautas culturales que, bajo la apariencia de modernidad, interrumpen la trasmisión de valores de una comunidad.

Es imprescindible adoptar una serie de medidas de fomento para el sector, lo que bien podría hacerse en una ley -queda hecho el desafío-, para que nuestro país cuente con las herramientas necesarias a fin de que la cinematografía uruguaya pueda desarrollarse y participar de la creciente demanda de productos cinematográficos y audiovisuales.

Termino señalando lo siguiente: "Un cine, un país", es el título de la planificación estratégica que orienta las imprescindibles políticas públicas en consonancia con el rumbo del país. No me caben dudas de que la creación en el Uruguay de un instituto del cine y del audiovisual resultará de la conjunción de intereses públicos y privados bajo la figura de una institución pública orientada también por el interés privado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: ha finalizado su tiempo. Le pido que redondee.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- En ella trabajarán mancomunadamente aquellas instituciones y asociaciones privadas que han venido haciéndolo por el establecimiento de una industria cinematográfica y las instituciones públicas que confluyen en esos objetivos.

Este instituto deberá ser instrumento homologable a nivel internacional, que dé continuidad a las políticas estatales y a los intereses privados, más allá de las circunstancias políticas.

Pido disculpas por la extensión, pues pensé que iba a demorar solo cinco minutos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y cultura, con copia a su Dirección de Cultura; al Instituto Nacional del Audiovisual; al Ministerio de Relaciones Exteriores, con copia a su Dirección de Cultura; al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Programa Ibermedia, particularmente a la señora Elena Vilardell; a la Asociación de Productores -ASOPROD-, y a la Escuela de Cine del Uruguay (ECU).

Agradezco, nuevamente, su gentileza.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Finalización del proyecto denominado "Promoción de la Integración Económica y Social de la Mujer en las Colonias del Instituto Nacional de Colonización".

Solicitud de un vehículo para el traslado de usuarios de Salud Pública desde Fray Bentos, departamento de Río Negro, a Mercedes, departamento de Soriano.

Tiene la palabra el señor Diputado Mañana.

SEÑOR MAÑANA.- Señora Presidenta: desde hace años, el Instituto Nacional de Colonización, a través de su Departamento de Desarrollo Social, ha procurado atender, con distintos niveles de éxito, las necesi-

dades sociales de la población de las colonias del Instituto, en particular de las mujeres colonas.

En marzo del corriente año finalizó el proyecto denominado "Promoción de la Integración Económica y Social de la Mujer en las Colonias del Instituto Nacional de Colonización", Proyecto URU/99/009 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, financiado con fondos de cooperación japoneses. Con dicho proyecto se crearon -y en otros casos se afianzaron- los denominados Mercados de la Mujer Rural. Estos mercados se constituyeron en base a mujeres rurales colonas, y en algunos casos no colonas, con la finalidad, entre otras, de incrementar los ingresos de sus núcleos familiares. Esos grupos fueron objeto de diversas capacitaciones, como formación en el trabajo en equipo, computación, elaboración de dulces, conservas, licores, productos panificados, etcétera. Paralelamente, se les suministraron computadoras, equipos y útiles para la fabricación de alimentos y dispusieron de fondos rotatorios para su funcionamiento.

Las Intendencias Municipales y los organismos públicos se sumaron al esfuerzo, cediendo locales donde los grupos realizaban la elaboración o venta de sus productos. El último de ellos se inauguró en febrero del corriente año y se encuentra ubicado en pleno centro de la ciudad de Melo, en un local sumamente amplio cedido por el Municipio. Al cierre del proyecto existían nueve Mercados de la Mujer, todos con personería jurídica. A través del proyecto se suministraban a los grupos envases, etiquetas y apoyo logístico, esto último para que estuvieran presentes en eventos especiales como ferias artesanales, ferias en la costa durante el verano, etcétera. Debe destacarse especialmente el éxito que alcanzaron el pasado año en la tradicional exposición "Hecho acá".

En particular, conozco la labor del grupo "La Casita", de mi departamento, y el apoyo que el Instituto le ha dado durante años.

Al haber concluido el proyecto, que seguramente merecerá una detallada evaluación por parte de las actuales autoridades del Instituto, se cortaron los apoyos que recibían los distintos grupos, los cuales resultaban vitales para su funcionamiento. Me consta que no todo han sido rosas durante la ejecución del proyecto, pero sí se ha obtenido una valiosísima experiencia que permitirá corregir y mejorar el desempeño de los grupos y mercados.

Tengo la absoluta convicción de que el Directorio del Instituto Nacional de Colonización será sensible a la situación y requerimientos de los distintos grupos, apoyándolos en la forma que entienda conveniente hasta que se logren los instrumentos que les permitan alcanzar la madurez necesaria para funcionar sin esos apoyos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Instituto Nacional de Colonización; a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Río Negro; a la Junta Local de San Javier y, a través del Instituto, a los nueve Mercados de la Mujer Rural.

Como seguramente me resta tiempo para hacer uso de la palabra, quisiera trasmitir una inquietud de los pacientes usuarios de Salud Pública de la ciudad de Fray Bentos, por el traslado que deben realizar para ser tratados en la ciudad de Mercedes. Ellos están solicitando un vehículo que les permita volver adecuadamente, ya que muchos no lo hacen en las mejores condiciones.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi intervención sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección del Hospital Departamental de Río Negro, al Fondo Nacional de Recursos y a la Junta Departamental de Río Negro.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

11.- Nuevos requisitos para el ingreso de arroz, trigo y sus derivados al estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil.

Tiene la palabra el señor Diputado Romero Cabrera.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señora Presidenta: el tema que queremos introducir hoy hace referencia a un proyecto de ley presentado por el Diputado brasileño Jerónimo Goergen, de la Asamblea Legislativa del estado de Río Grande del Sur. Por esta norma se dispone la prohibición de la comercialización, almacenamiento y tránsito de arroz, trigo y sus derivados para

consumo en el territorio de dicho estado que no hubieran sido sometidos al análisis de residuos químicos de defensivos agrícolas o de principios activos utilizados también en la industrialización de los referidos productos.

Este proyecto de ley, el N° 102/2005, asimismo faculta a la Secretaría de Agricultura y Abastecimiento a efectuar la guarda de los documentos que certifiquen el análisis toxicológico efectuado por el Ministerio, este último como órgano competente para el ejercicio de la fiscalización y aplicación de las correspondientes sanciones. El certificado expedido constituye, en sí mismo, el documento hábil para comprobar la realización de la inspección, de forma de evitar la presencia de toxinas perjudiciales para la salud humana. La presentación de este certificado será obligatoria al ser pesado todo vehículo que ingrese o circule en el territorio de Río Grande del Sur transportando arroz, trigo y sus derivados, destinados a la comercialización en establecimientos o para el consumidor final en ese estado.

Si analizamos fríamente el texto de la ley, observamos una fuerte intención proteccionista que apunta a la verificación de la existencia de residuos químicos en los productos mencionados que sean perjudiciales para la salud humana. Si esto se constata, se prohíbe la comercialización, almacenamiento y aun el tránsito de estos productos. En cambio, si nos detenemos en la exposición de motivos de esta iniciativa, la propuesta de realización de los análisis apunta, en esencia, a las cosechas uruguayas y argentinas, por la utilización de ciertos productos químicos que paradójicamente son usados también en el vecino país.

Evidentemente, este proyecto impone una barrera a nuestro país, puesto que ellos cuentan con un listado de productos químicos, muchos de los cuales se comercializan en Uruguay y no así en Brasil. Esto determina que aun contando con químicos de superior calidad, que no significan riesgos para la salud, nuestros productos igualmente reciben la prohibición de ingreso al estado de Río Grande del Sur.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Debemos tratar de que esto no se convierta en una medida paraarancelaria que perjudique la esencia del MERCOSUR. Además, esta exigencia hará muy complejo el tránsito de los vehículos, pues por el tipo de análisis que deberá realizarse, será frecuente contar con largas filas de transportistas a la espera de la obtención del certificado que les habilite el ingreso.

Este proyecto de ley va contra la juridicidad del MERCOSUR, la que no podemos poner en riesgo. Por lo tanto, debemos rechazarla y poner en marcha los mecanismos legales y las políticas internacionales correspondientes para dejar sin efecto esta medida, que cierra las fronteras a nuestros productores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Relaciones Exteriores; a la Presidencia de la República; a las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras; a la Comisión del MERCOSUR; a la Asociación de Cultivadores de Arroz; a la Cámara Mercantil de Productos del País; a las Intendencias y Juntas Departamentales, y a las Comisiones correspondientes de los departamentos limítrofes con la República Federativa del Brasil.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Importancia de la prevención en la lucha contra el cáncer de mama.

Tiene la palabra la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: octubre es el mes elegido por la Organización Mundial de la Salud para concientizar a la población acerca del cáncer de mama.

El aparente aumento del número de casos en los últimos años se debe, en gran parte, a las nuevas técnicas de diagnóstico que permiten detectar los tumores en etapas primarias. A las cifras de cáncer de mama no hay que darles una mirada trágica; hay que concientizar a la ciudadanía de que el cáncer de mama es una enfermedad tratable y curable, y cuanto antes se diagnostique, mejor pronóstico tiene.

Los tratamientos actuales son menos invasivos y se preserva el seno en la mayoría de las intervenciones quirúrgicas que se realizan.

En el último año, Uruguay registró un descenso del 8% en los casos de cáncer de mama. Esta cifra

está estrechamente unida a las campañas de prevención que instituciones públicas y privadas y ONG han realizado. Actualmente, la cifra de muerte por cáncer de mama se sitúa en 23 muertes por cada 100.000 mujeres.

Pese a estos avances, el cáncer de mama sigue siendo la primera causa de muerte por tumor en las mujeres uruguayas. Esto indica que hay que seguir insistiendo en las campañas informativas, educativas y en los factores de prevención.

El 75% de los casos de cáncer de mama se da en mujeres mayores de cincuenta años. La medicina explica cuáles son los factores de riesgo en torno a esta enfermedad: los antecedentes familiares, la dieta, el sedentarismo, no haber tenido hijos, etcétera.

En este momento, en el Hospital de Clínicas se está realizando una investigación junto con una universidad alemana para analizar qué influencia podrían tener las emociones en la aparición del cáncer de mama.

Uruguay está bien posicionado en cuanto al acceso a la prevención. Hay mamógrafos fijos y móviles, tanto públicos como privados, en casi todos los departamentos del país.

Estamos seguros de que la conciencia existente en el Ministerio de Salud Pública y la creación de un sistema integrado de salud -que va a potenciar la atención primaria y la prevención- darán los resultados esperados en cuanto a bajar los guarismos que esta enfermedad sigue teniendo en las mujeres uruguayas.

Por último, quiero decir que este Parlamento sancionó la Ley N° 17.242, de 20 de junio de 2000, que establece que todas las mujeres trabajadoras privadas y las funcionarias públicas tienen derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a los efectos de facilitar la realización de exámenes de Papanicolau y radiografía mamaria.

En momentos en que era Directora de la Intendencia Municipal de Montevideo me preocupé por saber qué uso hacían las mujeres de este beneficio que les otorga la ley y me llevé una sorpresa no muy grata al constatar la poca utilización de este día de licencia por parte de las funcionarias públicas. Sería muy positivo que pudiéramos analizar cuántas funcionarias de este Parlamento y cuántas mujeres que cumplen alguna función en él han hecho uso de este derecho. De esta manera, desde los ámbitos en los que cada uno actúa -en este caso, el Parlamento-, estaríamos impulsando la prevención, que por ahora es la mejor arma para luchar contra esta enfermedad.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia del Senado, a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a los responsables de la empresa de limpieza que cumple funciones en este Parlamento, al concesionario del restorán, a la cooperativa de ascensoristas y al Ministerio de Salud Pública.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 17 y 22 de noviembre de 2005,convocándose al suplente siguiente, señor Diego Trujillo.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 15 y 18 de noviembre de 2005,convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Medeiros.

De la señora Representante Liliam Kechichián, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 15 de no-

viembre de 2005,convocándose al suplente siguiente, señor Juan Andrés Roballo.

Del señor Representante Jorge Pozzi, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el periodo comprendido entre los días 22 y 25 de noviembre de 2005. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión del XI Plenario de Comisiones Directivas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el periodo comprendido entre los días 21 y 27 de noviembre de 2005. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Jorge Orrico, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al XI Plenario de Comisiones Directivas del PARLATINO, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zas Fernández.

Del señor Representante Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para concurrir a la Mesa Redonda Regional para Legisladores sobre "El Fortalecimiento del Marco Legal y Regulatorio de los Reportes de Crédito", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de noviembre de 2005, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Daniel Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los períodos comprendidos entre los días 17 y 20 de noviembre de 2005, 24 y 28 de noviembre de 2005, y 4 y 7 de diciembre de 2005 y en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir acompañando al señor Vicepresidente de la República a una visita oficial a la República del Paraguay, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de noviembre de 2005, y para asistir a la IV Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Pérez.

Del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 17 de noviembre de 2005,convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

De la señora Representante Daisy Tourné, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de Equidad y Género, Niñez y Juventud y al XI Plenario de Comisiones Directivas del PARLATINO, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Javier Salsamendi, y ante la denegatoria por el día 17 de noviembre de 2005, del suplente convocado señor Gonzalo Pessi, se convoca al señor Oscar Groba por el día 17 de noviembre de 2005.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por la cual solicita se le prorrogue la licencia oportunamente concedida por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 16 y 17 de noviembre de 2005,convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Machiñena".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en los casos pertinentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 17 y 22 de noviembre del corriente año por motivos personales, solicitando a usted tenga a bien convocar a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) los días 17 y 22 de noviembre.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Fernando García".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) los días 17 y 22 de noviembre.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Sergio Servetto".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) los días 17 y 22 de noviembre.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Martín Laventure".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 22 de noviembre de 2005.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 y 22 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Diego Trujillo.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted, licencia a partir del martes 15 hasta el viernes 18.

Motiva la misma razones de índole personal.

Saludo atentamente.

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo".

"Melo, 14 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que en esta oportunidad no sea tenido en cuenta para integrar la Cámara.

Saluda atentamente.

Oscar Echevarría".

"Río Branco, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que en esta oportunidad no sea tenido en cuenta para integrar la Cámara.

Saluda atentamente.

Geener Amaral".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 18 de noviembre de 2005.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Oscar Echevarría y Geener Amaral.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 15 y 18 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Oscar Echevarría y Geener Amaral.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Medeiros.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día de hoy, 15 de noviembre, por razones particulares.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LILIAM KECHICHIÁN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Liliam Kechichián.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de noviembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de noviembre de 2005, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Liliam Kechichián.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de noviembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan Andrés Roballo.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por este intermedio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, inciso C), solicito a usted tenga a bien disponer los trámites necesarios a efectos de concederme licencia a mi cargo como Representante Nacional desde el día 22 al 25 de noviembre, del corriente año, a los efectos de concurrir al PARLATINO -IV Reunión de la Comisión de energía y Minas- a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil.

Adjunto copia invitación

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 22 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Dari Mendiondo".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 22 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Marcela Bidondo".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 22 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Humberto Castro".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 22 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 22 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Javier Chá".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, para concurrir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 22 y 25 de noviembre de 2005.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Chá.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de noviembre de 2005, para asistir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas que por esta vez han presentado los suplentes siguientes, de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Chá.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

En mi condición de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, he sido convocado para el XI Plenario de Comisiones Directivas del PARLATINO, a desarrollarse en San Pablo, Brasil.

A los efectos de participar en las actividades preparatorias y en las del propio evento, solicito licencia entre los días 21 y 27 de noviembre del año en curso, al amparo del Literal C, Art. 1º de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saludo atentamente.

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado maestro José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saluda atentamente.

Alejo Alejandro Umpiérrez".

"Rocha, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente vengo a desistir por esta única vez, de la convocatoria que se me hace para suplantar al Sr. diputado maestro José Carlos Cardoso.

Hago propicia la ocasión, para saludar a usted atentamente, quedando a sus órdenes.

Marta Cánova".

"Rocha, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara para suplir diputado maestro José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saluda atentamente.

Mary Elisabeth Pacheco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para concurrir en su calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), al XI Plenario de Comisiones Directivas del PARLATINO, que se realizará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 21 y 27 de noviembre de 2005.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señoras Marta Cánova y Mary Pacheco.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, por el período comprendido entre los días 21 y 27 de noviembre de 2005, para asistir en su calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), al XI Plenario de Comisiones Directivas del PARLATINO, que se realizará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas que por esta vez han presentado los suplentes siguientes, de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Alejo Umpiérrez y señoras Marta Cánova y Mary Pacheco.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia los días 23, 24 y 25 del corriente, por tener que trasladarme a San Pablo para participar del XI Plenario de Directivas de Comisiones, en la Sede del Parlamento Latinoamericano, en la República Federativa del Brasil.

Saluda a usted atentamente.

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, para participar del XI Plenario de Directivas de Comisiones, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de l945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005, para participar del XI Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Zas Fernández.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia entre los días 21 al 25 de noviembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º literal D), que establece la causal "Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país".

Durante esos días participaré, respondiendo a la invitación que hago llegar a ustedes, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo presentan una Mesa Redonda Regional para Legisladores sobre "El Fortalecimiento del Marco Legal y Regulatorio de los reportes de Crédito", que se realiza en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia.

Dejo constancia que esta actividad no generará ningún gasto a la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, le saluda atentamente

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.

Elena Ponte".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.

Jaime Igorra".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.

Miguel Vasallo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para concurrir a la Mesa Redonda Regional para Legisladores sobre "El Fortalecimiento del Marco Legal y Regulatorio de los Reportes de Crédito", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 25 de noviembre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Elena Ponte y señores Jaime Igorra y Miguel Vasallo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 21 y 25 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para concurrir a la Mesa Redonda Regional para Legisladores sobre "El Fortalecimiento del Marco Legal y Regulatorio de los Reportes de Crédito", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

2) Acéptanse las negativas presentadas por esta única vez por los suplentes siguientes, señora Elena Ponte y señores Jaime Igorra y Miguel Vasallo.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales desde el día 17 al 20 y del 24 al 28, del corriente mes; y del 4 al 7 de diciembre. Asimismo por misión oficial el próximo 21, 22 y 23 del corriente, debido a una visita de trabajo a Paraguay (adjunto invitación). También y por la causal antes especificada desde el 29 de noviembre al 3 de diciembre, en virtud de la reunión de PARLATINO a realizarse en Santo Domingo (adjunto invitación).

Saluda atentamente

DANIEL PEÑA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales y en misión oficial para asistir, acompañando al señor Vicepresidente de la República en una visita oficial a la República del Paraguay y para asistir a la IV Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por motivos personales por los períodos comprendidos entre los días 17 y 20 de noviembre de 2005; 24 y 28 de noviembre de 2005 y del 4 al 7 de diciembre de 2005, y en misión oficial por los períodos comprendidos entre los días 21 y 23 de noviembre de 2005 y 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2005, para asistir a los eventos mencionados.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero y el literal C) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los períodos comprendidos entre los días 17 y 20 de noviembre de 2005; 24 y 28 de noviembre de 2005 y del 4 al 7 de diciembre de 2005, y en misión oficial para asistir, acompañando al señor Vicepresidente de la República en una visita oficial a la República del Paraguay y para asistir a la IV Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, por los períodos comprendidos entre los días 21 y 23 de noviembre de 2005 y 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña.

2) Convóquese por Secretaría, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Mario Pérez.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 17 de noviembre de 2005, por razones de índole particular.

Sin más, la saluda atentamente,

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Florida, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, la saluda atentamente.

Daniela Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de noviembre de 2005.

II) Que por ésta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente correspondiente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 17 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptase, por ésta única vez, la negativa presentada por la suplente correspondiente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 17 de noviembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente y amparada en el Art. 1º literal C) de la Ley Nº 17.827, solicito licencia entre los días 23 y 25 de noviembre inclusive.

Motiva dicha solicitud la invitación que se me realiza, en mi carácter de Segunda Vicepresidenta de la Comisión de Equidad y Género, Niñez y Juventud, al XI Plenario de Directivas de Comisiones del PARLATINO a realizarse en la ciudad de San Pablo (se adjunta nota de convocatoria).

Solicito también se convoque al suplente respectivo.

Sin más la saluda atentamente,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Gloria Benítez, cédula de identidad N° 1.277.716-6, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional Daisy Tourné, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gloria Benítez".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Carmen Anastasía, cédula de identidad Nº 3.529.236-5 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, Daisy Tourné, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Diana Pérez, cédula de identidad N° 1.969.801-4, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional Daisy Tourné, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Diana Pérez".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Juan Silveira, cédula de identidad N° 3.013.093-6, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional Daisy Tourné, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para asistir a la reunión de la Comisión de Equidad y Género y Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), y al XI Plenario de Directivas de Comisiones, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005, para asistir a la reunión de la Comisión de Equidad y Género y Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), y al XI Plenario de Directivas de Comisiones, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca en la sesión del día jueves 17 del presente mes.

Sin más, saluda atentamente,

GONZALO PESSI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, por el período comprendido entre los días 5 y 18 de noviembre de 2005.

II) Que la Cámara de Representantes, convocó al señor Gonzalo Pessi, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Gonzalo Pessi, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto por el día 17 de noviembre de 2005 y presenta la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el señor Gonzalo Pessi, por el día 17 de noviembre de 2005.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 17 de noviembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Oscar Groba.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 16 y 17 de los corrientes, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de prórroga de la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le prorrogue la licencia por el período comprendido entre los días 16 y 17 de noviembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Prorróguese la licencia oportunamente concedida por motivos personales por el período comprendido entre los días 16 y 17 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

14.- Aplazamiento.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

15.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en tercer lugar del orden del día pase a ser segundo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

16.- Solicitud de preferencia.

Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Casaretto y Olano Llano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión del día jueves 17 de noviembre sea tratada por el plenario la Carpeta Nº 141 de 2005, referente a inmuebles rurales".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticinco en sesenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR OLANO LLANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: a comienzos del mes de mayo presentamos este proyecto a la Cámara de Representantes. Esperamos ansiosamente que fuera tratado y, como no fue así, tiempo después concurrimos a Comisión a hacer una exposición, creyendo que así empujaríamos el tratamiento de este tema. Esa acción también fue infructuosa. En tercera instancia, como el proyecto seguía sin ser tratado a pesar de nuestros esfuerzos, el 1º de agosto concretamos una reunión con el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor José Mujica, a quien presentamos este y otros dos proyectos, en el entendido de que en estos temas, independientemente de que fuéramos de partidos diferentes, podíamos llegar a un acuerdo y este y los otros dos proyectos que planteamos podrían ser finalmente tratados. Ninguno de estos intentos dio resultado.

Hoy sé cuál es la razón por la cual este proyecto no fue tratado en Comisión. La razón es que se estaba a la espera de que al Senado ingresara un proyecto impulsado por los legisladores del Gobierno.

Esa es una práctica doblemente mala. Es mala práctica porque quita jerarquía a la Cámara de Representantes. ¿No es acaso este un ámbito válido? ¿Qué estamos haciendo aquí!? ¿No somos capaces de estudiar y de llevar adelante nuestros proyectos? ¿Tenemos que esperar que nuestros padres en el Senado nos digan lo que tenemos que hacer? ¿Por esto se dio la tardanza? Y ahora pienso si esto no está sucediendo también con un proyecto que presentamos, relativo a la obligatoriedad de dar educación para la salud reproductiva y sexual en Educación Primaria. En ese caso, estamos siendo responsables de que no se trate el problema de ocho mil adolescentes que todos los años tienen familia.

Ha ingresado por el Senado un proyecto...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Refiérase al tema que corresponde al fundamento de voto, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Olano Llano.

SEÑOR OLANO LLANO.- Ya termino, señora Presidenta.

¡Ese proyecto es casi un recorta y pega del nuestro y de otras antiguas iniciativas!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Este es un tema por el que en el período pasado e históricamente ha luchado el ex Senador Carlos Julio Pereyra. Además, es un proyecto que impulsó hace cuarenta años Wilson Ferreira Aldunate.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Por favor, redondee su pensamiento, señor Diputado; ha terminado el tiempo de que dispone.

SEÑOR OLANO LLANO.- Termino diciendo que este proyecto ha sido bandera de importantes dirigentes y hombres del Partido Nacional, que hoy no están presentes. Pero no crean que se pararán sobre sus tumbas, tomarán sus banderas y que quedaremos agarrados de las astas. ¡A quienes crean que se paran sobre la tumba de Wilson les digo: "Su tumba no anden buscando porque no la encontrarán,"...

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Por favor, señor Diputado...

SEÑOR OLANO LLANO.- ..."sus manos son las que van en nuestras manos tirando, su voz la que está gritando,"...

(Campana de orden)

——..."su sueño el que sigue entero, porque el que murió peleando vive en cada compañero!".

¡Viva Wilson! ¡Viva el Partido Nacional!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Exhorto a las señoras y a los señores integrantes de esta Cámara a que, cuando desde esta Mesa hagamos el señalamiento de que ha finalizado el tiempo de que disponen, se atengan al Reglamento para favorecer el mejor desarrollo de las sesiones.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: con tono mesurado quiero recordar que en esta misma Cámara-corría el año 1998- éramos treinta y un Diputados en este recinto y logramos dormir en el banderín del "corner" un proyecto de ley que venía firmado por aquella coalición de Gobierno entre el Partido Colorado y el Partido Nacional, que derogaba la ley de Wilson.

En 1999 casi logramos dormirla en el banderín del "corner", pero no tuvimos suerte: salvo alguna honrosa excepción en el Senado, los votos del Partido Colorado y del Partido Nacional estuvieron para derogar la ley de Wilson. Y no escuché ninguna intervención, arenga o similar, que creo que hubiera venido muy bien en aquella instancia.

En definitiva, de lo que se trata es de hacer leyes que beneficien al país, a nuestro pueblo, y no tanto de autorías.

Termino citando algo que muchas veces es bueno releer. Por más que comparto con mi compañero Diputado Pintado la condición de ateo, dos por tres leo los Evangelios y, en el Capítulo VI, de San Mateo, dice: "Mirad que no hagáis vuestra justicia delante de los hombres, para ser vistos de ellos [...].-Cuando pues haces limosna, no hagas tocar trompeta delante de ti [...].- [...] no sepa tu izquierda lo que hace tu derecha; [...]".

Creo que, en definitiva, lo importante no es quién es el autor, sino que este muy buen proyecto que viene del Poder Ejecutivo sea aprobado por todos nosotros.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

(Murmullos)

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: voy a pedir un poco de silencio. ¿Podría ampararme en el uso de la palabra, señora Presidenta?

(Campana de orden)

——Yo no soy ateo; soy católico y conozco bien los diez mandamientos. Hay uno que dice: "No robarás". En este caso, señora Presidenta, ha habido plagio de un proyecto presentado por el señor Diputado Olano Llano y quien habla, en el mes de mayo. Nosotros actuamos con lealtad y manejamos los códigos políticos, yendo a ver al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, para dárselo en mano propia, defendiendo, como aquí se decía, los principios del país productivo del Partido Nacional. Pero la otra parte no tuvo la misma conducta política.

Se ha copiado textualmente el proyecto que presentamos en el mes de mayo. ¡Qué lástima que no podamos pedir al señor Secretario que lea el proyecto presentado por el Frente Amplio, así yo iba leyendo el nuestro! Seguramente haríamos un coro hermoso en este Parlamento.

No conozco antecedente parlamentario de bajeza igual a esta, habiendo actuado frontalmente, como corresponde, y habiendo hecho conocer al partido de Gobierno una iniciativa que había sido presentada en la Legislatura pasada por el Senador Carlos Julio Pereyra. Aquí hay señores Diputados que no escucharon en esa oportunidad voces que se alzaron. También hay sordera política. ¡Y vaya si se alzaron voces del Partido Nacional! Es una lástima que hoy, cuando la Cámara de Representantes tiene la oportunidad de tratar este proyecto, los que le ponen paños fríos, o lo mandan al "freezer" son, precisamente, quienes en ese momento apoyaban estos cambios.

El proyecto no solo es una copia prácticamente textual de los artículos del anterior. ¡En la exposición de motivos hay tres carillas entrecomilladas de lo que decía en el año 2003 el Senador Carlos Julio Pereyra! ¡Esto es intolerable! ¿Acaso puede concebirse que no reaccionen los legisladores que hemos presentado un proyecto que termina siendo copiado? ¿Aquí hay legisladores de primera y legisladores de segunda? ¿El Senado tiene más derecho que los Diputados? ¿El lí-

der de la mayoría del partido de Gobierno tiene más derecho que los nacionalistas que han reivindicado este tema durante años? ¿Cómo no vamos a alzar nuestra voz? La vamos a alzar cuando corresponda.

Y hoy de tarde nos vamos a reunir con el señor Ministro Mujica, que ha pedido ser recibido por la bancada de nuestro sector. Y vamos a concurrir con el señor Diputado Olano Llano pura y exclusivamente para escuchar de boca del señor Ministro que va a pedir que este proyecto se retire, porque es lo único que corresponde. De otra manera, ¡vaya decepción y vaya señal política, si el señor Ministro Mujica inicia hoy un camino de terrorismo legislativo!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa recuerda a los señores Diputados que en la fundamentación del voto no se pueden hacer alusiones y que es bueno tener presente el Reglamento.

SEÑORA COCCO SOTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señora Presidenta: no pedí la palabra para fundar el voto, sino para hacer una solicitud.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La fundamentación del voto es parte de la votación.

SEÑORA COCCO SOTO.- Es por un tema de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Una vez finalizada la fundamentación de voto, podrá plantearlo.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: voy a fundar mi voto haciendo una reflexión política que trata de manifestar alguna sorpresa, pero, sobre todo, una exhortación hacia el futuro, de cómo creemos los legisladores de esta bancada de Gobierno que tenemos que pensar el país y actuar en el Parlamento.

Nosotros no votamos porque los contenidos del proyecto que se quiere reivindicar están siendo impulsados por este Gobierno. ¿Por qué nos preocupan los fundamentos de voto que se hacen y que se alce la voz? Porque creemos que, de alguna manera, la grandeza y el espíritu de concordia nacional y de concertación en torno a las cuestiones que aúnan el pensamiento y nos permiten avanzar como país, a veces se ven horadados o menoscabados por actitudes menores.

Termino diciendo que fuimos oposición durante muchos años, y bien hubiésemos querido que nuestras propuestas y nuestros proyectos fueran tomados por el partido de Gobierno. ¿Qué más puede querer un legislador que el propio Gobierno Nacional y el resto de los partidos coincidan con sus iniciativas, las lleven adelante y permitan concretarlas? No creo que aquí debamos hacer un concurso por marcas registradas, sino aunar y unir esfuerzos para concretar leyes y obras que beneficien al conjunto con espíritu de grandeza y sin mezquindades.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ahora que ha finalizado la fundamentación del voto, damos la palabra a la señora Diputada Cocco Soto para plantear una cuestión de orden, aunque a la Mesa no ha llegado ninguna moción.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señora Presidenta: el tema que quiero plantear refiere al volumen alcanzado por algunos señores legisladores al hacer uso de la palabra. Lo que quiero solicitar a la Mesa es que ampare a los legisladores de la contaminación acústica, ya que resulta sumamente agresivo escuchar a algunos oradores expresarse en un volumen de voz tan alto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- A veces, los volúmenes son independientes de las voluntades, pero desde la Mesa tratamos, a través de los funcionarios que se ocupan del audio, de regular el volumen de manera de no provocar daños, más allá de las asistencias médicas que podemos tener aquí.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: en la fundamentación de voto no se puede hacer alusión a personas, pero quiero consultar a la Mesa si se puede hacer alusión a partidos políticos. Si es de esa manera, el señor Diputado que habló en segundo lugar mencionó en su fundamentación de voto al Partido Colorado y al Partido Nacional y la Mesa no le llamó la atención.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase por Secretaría el artículo 83 del Reglamento, referido a la fundamentación de voto.

(Se lee:)

"En el curso de la votación nominal o después de la sumaria podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de tres minutos.- En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. La Mesa llamará al orden al Representante que, fundando el voto, hiciera alusiones personales o políticas, disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica".

——El señor Diputado Botana había pedido la palabra, pero la Mesa desconoce cuál es el motivo.

SEÑOR BOTANA.- Era para fundar el voto, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La fundamentación del voto ha concluido, al punto de que luego hemos dado lugar a una aclaración y a una solicitud.

17.- Deudores alimentarios. (Inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Deudores alimentarios. (Inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones)".

Prosigue la discusión general.

Estaba en uso de la palabra la miembro informante, señora Diputada Tourné, a quien le restan veintiún minutos de su tiempo.

Puede continuar la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: voy a tratar -si los colegas colaboran- de retomar una actitud reflexiva para considerar un proyecto muy importante que venimos fundamentando desde la sesión pasada, que viene informado por unanimidad y cuyo objetivo central es ni más ni menos que la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que, por distintas razones, no perciben la pensión alimentaria que les corresponde.

En la sesión pasada nos referimos al articulado en general, a la situación de nuestro país y, en particular, a la situación de los niños y de las niñas. Antes de finalizar esta breve intervención, para recolocar el tema y los ánimos, a fin de que con tranquilidad procedamos a analizar este proyecto, quisiera expresar algunas ideas que me parecen importantes.

El problema que tratamos de enfrentar con este proyecto -como explicaba en la sesión pasada- es buscar la efectividad de las medidas legales implementadas para exigir el cumplimiento del pago de las pensiones alimentarias.

Brevemente, hacíamos el repaso de la legislación en esta materia. Pero también decíamos que, en opinión de la propia Justicia uruguaya, es difícil implementar su cumplimiento. De ahí la herramienta que este proyecto otorga.

Como último subrayado, quisiera verter un elemento más que aparece en esta publicación a la que hacía referencia al iniciar el tratamiento de este proyecto, editada por la Universidad de la República y por UNICEF, cuyo objeto es el análisis de las asignaciones familiares, pensiones alimentarias y su conexión con el bienestar de la infancia uruguaya. Esta publicación trae un análisis pormenorizado, realizado por dos prestigiosas académicas de la Universidad de la República, que arroja datos después de estudiar una encuesta realizada a mujeres separadas o divorciadas de una unión que duró al menos seis meses y que conviven con al menos un hijo de esa unión, menor de veintiún años. Este estudio de casos, que abarca un universo de 1.800 casos, permite realizar la siguiente proyección: el 58% de esas mujeres no percibe pensión. Pero lo que creo que es más importante es que el 61% de los niños, niñas y jóvenes a cargo de esas madres no perciben la pensión alimentaria.

Como conclusión final -y habiendo ya señalado en el transcurso de mi exposición que tanto los grupos de mujeres como los de defensa de los niños, cuya expresión máxima es UNICEF, y la propia Magistratura, los magistrados, han expresado su apoyo a la idea de este proyecto que se pone hoy a consideración de esta Cámara-, solo me resta leer lo que figura en las conclusiones finales de esta publicación a la que hago referencia, en la que dice: "El Uruguay, al igual que los países desarrollados que han experimentado aumentos significativos del divorcio, se enfrenta con el problema del gran número de niños y

adolescentes cuyos padres dejan de contribuir a su manutención cuando se rompe el vínculo con la madre. Este problema parece particularmente relevante en el caso uruguayo, ya que otros factores han confluido recientemente en la agudización de la pobreza infantil. Si a ello se agrega que la Justicia enfrenta dificultades graves para obligar a los padres" -y madres- "a cumplir con sus responsabilidades económicas luego del divorcio, la revisión del régimen de pensiones alimenticias se presenta como un problema que debería ocupar un lugar central en la agenda de las políticas públicas".

Creo que el Parlamento, la Cámara de Representantes, comenzaría a transitar por el camino que plantea esta conclusión si en el día de hoy aprobáramos este proyecto de ley y lo enviáramos al Senado para su aprobación urgente. Pienso que es un proyecto que atiende con justicia una demanda social importante, en el que, repito, todos los legisladores y todas las legisladoras integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración colaboraron con su trabajo para que esté hoy a consideración del resto de los colegas.

Es cuanto tenía para decir, señora Presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: creemos que tanto en la sesión anterior como en esta -en los breves minutos en que finalizó su intervención-, la señora miembro informante apuntó correctamente a la importancia de este proyecto. Estamos absolutamente convencidos de que este es uno de los proyectos más importantes que estamos tratando en este primer Período de esta Legislatura. Digo esto por muchas razones. No es un proyecto nuevo; es un viejo proyecto que está en el Parlamento. Por diversos avatares, ha tenido aprobación en Comisión, con otra integración, y también en la Cámara, pero no ha logrado ser sancionado como ley.

Como bien lo explicitaba la señora miembro informante, todos somos conscientes de la honda repercusión social que este proyecto tendrá cuando se sancione, se promulgue y sea ley, y empiece a surtir sus efectos.

En primer lugar, me parece muy importante destacar -lo repito porque me parece sustancial-, como dice al comienzo del informe en relación a los objetivos, que este proyecto sobre deudores alimentarios crea un registro -se establece una nueva figura jurídica en nuestro ordenamiento- que constituye un significativo avance en la protección de los niños, adolescentes e incapaces, porque da nuevas herramientas para asegurar o intentar asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias de sus padres u otros obligados conforme a la ley. Esto no es un tema menor.

Los datos que proporcionó la señora Diputada Tourné son concluyentes. Lo importante son las decisiones políticas que se tomaron y que se tradujeron en este proyecto.

Ya fue resaltado, pero quiero señalar el tipo de trabajo que se desarrolló en la Comisión, lo cual permitió que el proyecto alcanzara la unanimidad de todos sus miembros, tanto del Gobierno como de la oposición. Había un acuerdo político básico; estábamos todos convencidos de que este era un tema sobre el que se debía legislar; estábamos todos convencidos de que teníamos que encontrar una solución o crear nuevas herramientas de trabajo. Y hubo una voluntad manifiesta de todos los miembros de la Comisión -creo que es un ejemplo importante para todos nosotros; para el Gobierno y para la oposición- de encontrar los puntos de acuerdo.

Cuando se tiene un objetivo común, pero a veces se discrepa en los instrumentos o inclusive en los detalles de cómo se deben desarrollar, esto no debería ser óbice para alcanzar acuerdos. Este es un ejemplo político, para algunos menor, pero para mí muy importante. Cuando hay objetivos comunes, hay interés y tenemos una misma visión de que existe el problema, vemos la gravedad y hacemos un mismo diagnóstico. Entonces, la discusión de los instrumentos no debería impedirnos alcanzar herramientas para proporcionar una solución a nuestra gente.

El intercambio de ideas fue muy fructífero, y no solo en los aspectos políticos. Existió la intención de aprender entre todos para ver cuál era la mejor solución en este tema. Se trabajó también con informes del Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, con otros informes, con el proyecto anterior y se fue resolviendo paso a paso; inclusive, se tuvieron en cuenta los detalles de redacción que, aunque parece

algo de técnica legislativa, luego termina definiendo en muchas oportunidades. Los legisladores con más experiencia saben que muchas veces se plasma una cierta voluntad política sobre el papel, en blanco y negro, pero a veces las leyes terminan siendo interpretadas con otro sentido, ya sea por defectos en la redacción o por defectos en nuestro trabajo. No es este el caso que estoy mencionando. Seguramente haya cosas para corregir, pero hay una acumulación importante de voluntades como resultado de la discusión dada en Comisión.

Quiero referirme a algunos de los artículos centrales de este proyecto de ley. Sin duda, el artículo 2°, al definir el concepto de deudores alimentarios y al establecer sus condiciones, es uno de los pilares fundamentales del proyecto, unido a los demás artículos relacionados con las sanciones.

Quiero resaltar para que quede constancia en la versión taquigráfica lo que dice el artículo 2°: "Se considera deudores alimentarios, a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, a aquellas personas que reúnan acumulativamente las siguientes condiciones [...]". El proyecto original planteaba la creación de un nuevo Registro, pero encontramos una solución más práctica, rápida y de fácil implementación. Para ello se hicieron consultas con el Poder Ejecutivo y con la Dirección Nacional de Registros y se llegó a un consenso en cuanto a la mejor vía, a fin de que luego no tuviésemos la traba de una reglamentación o de cambios administrativos.

En el literal B), entre los elementos que configuran al deudor alimentario, están: "Que adeuden más de tres cuotas alimenticias, total o parcialmente, ya sea que se trate de alimentos provisorios o definitivos".

Quiero dejar otra constancia política sobre el proyecto para que quede en la versión taquigráfica del plenario -aunque ya quedó en la Comisión, puesto que fue voluntad de todos los legisladores-, porque es parte del espíritu con el que los legisladores lo estamos votando. Cuando se dice "Que adeuden más de tres cuotas alimenticias, total o parcialmente, ya sea que se trate de alimentos provisorios o definitivos", cualquier abogado entiende que no se trata de la sentencia definitiva, sino que la provisoria ya alcanza en caso de que no se cumpla con esa obligación de servir alimentos, en forma consecutiva o alternada, por más de tres cuotas. En el borrador del proyecto el Instituto de Derecho Civil hablaba de cuotas alternadas o consecutivas. No voy a aburrir al plenario contándoles la discusión acerca de por qué consideramos que era mejor técnica legislativa dejarlo como está, pero que quede claro que la voluntad del legislador es que las tres cuotas no necesariamente tienen que ser consecutivas, sino que basta que sean alternadas para que se configure la causal de deudor alimentario. Esta es la posición unánime de quienes votamos el proyecto en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

En cuanto a los demás puntos, las garantías están claras. En el literal C) se establece que una vez intimado el deudor, aunque no se hubiese probado en el proceso que no se tienen los elementos, si quiere demostrar que no los tiene por distintas razones -es decir que no es falta de voluntad-, se le va a habilitar la vía incidental. La defensa del intimado está fuertemente garantizada por el proyecto.

Quiero resaltar que en el artículo 3°, relativo a la inscripción en el Registro, hemos encontrado una solución que constituye una innovación interesante a nivel legislativo y que atiende a los problemas que se dan en la práctica, más allá de los formalismos que son necesarios porque, aunque algunas veces la palabra es usada con una valoración negativa, siempre sabemos que la forma es la que da las garantías y por ello hay que respetarla.

En el literal B) del artículo 3° se establecen los elementos que debe contener el oficio que librará el Juez luego de verificar los extremos que configuran la calidad de deudor alimentario de acuerdo con el artículo 2°. Dice que se necesita el "Número del documento de identidad del obligado. No obstante, si de las actuaciones judiciales no surgiera este o el actor lo desconociere, el Juzgado hará constar este hecho y ordenará la inscripción". ¿Por qué es esto? Porque en el proceso de pensión alimenticia el bien jurídico tutelado es el menor o el declarado incapaz. En innumerables ocasiones -el matrimonio no es un elemento necesario para pedir la pensión alimentaria- el obligado ni siquiera se presenta al Juzgado y por lo tanto hay una incapacidad práctica y natural de conocer el número de cédula de esa persona. Si poníamos este requisito formal necesario y no dábamos una salvaguarda, estábamos trancando la eficacia del proyecto. Por lo tanto, hubo conformidad en la Comisión en

cuanto a que, si el Juez comprobase que en el proceso, en el expediente judicial, había una imposibilidad natural, obvia, de conseguir el número de cédula del interesado, igual podría habilitar la inscripción en el Registro correspondiente, en este caso en el Registro Nacional de Actos Personales.

El artículo 5° -quiero resaltar esto porque fue producto de un intercambio en la Comisión- refiere a las sanciones, y como dijo la miembro informante, señora Diputada Tourné, luego de haber elaborado el proyecto había que buscar las sanciones a aplicar. Todos estamos contestes, por las experiencias internacionales y por la legislación comparada, en que la sanción punitiva, la pena de prisión o cárcel, no soluciona el problema de fondo. No va en la gravedad del bien jurídico que estamos defendiendo o intentando tutelar. Hay que buscar un mecanismo punitivo para que aquel que pretende no cumplir con su obligación sepa que la sanción prevista en la ley es aquella que lo disuade de tomar esa decisión. Todos estuvimos unánimemente convencidos de que el camino es la sanción pecuniaria que establece este proyecto.

En el artículo 5° se establece que las entidades financieras comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.322 y las emisoras de tarjetas de crédito deberán solicitar información antes del otorgamiento o renovación de créditos, apertura de cuentas bancarias, emisión y renovación de tarjetas de crédito. En cuanto a los proveedores del Estado, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de la interpretación que hace el legislador respecto al alcance de la norma. En el proyecto original la carga era del que iba a contratar con el Estado y como quisimos quitar esa traba, no agregar más trámites y no generar más problemas a aquel que quiera tener una relación fluida con el Estado, a propuesta del señor Diputado Lacalle Pou ahora la carga es de los organismos del Estado; ellos deben solicitar la información registral correspondiente. Al final, el artículo 6° establece: "La solicitud de información registral referida alcanza a directores o administradores de las personas jurídicas proveedoras, quedando prohibida la contratación con estas, en caso de que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios". Esta norma alcanza a las personas jurídicas y a las personas físicas, que son los directores o administradores.

Quiero dejar claro -porque he escuchado que algunas personas ajenas a la Cámara han hecho una interpretación, a mi juicio errónea del final del artículo 6°- que cuando el legislador dice "en caso de que sus directores o administradores figuren inscriptos", se refiere a cualquier director o administrador. Basta con que un solo miembro de la persona jurídica esté inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios para que no pueda contratar con el Estado. Debe quedar meridianamente claro que esta es la voluntad de todos los miembros de la Comisión, a propuesta del señor Diputado Ortuño.

SEÑOR CAL.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CÁNEPA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAL.- Señora Presidenta: he seguido atentamente la exposición que ha hecho el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra y quiero decir que coincidimos plenamente con el espíritu que orienta este proyecto de ley, habida cuenta de que tiene importantes antecedentes. Creo que existe conformidad en cuanto a la intención y al objetivo que se persigue con este proyecto, pero no me ha quedado claro el artículo 5°, por el que se concede una facultad indiscriminada a favor del Banco Central del Uruguay para establecer sanciones pecuniarias sin determinar el "quantum". No estamos queriendo decir que la ley establezca qué sanción específica debe determinar el Banco Central, pero creo que, dado el giro del artículo 5°, se podría estar otorgando hasta una patente de arbitrariedad o de voluntarismo propio a la Administración en cuanto al monto imponible de la sanción. Por eso consideramos hasta de buena técnica que se legisle estableciendo un mínimo o un máximo de la sanción pecuniaria a imponer.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: antes de finalizar voy a dar mi opinión respecto a la redacción del artículo 5°.

Como dije al comienzo de mi exposición, en la redacción de este proyecto hubo un trabajo de intercambio de ideas y de mejoramiento, que también se refleja en el contenido del artículo 7°, cuando se establece la mejor solución respecto a la duración de esta inscripción y cómo se iba a dar la baja de este

Registro Nacional de Actos Personales. En el proyecto queda muy claro que la inscripción en este Registro tendrá una duración de cinco años. Se tomó como modelo la duración de los embargos en el país. En cuanto a la baja, el artículo 7° establece que, transcurrido el plazo de cinco años se dará de baja de oficio. Transcurridos esos cinco años, le estamos dando una carga al interesado. Este artículo establece que el Juez, a pedido de parte, ordenará la reinscripción si comprobare que se continúan configurando los extremos establecidos en el artículo 2° de esta ley. Este es un mecanismo similar al que se aplica en otro tipo de situaciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Por otra parte, creo que es atendible lo que expresa el señor Diputado Cal. Sí quiero decir que en el artículo 5° aparece una innovación cuando establece que "La omisión de este requisito o el otorgamiento cuando el solicitante se encontrare inscripto como deudor en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, hará solidariamente responsable a la entidad financiera por el monto de la obligación alimentaria no cumplida, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que determine el Banco Central del Uruguay (BCU) por su omisión". Cuando hace referencia a las sanciones pecuniarias que determine el Banco Central lo hace porque este Banco -lo que puede ser discutible- por su Ley Orgánica tiene el control de las entidades financieras establecidas por el Decreto-Ley N° 15.322. Evidentemente, cuando se votan en el Parlamento leyes que generan cargas u obligaciones diferentes a esas entidades financieras, no es necesario mencionar al Banco Central, porque este siempre debe controlar que esas entidades financieras cumplan con las normas que las regulan o con las obligaciones que las leyes establezcan. Por lo tanto, ya existe en la legislación la potestad del Banco Central de establecer sanciones pecuniarias cuando no se cumple con sus circulares ni con las leyes que impliquen obligaciones por parte de esas entidades financieras. El propio Banco Central tiene normas que lo regulan respecto a las sanciones pecuniarias y a su graduación. En definitiva, el Banco Central puede aplicar medidas correctivas de acuerdo con su propio ordenamiento jurídico. La innovación se da cuando se establece que si las entidades financieras emiten o renuevan una tarjeta de crédito, abren una cuenta bancaria, u otorgan o renuevan créditos sin verificar o sin tomar en cuenta, si fue verificada, la información que consta en el Registro Nacional de Actos Personales, se hacen solidariamente responsables del monto de la deuda, sin perjuicio de sus elementos correctivos que ya tiene el Banco Central.

En mi interpretación -quiero dejarlo claro- no le estamos dando un cheque en blanco al Banco Central. Estamos diciendo que sin perjuicio de las potestades que ya tiene el Banco para controlar si las entidades financieras o las emisoras de tarjetas de crédito cumplen con lo que dicen las leyes -ya tiene su mecanismo de graduación para las sanciones a aplicar-, innovamos con la expresión: "hará solidariamente responsable".

Creo que la interpretación es la que le estamos dando en este momento.

Para terminar, debo decir que vamos a votar con mucho calor este proyecto de ley. Seguramente -lo decimos hoy aquí- en su implementación veamos errores que no estamos viendo ahora, y es probable que en un tiempo lo tengamos que corregir; ¡ojalá que no! Pero que nadie piense que todo es perfecto en el Parlamento uruguayo; los legisladores somos falibles más allá de tener la voluntad política y los objetivos claros para buscar y trabajar para un mejor instrumento. Hay que reconocer que si advertimos errores, cuando este proyecto de ley comience a implementarse por parte de los operadores del derecho y la sociedad, otra vez todo el sistema político estará presto a corregir lo que haya que corregir y adecuar el proyecto teniendo en cuenta lo que sea mejor para la gente y que pueda cumplirse el objetivo que nos trazamos. En definitiva, no es otra cosa que seguir dando elementos de garantía a los derechos de esas niñas, niños, adolescentes e incapaces que en muchas oportunidades, y más que nunca en estos casos, son los más débiles de la sociedad.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: creo que este es uno de los proyectos de ley más importantes que estamos tratando, como bien ha dicho el señor Diputado Cánepa hace unos momentos. También somos conscientes de que es uno de los proyectos de ley que menos repercusión pública tienen, aunque tienen mayor repercusión social. Lamentablemente, en nuestras sociedades muchas veces pasa eso. Cuando hay disensos, cuando hay confrontación de ideas e, inclusive, cuando hay salidas de

tono, sí hay difusión de las cosas. En cambio, cuando hay un proyecto de ley de este tipo, en el que las fuerzas políticas de un país se ponen de acuerdo para beneficiar a aquellos que tienen mayor vulnerabilidad respecto de sus condiciones, lamentablemente no existe la difusión que corresponde.

La miembro informante, señora Diputada Tourné, ha señalado bien la importancia de este asunto y tomó el tiempo necesario para fundamentar un proyecto de ley que, sin ninguna duda, va a actuar de removedor para subsanar, o ir en camino de hacerlo, una de las mayores injusticias que se pueden cometer en nuestro país, como es que las niñas y los niños no perciban el auxilio por parte de sus padres, al que tienen derecho según la Constitución. En ese sentido, la iniciativa contempla la posibilidad de que esos padres sean objeto de una sanción social inscribiéndolos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

El artículo 41 de la Constitución establece: "El cuidado y la educación de los hijos para que estos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios, siempre que los necesiten.- La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso".

El artículo 42 expresa: "Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto a los nacidos en él.- La maternidad, cualquiera sea la condición o estado de la mujer, tiene derecho a la protección de la sociedad y a su asistencia en caso de desamparo". Quiere decir que la protección de niños, adolescentes e incapaces tiene que ser sin duda una política de país, una política de Estado y se tienen que dar las herramientas para que las obligaciones alimentarias que los padres deben a los menores sean provistas como la ley manda.

También es menester decir que la sociedad uruguaya es una de las que tienen mayores tasas de divorcio en América Latina. Quiere decir que naturalmente la desunión de la pareja origina casi siempre la menor capacidad del hombre o de la mujer de contribuir con el buen desarrollo de sus hijos. Sin embargo, también contribuye a que esos niños, que son los indefensos, quienes no tienen la culpa de estar en medio de una situación no querida, reciban de cualquier manera los emolumentos para que su situación no se agrave debido al infortunio de no ver juntos a sus padres.

También es bueno decir que el 61% de los niños de nuestro país, de los menores que están en esta situación, no perciben las contribuciones de sus padres. Las cifras establecidas en el informe que la señora Diputada Tourné ha puesto a consideración de la Cámara son muy graves. Repito: el 61% de los menores no percibe las pensiones, y el 58% de las mujeres que viven esta situación, tampoco. Quiere decir que existe una situación en la que los derechos y deberes de esos niños son violados permanentemente por sus progenitores.

No voy a entrar en la discusión exegética del articulado, porque lo han hecho muy bien la señora Diputada Tourné y el señor Diputado Cánepa, pero sí quiero advertir la importancia social de la aprobación de esta norma, para tratar de mitigar un problema real, del cual muy pocas veces nos enteramos los legisladores. Se trata de un problema real en el que el rehén o la víctima es el menor, siempre inocente e indefenso, que no recibe los bienes materiales suficientes para desarrollarse.

Constatada esta realidad social, creemos que la creación de esta inscripción de los deudores alimentarios morosos en la Sección Interdicciones del Registro Nacional de Actos Personales, es imperativa. Entonces, hace muy bien la Cámara en aprobar este proyecto de ley -creo que lo hará por unanimidad- y darle rápido trámite, porque una iniciativa -muy parecida a esta- ya fue analizada y aprobada en la Legislatura anterior en esta Cámara, pero lamentablemente no logró convertirse en ley. Espero que en esta ocasión sí lo alcance, para dar oportunidad a esos niños de tener un desarrollo acorde con las mejores tradiciones de nuestro país.

Muchas gracias.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la presentación de la "Campaña Promocional - Temporada 2005 - 2006", a llevarse a cabo en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, por el día 15 de noviembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha, en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi investidura.

Saluda a usted muy atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Yamandú Orsi ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula ".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la presentación de la Campaña Promocional - Temporada 2005 -2006, a llevarse a cabo en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de noviembre de 2005.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 15 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la presentación de la Campaña Promocional - Temporada 2005 -2006, a llevarse a

cabo en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado.

2) Acéptase, por esta vez, las negativas que presentan los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de noviembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUSTAVO MARTÍNEZ".

19.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Fernando Longo Fonsalías actuará como delegado de sector en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

20.- Deudores alimentarios. (Inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: en las primeras reuniones que realizó la bancada bicameral femenina al comienzo de la Legislatura se hizo una especie de puesta al día de los temas que se deberían abordar en este Período, entre los que se encontraba el del Registro de Deudores Alimentarios o cómo manejar el tema de los deudores alimentarios. En ese marco, nos propusimos que, de una vez por todas, un proyecto de esta naturaleza -que, como bien decían algunos Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, tiene antecedentes en otras Legislaturas- debía tener un resultado positivo y una votación rápida, dentro de los tiempos parlamentarios. Por eso, se sugirió incorporar en nuestros respectivos partidos políticos la discusión de este tema para que, a su vez, se tratara en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Sin embargo, para abordar un tema importante como este, también se quiso manejar datos científicos que nos ayudaran a elaborar este proyecto y, a la vez, colaboraran con el entorno, con los conceptos que deben acompañar estos proyectos de ley cuando queremos que trasciendan. En ese sentido, nos formulamos la misma pregunta que el señor Diputado Borsari Brenna: ¿es un proyecto importante por lo que es o por la difusión mediática que tendrá? En realidad, lo que nos interesaba era el objetivo y no las glorias de alguna cámara, medio o circunstancia. Por eso, solicitamos a dos sociólogas, investigadoras de la Universidad de la República -Marisa Bucheli y Wanda Cabella-, que nos presentaran un informe y participaran de un intercambio que considerábamos importante para contar con los mejores elementos a efectos de elaborar este proyecto. Por lo tanto, me voy a remitir brevemente a algunos conceptos que contiene este informe -cuya lectura recomiendo, porque es imposible en una sesión transcribir todos los datos que contiene-, porque me parece que es de rigor que se conozcan, ya que creo que encuadran en esta discusión sobre la que la compañera Diputada Tourné ha hecho un informe que, a mi juicio, fue excelente.

Estas investigadoras dicen: "Cuando se produce una ruptura todos los miembros de la familia resultan afectados por la pérdida de las ventajas económicas que se derivan de compartir los gastos. Sin embargo, la pérdida de bienestar suele ser mayor para las mujeres y los niños. [...], es común que una proporción importante de los hombres deje de contribuir al sostén económico del hogar cuando se disuelve el vínculo conyugal".

El estudio del grado de incumplimiento -que puede ser parcial o total- busca identificar variables que puedan medir tres dimensiones: la capacidad de pago -obviamente-, la voluntad o deseo de pagar y la efectividad de las medidas legales que se implementan, a efectos de que esto pueda llevarse a cabo. En ese marco, en nuestro país la resolución de los conflictos vinculados a las pensiones alimentarias a favor de los menores -diría, niños, niñas, adolescentes y discapacitados, como establece el texto del proyecto- y la aplicación de medidas coactivas para lograr su cumplimiento, son de estricta competencia del Poder Judicial.

Acá quiero hacer un paréntesis para contar una experiencia que no por resultar graciosa en el mo-

mento, deja de ser preocupante. Estábamos saliendo de lo que fue este intercambio con las sociólogas y había un grupo de periodistas en la vuelta, como siempre por aquí en el Palacio, y nos hicieron algunas preguntas vinculadas con el tema: "¿Qué es eso de los deudores alimentarios? ¿Qué es eso de un registro que dicen que van a poner?". Y cuando tratábamos de explicar cuál era nuestro objetivo, hubo alguien de por ahí que dijo: "Pero, che, ¿cuánto nos van a sacar?".

En realidad, poco había entendido la persona que hacía esa pregunta acerca de qué era lo que estábamos tratando de mejorar y de proteger, porque en ninguna disposición de este proyecto de ley se habla de cuánto se va a sacar o dejar de sacar. El contenido de este proyecto pasa por otras cosas bastante más trascendentes, que de alguna manera generan también otras responsabilidades que esperamos que entre todos se logre trasmitir.

Como decía antes, esto que en este país es de estricto resorte del Poder Judicial, lleva a que la normativa prevea que el pago de alimentos se haga efectivo mediante la transferencia periódica, generalmente mensual, de una suma de dinero acordada judicialmente o mediante un arreglo privado entre los padres.

La legislación no incorpora fórmulas fijas para determinar el monto de las pensiones. El único lineamiento legal es el de que se deben determinar en función de una ecuación entre las necesidades del menor y los recursos económicos del demandado.

El artículo 122 del Código Civil dispone que "Los alimentos han de ser proporcionales al caudal de quien los da y a las necesidades de quien los recibe. El Juez, según las circunstancias del caso, reglará la forma y cuantía en que hayan de prestarse los alimentos". En definitiva, la ley establece que el monto se determina a través de un análisis particularizado de cada situación, es decir, la fijación surge de un estudio caso a caso y, en la práctica, los magistrados fijan esos montos basándose en topes jurisprudenciales, que toman en cuenta la edad de los menores, el número de hijos beneficiarios y la existencia de necesidades especiales de estos últimos, cual es el caso de los hijos con discapacidades.

De acuerdo con la información que posee el Poder Judicial, en el año 2002 la proporción de demandas por pensión alimenticia presentadas en Montevideo con el patrocinio de las Defensorías de Menores y de Familia fue del 43%, y en 2003 del 49%. Los Jueces y especialistas entrevistados a tales efectos señalaron que habitualmente la pensión es el 20% de los ingresos comprobados del demandado, cuando el reclamo involucra un solo hijo, y el 30%, cuando incluye dos. El incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias a los menores constituye una omisión a los deberes de la patria potestad, es un delito y, por lo tanto, está sujeto a la aplicación de sanciones penales. La principal herramienta con la que se cuenta para asegurar al demandante que el padre cumpla con el pago de las pensiones alimenticias es la comúnmente conocida retención judicial, que se establece en función de lo que dije antes: una proporción de los ingresos que haya sido determinada por el Juez en beneficio de los hijos. La capacidad de la Justicia para imponer el cumplimiento del pago de las pensiones depende, entonces, estrechamente del tipo de inserción del demandado o la demandada en el mercado laboral. Si el padre incumplidor trabaja en forma independiente, son muy escasas las posibilidades del sistema judicial para hacer efectivo el cobro de las pensiones. Lo mismo ocurre cuando es dependiente, pero no figura en planilla. La mala fe de algunos padres -particularmente cuando el nivel de conflicto entre los miembros de la ex pareja es elevado-, la informalidad creciente del mercado de trabajo y la eventual complicidad de los empleadores, se combinan muchas veces para que sea más fácil de lo que debiera burlar las disposiciones legales. Existe una fuerte percepción entre los actores judiciales de que la legislación no cuenta con medidas lo suficientemente severas como para asegurar el cumplimiento de los padres económicamente solventes.

El análisis de la información recogida en este estudio de estas prestigiosas investigadoras permite identificar dos tipos de incumplidores: los más pobres y los solventes. En el informe se dice: "De la misma manera que podemos pensar que alguien que es un desocupado no paga y hace lo posible para no pagar, en las audiencias se ve gente que es integrante de una sociedad anónima, presentan balances que muestran que no tienen resultados, tampoco pagan, y sin embargo viven opulentamente".

Dado que la principal herramienta de la legislación para asegurar el derecho de los beneficiarios es la retención del salario del deudor solvente, la efecti-

vidad de la medida se restringe exclusivamente a aquellos padres que están en relación de dependencia laboral formal y estable. La ley prevé la posibilidad de recurrir al embargo de bienes, siempre que estos no hayan sido puestos a nombre de un tercero o enmascarados en una sociedad anónima -como se decía precedentemente-, práctica muy frecuente.

La ley también prevé sanciones penales para los deudores persistentes. Sin embargo, los actores judiciales señalaron que es muy infrecuente el uso de esta medida extrema. Son necesarias medidas coactivas más eficaces, particularmente para elevar el grado de cumplimiento de los deudores solventes. Nuestra legislación ha quedado rezagada frente a los cambios incluidos en otros países.

Señora Presidenta: comparto totalmente las reflexiones que forman parte de este informe; creo que inspiraron mucho a quienes pusieron su cabeza y su corazón para que este proyecto esté a consideración de esta Cámara en el día de hoy. El contenido del proyecto, que habla del concepto de deudor alimentario, las disposiciones que garantizan su registración y las exoneraciones correspondientes, la utilización de mecanismos, de herramientas a través de la solicitud de cuentas bancarias, tarjetas de crédito y demás, y un articulado prolijo, equilibrado -del cual no voy a hablar porque lo han hecho muy bien los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra-, hacen que, de alguna manera, el objetivo, que a mi juicio es el que importa al aprobar este proyecto, sea el de que la pensión alimentaria no se transforme en una deuda alimentaria, ayudando así a la defensa de los derechos económicos de los niños, niñas, adolescentes y menores discapacitados, teniendo en cuenta que los derechos económicos son considerados derechos humanos.

Muchas gracias.

21.- Preferencias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta de una nota presentada por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 2005.- Sra. Presidenta de la Cámara de Representantes.- Maestra Nora Castro.- Presente.- De mi consideración:.- Me dirijo a usted con el fin de solicitar se incluya en la sesión de la Cámara de Representantes del día martes 6 de diciembre del corriente año una exposición de cuarenta minutos sobre: 'Control de armas pequeñas y ligeras. (Tenencia civil de armas)'.- Sin más la saluda, Daisy Tourné, Representante por Montevideo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

22.- Deudores alimentarios. (Inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones).

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: sé que es extemporáneo, pero con relación a lo que acabamos de votar, es importante que cuando se trate este tema tengamos en cuenta la norma relativa a la Convención de Armas y Explosivos, que está vigente y ratificada por Uruguay.

Quiero adelantar nuestro beneplácito y nuestro voto favorable a un proyecto de ley que sin duda hace falta; creo que viene a cubrir una necesidad del país. No tenemos ninguna reserva en lo que tiene que ver con la votación en general del proyecto y con su propósito. En cambio, tenemos algunas opiniones que queremos dejar en Sala respecto del articulado.

Primero que nada, creo que el mecanismo se traiciona en parte a sí mismo en algunos artículos -como el 5°, por ejemplo- que me parece que pueden terminar afectando el sistema innecesariamente. Voy a pasar a explicar lo que quiero decir.

Así como cuando se comprueba la existencia del incumplimiento de la pensión alimenticia, la caída en mora del deudor, se libra oficio al Registro para que produzca la inscripción, hubiera sido muy simple que se oficiara -como se hace habitualmente- al Banco Central para que la Superintendencia de Bancos pudiera comunicar al sistema que está bajo su contralor, la existencia del gravamen en un listado electrónico. Eso facilitaría que en el momento de la operación de crédito o en el momento de la apertura de la cuenta,

las entidades financieras pudieran tener un listado automático que controlar. No veo muy claro, mientras no se digitalice totalmente el sistema registral y se haga en tiempo real, cómo vamos a solucionar algunos problemas como el de la gente que vende su casa, se queda con un montón de dinero en la mano y quiere abrir de inmediato una cuenta en un banco, porque le van a decir que no puede hacerlo, puesto que debe esperar a que el certificado diga que no debe, y esa persona realmente no debe nada. Me da la sensación de que así estamos afectando a la gran mayoría de las personas que no son deudoras morosas de pensiones alimenticias, cuando pudimos haberlo solucionado -estamos a tiempo; en algún momento se podrá arreglar- con un sistema más simple. Sencillamente, el Juzgado, cuando dispone la traba de embargo correspondiente o la comunicación necesaria al Registro, también podría oficiar al Banco Central para que este haga decantar toda la información de la inhibición existente a todo el sistema financiero bajo su control, a través de un banco digital. Como todos saben, el Banco Central tiene absoluto control inclusive de los sistemas de contabilidad financiera de cada una de las entidades financieras del Estado en su tarea bancocentralista.

Hay un segundo aspecto que hubiésemos preferido que se instrumentara de otro modo. Hablo de la contratación de personas jurídicas con el Estado.

Creo que el principal objetivo del cobro de la pensión es que quien deba pagarla tenga un recurso para que el deudor pueda prenderse, para hablar en términos muy prácticos. Considero que aquí perdimos una buena oportunidad. Así como se está estableciendo para las entidades financieras la responsabilidad solidaria, aquí podría haberse determinado al revés. Es decir, que la empresa o la persona que contrate con un individuo deudor tenga la capacidad de ser muy prudente porque, por un lado, la administración que contrata se transformaría en deudora solidaria. Por otro lado, debemos tener presente este sistema de inhabilitación para que una persona jurídica distinta a la persona deudora no pueda contratar con el Estado, que muchas veces termina perjudicándose, porque yo quiero saber qué va a pasar cuando haya que contratar servicios de altísima especialización y quien domina la reparación del tomógrafo o de un aparato de oncología -por ejemplo- deba pensiones alimenticias. Veremos cómo se soluciona este tema. Creo que el mecanismo debería ser más simple.

Por otra parte, pienso que a esta norma le hubiera hecho mucho bien -creo que le hace falta- una mención expresa de que esta iniciativa, que es posterior en el tiempo y, naturalmente, especial, no deroga ni altera ninguna de las leyes que existen en la materia. No olvidemos todo lo que tiene que ver con la responsabilidad de quien debe retener, con las figuras penales de cierre de frontera, etcétera. Creo que no le hubiera costado nada a esta ley tener un articulito que dijera claramente que la vigencia de esta norma no modifica ni altera ninguna de las normas vigentes en lo que no se oponga expresamente.

Por otra parte, me parece que hubiera sido bueno que apareciera un impedimento para expedir el pasaporte. Por más que está previsto el cierre de fronteras -con un operativo muy complejo, pero que sabemos que existe-, contando también con ese oficio de listado digital no hubiera costado nada que antes de expedir el pasaporte, la Dirección estatal correspondiente verificara si hay deudas pendientes.

Asimismo, comparto totalmente que sea para los menores, pero no me queda muy claro por qué razón está dirigido solamente a ellos. Me parece que hay situaciones de familia, de mujeres, y excepcionalmente de hombres, que no veo por qué no pueden ser protegidos con este mismo mecanismo. No hay dudas de que los menores tienen que estar, y eso está fuera de toda discusión -reitero-, pero no sé por qué solamente ellos.

Por último, no sé cuál habrá sido la opinión de la Dirección General de Registros en esto, pero me preocupa la sobrecarga que significará para los ciudadanos sacar certificados en el país. Digo esto porque si va a abarcar todas las nuevas cuentas bancarias que se abran, la renovación de las tarjetas de crédito y el otorgamiento de nuevos créditos, seguramente habrá cientos de personas a las que semanalmente se les requerirá su información por parte de este sistema, lo que seguramente va a generar un cuello de botella complejo que espero que la Dirección General de Registros haya expresado cómo va a resolver.

Sigo diciendo que estamos de acuerdo con el propósito, aunque hubiéramos hilado más fino en cuanto al mecanismo. De todos modos, creo que, sin querer, estamos causando algún perjuicio a quienes no tienen nada que ver con esto, porque así como el Registro se satura al dar la información, también se satura para quien está esperando para hacer una

operación comercial y debe acreditar que no tiene embargos ni interdicciones para poder realizar un operativo. Así, se lo tendrá esperando en cola en un sistema que pudo haber sido resuelto de otra manera -insisto-, simplemente con que el Juzgado de Familia comunicara al Banco Central la lista de personas que han sido declaradas morosas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: mi intervención será muy breve, porque creo que ya se ha hablado bastante del tema. Además, los colegas que trabajaron en la Comisión hicieron exposiciones muy afinadas técnicamente. En lo personal, quiero mencionar dos aspectos que en la intervención de la señora Diputada Payssé fueron desarrollados de una manera muy lúcida, pero que igualmente deseo reafirmar en la tarde de hoy.

Considero que este proyecto de ley relativo al registro de deudores alimentarios es un gran avance, sobre todo pensando en los niños que son hijos de personas pertenecientes a sectores solventes, algunos de los cuales ya fueron nombrados, como los proveedores del Estado, aquellas personas que tienen cuentas bancarias y quienes son poseedores de tarjetas de crédito. Pero debo hacer una breve mención a la enorme cantidad de niños cuyos padres no pertenecen a estos sectores. La gran mayoría de los niños nacen en sectores pobres y, obviamente, sus padres no tienen cuentas bancarias ni tarjetas de crédito ni son proveedores del Estado.

Quiero mencionar dos temas que me parece que quedan en el debe -para seguir trabajando a futuro-, que no cuestionan para nada este proyecto que constituye un gran avance en esta temática, pero que afectan en definitiva el derecho del niño a ser protegido como se merece. Me refiero a los medios de prueba de la paternidad, porque muchas veces vemos lo difícil que es para los progenitores -particularmente para las madres de las clases más humildes- acceder a los medios de prueba de la paternidad de un niño.

El otro asunto colateral, pero que tiene mucho que ver con el tema, se refiere a la actuación de las Defensorías de Oficio. Por lo menos en algunos casos que he podido constatar particularmente, estas son excesivamente lentas en su accionar y terminan haciendo que un derecho del niño se termine concretando en tiempos terriblemente largos y con procedimientos absolutamente engorrosos.

Voy a relatar nada más que un ejemplo práctico: una mujer necesitaba que se le reconociera la paternidad de su niña, concurrió a la Defensoría de Oficio durante mucho tiempo y no pudo resolver nada. Luego recurrió a un abogado privado y, al cabo de dos años y medio, logró que se probara que su niña era hija del hombre que ella decía, o sea que finalmente se reconoció la paternidad de su niña. Reitero: eso fue al cabo de dos años y medio. Yo le dije: "¡Qué bien! Por suerte ahora vas a poder acceder a algún tipo de ayuda". Me respondió: "Me tocan $ 600 por mes, pero durante seis meses tengo que pagar al abogado el dinero que me cobró por su trabajo". Esta es la realidad que vive la clase humilde, que está integrada por la gran mayoría de los uruguayos y donde nace la gran mayoría de los niños de este país.

Aliento a que el proyecto se vote esta tarde y lo vamos a apoyar calurosamente por todos los argumentos que se han esgrimido. Sin embargo, creo que quedamos en el debe con respecto a esta temática y deberemos seguir trabajando y profundizando para tratar de encontrar soluciones reales para la gran cantidad de los niños que nacen en hogares humildes, que, como dije, son la mayoría.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Varios señores legisladores me sugieren que los artículos se voten en bloque y mociono en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 7°.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero plantear formalmente que se establezca que el Juzgado de Familia libre oficio al Banco Central al mismo tiempo que comunica al Registro.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Su intervención es una aclaración para que conste en la versión taquigráfica, o debo entenderla como otra cosa?

SEÑOR SCAVARELLI.- Estoy mocionando en ese sentido, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Está mocionando para que se incorpore como un aditivo?

SEÑOR SCAVARELLI.- Mociono para que se incorpore como un inciso en el artículo 5°.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° al 7°, excepto el 5°.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5°.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: sencillamente, propondríamos -tendríamos que analizarlo con los integrantes de la Comisión- que al mismo tiempo que el Juzgado de Familia oficia al Registro la existencia de la deuda incumplida, también lo haga al Banco Central, a efectos de dar la misma información al sistema financiero. Con esto estaríamos dejando sin efecto la obligación del certificado previo en el Registro por parte del Banco.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: escuchamos atentamente la intervención del señor Diputado Scavarelli, a quien respetamos muchísimo.

En lo personal, no nos avenimos a redactar proyectos en Sala. Este es un tema realmente complejo. Tal vez la advertencia del señor Diputado Scavarelli sea pertinente, pero, en lo personal, necesitaría consultar a los compañeros de la Comisión y más tiempo para considerar, por un lado, la eliminación de una parte de un artículo y, por otro, la incorporación de una nueva redacción.

¿Sabe qué pasa, señora Presidenta? Creo que la omisión del pago de las obligaciones inherentes a la patria potestad es absolutamente reprobable. Tengo el mayor apuro por aprobar este proyecto. Considero que hubo tiempo y que la Comisión trabajó. De cualquier manera, expreso mi buena voluntad en cuanto a considerar la propuesta, si se nos da el tiempo suficiente.

Reitero que no comparto el método de redactar artículos en Sala en tres minutos; eso nos lleva a grandes errores. Además, en la Comisión hubo tiempo suficiente para tratar este proyecto. Sin embargo, no me niego a estudiar la propuesta.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: comparto totalmente lo dicho por la señora Diputada Tourné; tenemos la misma preocupación.

Debe quedar claro que estoy agregando y no disminuyendo un instrumento de contralor. Me preocupa la demora que va a tener la concesión de créditos y el encarecimiento. También me preocupa la demora que habrá para abrir una cuenta bancaria. Todo esto se puede solucionar con un registro llevado en el Banco Central, como el que existe hoy para trabar un embargo a una cuenta bancaria; es decir que no es-

tamos inventando un mecanismo. En esos casos uno oficia al sistema financiero y este, automáticamente, traba las cuentas del titular del embargo. Por lo tanto, no hay nada nuevo.

También queremos aclarar que tomamos conocimiento de este proyecto hace pocos minutos y solamente tratamos de hacer un aporte constructivo para evitar perjuicios mayores. Creo que más grave que el agregado en Sala de un elemento es ver algo que puede ser mejorado y no hacer el aporte. Esa es mi responsabilidad y la seguiré ejerciendo, le pese a quien le pese.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Mesa consulta al señor Diputado Scavarelli si va a presentar el aditivo al que hacía referencia.

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señora Presidenta. Reitero que habría que establecer que el Juzgado de Familia oficiará al Banco Central la existencia del crédito y, en lugar de sacar el certificado que se prevé, las entidades financieras deberán ser responsables solidarias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa le solicita que alcance por escrito la redacción propuesta.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: con gusto lo haría, pero si el espíritu del Cuerpo es que el proyecto sea aprobado tal como está redactado, sería una gimnasia innecesaria. En este sentido, me gustaría conocer la opinión de los integrantes de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Usted, como avezado legislador que es -permítaseme la valoración-, debe entender que mi obligación es someter su propuesta a consideración del plenario y no puedo hacerlo si no hace llegar a la Mesa la moción por escrito.

SEÑOR SCAVARELLI.- La señora Presidenta tiene razón.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: para salir de esta situación quiero decir que el artículo se votó por amplia mayoría tal como venía de la Comisión. Lo que el señor Diputado Scavarelli presenta, a mi juicio, no es un aditivo, sino una nueva redacción del artículo 5°. Por lo tanto, me parece que no va a concitar el apoyo de la Cámara, a no ser que esta cambie de parecer en un instante.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Estoy totalmente de acuerdo con el criterio que plantea la señora Diputada. Mientras no tengamos el texto concreto de lo que el señor Diputado Scavarelli entiende que es un aditivo, la Mesa no podrá saber si es aditivo o sustitutivo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: quiero dejar bien establecido que en la Cámara somos todos respetuosos del trabajo de las Comisiones. El hecho de que hasta el final busquemos la mejor redacción de ningún modo significa una falta de respeto por el trabajo de las Comisiones y la elaboración que hacen, inclusive, nuestros propios compañeros de Partido.

La propuesta que en este caso está haciendo el señor Diputado Scavarelli implica la eliminación de una serie de trabas burocráticas, lo que va a permitir un funcionamiento más ágil del propio sistema bancario y de todas sus operaciones. Por lo tanto, creo que sería una muy buena cosa considerar esta propuesta. Y más vale hacerlo en esta Sala -no perdiendo, sino invirtiendo cinco minutos-, que tener que esperar a que el Senado nos enmiende la plana. Lo digo porque a veces nos resistimos a hacer algunos cambios y después tenemos que soportar las modificaciones de redacción provenientes del Senado, que, en definitiva, termina enmendando la plana a los señores Representantes porque no asumen su responsabilidad o no se animan a introducir cambios. En ese sentido, quiero que quede bien claro: invirtamos estos minutos y no consideremos este tipo de aportes como falta de respeto al trabajo de los compañeros parlamentarios.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: hemos escuchado ambas posiciones: la que desarrolló el señor Diputado Scavarelli y la que sostienen otros legisladores. El propio señor Diputado Scavarelli consultó a los integrantes de la Comisión acerca de si estaban de acuerdo o no en agregar la modificación. Si los integrantes de la Comisión manifestaran que no están de acuerdo con este agregado, le ahorraríamos el trabajo al señor Diputado Scavarelli. Entonces, se trata, como sucede habitualmente en la Cámara, de que pueden o no hacerse agregados; si la Comisión está de acuerdo, por supuesto que se hacen, pero si no lo está, no se hacen. Me parece que esto es así de sencillo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El señor Diputado Scavarelli ya nos ha alcanzado el texto de su propuesta, que se leerá por Secretaría si compartimos el criterio de que es un aditivo.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Scavarelli.

(Se lee:)

"Mociono para que se considere el siguiente aditivo: 'El Juzgado que compruebe algunas de las circunstancias de mora que refiere la ley oficiará al Banco Central para su comunicación al sistema financiero la existencia de la deuda a los efectos previstos en este artículo.- El referido listado del Banco Central sustituirá el certificado previo referido en este artículo'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en cincuenta y siete: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA TOURNÉ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**. (Actos inscribibles).- Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, la inscripción de los deudores alimentarios morosos con el alcance previsto por esta ley.

Artículo 2º. (Deudores alimentarios).- Se consideran deudores alimentarios, a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, a aquellas personas que reúnan acumulativamente las siguientes condiciones:

A) Que estén obligadas a servir una pensión alimenticia cuyos beneficiarios sean niños o niñas o adolescentes, menores de veintiún años, o mayores de veintiún años si se trata de personas discapacitadas, habiendo nacido la obligación por sentencia ejecutoriada o convenio homologado judicialmente.

B) Que adeuden más de tres cuotas alimenticias, total o parcialmente, ya sea que se trate de alimentos provisorios o definitivos.

C) Que previamente se le haya intimado judicialmente los adeudos y que el obligado no haya probado fehacientemente que carece momentáneamente de recursos para afrontar las obligaciones alimenticias.

Una vez que sea intimado, si el obligado se encontrase imposibilitado de cumplir, la tramitación de la oposición se realizará por la vía incidental.

D) No será procedente la inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, cuando de oficio o a petición de parte se acredite que existe una acción de rebaja o de exoneración de la pensión alimenticia no abonada por el obligado, iniciada con anterioridad a la petición de inscripción y esté pendiente de resolución definitiva.

Artículo 3º. (Inscripción).- Verificados los extremos previstos en el artículo 2º de esta ley, el Juez, a pedido de parte, ordenará la inscripción del obligado en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, librando el oficio correspondiente, el que deberá contener:

A) Nombres y apellidos y domicilio del obligado.

B) Número del documento de identidad del obligado. No obstante, si de las actuaciones judiciales no surgiera éste o el actor lo desconociere, el Juzgado hará constar este hecho y ordenará la inscripción.

C) Monto y cantidad de cuotas de pensiones incumplidas.

D) Nombres y apellidos y domicilio de los beneficiarios.

Cuando el oficio fuera librado por un Juzgado Letrado del interior de la República, el mismo deberá ser remitido directamente por la Sede al Registro Nacional de Actos Personales, el que deberá acusar recibo de su inscripción.

Artículo 4º. (Exoneración).- La inscripción del oficio correspondiente estará exenta del pago de tasas o tributos.

Artículo 5º. (Solicitud de cuentas bancarias y tarjetas de crédito).- Las entidades financieras comprendidas por el Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y las emisoras de tarjetas de crédito, deberán solicitar información al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, antes del otorgamiento o renovación de créditos, apertura de cuentas bancarias, emisión y renovación de tarjetas de crédito. Los eventuales costos que insumiera dicha operativa serán de cargo de las entidades financieras referidas o de las emisoras de las tarjetas de crédito. La omisión de este requisito o el otorgamiento cuando el solicitante se encontrare inscripto como deudor en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, hará solidariamente responsable a la entidad financiera por el monto de la obligación alimentaria no cumplida, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que determine el Banco Central del Uruguay por su omisión.

Artículo 6º. (Proveedores del Estado y de personas públicas no estatales).- El Estado, los Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados, así como las personas públicas no estatales deberán solicitar información al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, previo a contratar con sus proveedores, a fin de conocer si éstos figuran inscriptos como deudores alimentarios. En ese caso, no podrán contratar con ellos hasta tanto se levante la referida inscripción. La solicitud de información registral referida alcanza a directores o administradores de las personas jurídicas proveedoras, quedando prohibida la contratación con éstas, en caso de que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios.

Artículo 7º. (Modificaciones al Registro).- La inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, tendrá una duración de cinco años. Transcurrido dicho plazo se dará de baja de oficio.

El Juez, a pedido de parte, ordenará la reinscripción si comprobare que se continúan configurando los extremos establecidos en el artículo 2º de esta ley.

Cuando se acredite el pago de la deuda alimentaria, o a pedido de quien hubiera requerido la inscripción, el Juez dispondrá de inmediato la baja del Registro".

23.- Violencia en el deporte. (Normas para su prevención y régimen sancionatorio).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Violencia en el deporte. (Normas para su prevención y régimen sancionatorio)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 411

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio del Interior

Montevideo, 15 de septiembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General.
De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner a vuestra consideración el presente proyecto de ley relativo a la prevención de la violencia en el deporte y régimen sancionatorio que tiene como objetivo dar solución a este problema que nuestra sociedad está padeciendo.

El deporte es una actividad para ser disfrutada tanto por quien la practica como por los espectadores y no puede ser que los escenarios deportivos y sus inmediaciones se hayan transformado en el campo de acción de grupo de vándalos que no respetan personas ni bienes y hacen que asistir a determinados espectáculos deportivos haya dejado de ser algo seguro. Vemos con suma preocupación el incremento en los últimos tiempos de estas conductas lo cual nos lleva a la convicción de que se debe actuar con firmeza y rapidez a fin de erradicarlas. El deporte debe recuperar la posibilidad de que sus aficionados puedan concurrir tranquilos a los campos de juego, acompañados por sus familias, sin pensar que estará en juego la integridad física de los asistentes.

No creemos que la solución radique en crear nuevos delitos. La criminalización de más conductas ha demostrado que no es la solución a los problemas

sociales. Creemos en cambio para este caso que lo más conveniente es adecuar la legislación existente y la implementación de penas alternativas que tengan a los participantes en los hechos de violencia apartados de los espectáculos. El proyecto de ley hace referencia a "espectáculos públicos" a fin de que no solamente las actividades deportivas queden comprendidas por esta norma.

Nuestro ordenamiento jurídico tiene ya previsiones que encuadran a este tipo de conductas, en particular, el régimen de faltas, el delito de riña y la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993. Dicha ley prohíbe la concurrencia a los espectáculos deportivos a quienes hayan incurrido en determinadas conductas.

Desde su aprobación en 1993 hasta el presente ha sido prácticamente nula la aplicación de esta ley que incluía un régimen sancionatorio que buscaba dar respuesta a la violencia en los espectáculos deportivos, innovando en cuanto a la posibilidad de aplicar penas alternativas. Creemos que cierto grado de generalidad en los conceptos, falta de precisión en la descripción de las conductas objeto de esta norma entre otras cosas, llevó a que en definitiva no fuera aplicada. Es el propósito de este proyecto de ley avanzar en este sentido siendo más concreto y laxativo en lo relativo a las conductas sancionadas y a la imposición de las sanciones previstas.

En ese sentido, en los artículos 1º y 2º, se modifica la redacción de los numerales 1º y 3º del ar tículo 360 del Código Penal y se establece que además de la multa que corresponde en aplicación del régimen de faltas, el Juez competente impondrá la prohibición de concurrir a determinados eventos deportivos.

El artículo 3º se refiere a la participación en una riña con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público y al que introduzca armas en el recinto donde se desarrolla el espectáculo previsto en el artículo 323 bis del Código Penal. Dicho artículo fue incorporado al Código Penal por la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995. El mismo mantiene su redacción original pero se agrega al igual que en la modificación de los artículos anteriores, y en forma preceptiva, la prohibición de concurrir a determinados espectáculos deportivos. Al final del mismo se agrega una modificación, que solucionaría algunas dudas que se podrían plantear, a efectos de que no terminen modificando, en régimen de atenuación, lo que se pretende agravar.

Por último, el artículo 4º contiene disposiciones tendientes a asegurar el cumplimiento de la normativa que se propone.

En definitiva se trata de poder contar con un instrumento legal, claro y preciso, de fácil aplicación y que permita tener apartados en los escenarios deportivos a quienes atentan contra la esencia del deporte y sus valores culturales, educativos e integradores.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, HÉCTOR LESCANO, JOSÉ E. DÍAZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el numeral 1º del artículo 360 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1º) (Provocación o participación de desorden en un espectáculo público). El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, durante su desarrollo o al ingresar o retirarse del mismo, provocase desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyera riña u otro delito".

Artículo 2º.- Modifícase el numeral 3º del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"3º) (Contravención a las disposiciones dictadas por la autoridad, para garantir el orden). El que contrariase las disposiciones que la autoridad dicte para conservar el orden público o para evitar que se altere, salvo que el caso constituya delito.

El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, durante su desarrollo o al ingresar o retirarse del mismo contrariase las disposiciones dictadas por la autoridad competente a los efectos de mantener o asegurar el orden, la tranquilidad y la seguridad.

En caso de que la falta prevista en el presente numeral o la prevista en el numeral 1º se cometiere en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, el Juez competente le impondrá, además de la multa, la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión. A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez competente dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional policial más próxima a su domicilio, a la Comisaría de la Mujer, o a la Comisaría de Menores según corresponda, donde permanecerá sin régimen de incomunicación, por el

tiempo que se establezca, el cual no podrá exceder en cada oportunidad de ocho horas y el plazo total de vigencia de la citada medida no superará los ciento veinte días.

En caso de que el agente registrare antecedentes por la violación a esta norma o al artículo 323 bis, el mínimo será de ciento veinte días y el máximo doscientos cuarenta".

Artículo 3º.- Modifícase el articulo 323 bis del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente forma:

"323 bis. El que, con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público que tuviera por objeto recreación o esparcimiento, durante su desarrollo o al ingresar o retirarse del mismo participare de cualquier manera en una riña, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Con la misma pena será castigado el que, en las circunstancias del inciso anterior, portare armas (artículo 293), o las introdujere en el recinto en el que se desarrollare la competencia deportiva o el espectáculo público.

En todos los casos, se procederá al comiso de las armas incautadas.

Si de la riña resultare muerte o lesión se aplicará lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 323, incrementándose la pena en un tercio siempre que el resultado fuere previsible para el partícipe.

Si se tratase de un evento deportivo, de cualquier naturaleza el Juez competente le impondrá, además de la pena que correspondiese aplicar en los casos anteriores, la prohibición de concurrir a aquellos eventos en los que participe alguno de los equipos que hubieren participado en el espectáculo en cuestión. A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez competente dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional policial más próxima a su domicilio, a la Comisaría de la Mujer, o la Comisaría de Menores, según corresponda, donde permanecerá sin régimen de incomunicación, por el tiempo que se establezca, el cual no podrá exceder en cada oportunidad de ocho horas y el plazo total de vigencia de la citada medida no superará los ciento veinte días.

En caso de que el agente registrare antecedentes por violación a esta norma o a los numerales 1º y 3º del ar tículo 360, el mínimo será de ciento veinte días y el máximo de doscientos cuarenta. En el caso de que hubiera existido prisión preventiva, dicho plazo comenzará a correr una vez que el agente fuere puesto en libertad. Si la persona fuere absuelta por sentencia de primera instancia, aunque ésta no estuviere ejecutoriada, cesará la aplicación de la pena accesoria.

Cuando bajo las mismas circunstancias del inciso primero, pero fuera de las hipótesis en él mencionadas, se cometieren por motivos relacionados a la competencia o espectáculo mismo, los delitos previstos en los artículos 310 (homicidio), 316 (lesiones personales), 317 (lesiones graves) y 318 (lesiones gravísimas), las penas máximas de las respectivas figuras se incrementarán en un tercio, siempre que, con respecto al homicidio, no procediere la aplicación de alguna de las agravantes especiales o muy especiales establecidas para el mismo".

Artículo 4º.- A los efectos de asegurar el cumplimiento de las penas previstas en esta ley, el Ministerio del Interior llevará un Registro de las personas que hayan sido sancionadas.

En caso de que quien debiere presentarse a una Comisaría o al lugar que se le haya indicado, no lo haga y no mediare motivo justificado, en las fechas sucesivas de presentación será conducido.

Artículo 5º.- Derógase la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993.

Montevideo, 15 de septiembre de 2005.

HÉCTOR LESCANO, JOSÉ E. DÍAZ".

Anexo I al
Rep. Nº411

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Especial para el Deporte

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley, resultado de la conjunción de varias iniciativas y de la participación de grupos vinculados al deporte, así como, de la Asociación de Magistrados del Uruguay, entendemos que constituye un instrumento claro y preciso, de fácil aplicación que permitirá tener apartados de los escenarios deportivos a quienes atentan contra la esencia del deporte y sus valores culturales, educativos e integradores.

El fenómeno mundial de la violencia en el deporte y especialmente en los espectáculos deportivos, tam-

bién lo vemos instalado en nuestro país, lo cual resulta tremendamente preocupante.

Para erradicar o por lo menos minimizar este flagelo, no creemos que la solución radique en crear nuevos delitos. Por el contrario, lo más conveniente es adecuar la legislación existente conjuntamente con la aplicación de medidas destinadas a que los promotores y participantes de hechos violentos resulten expulsados de los espectáculos.

Es con estos objetivos que trabajó la Comisión Especial para el Deporte, teniendo en consideración la legislación vigente, dos proyectos de ley (uno proveniente del Poder Ejecutivo del anterior Gobierno y otro de varios señores Representantes), así como la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo actual.

Como se dijo, fundamental resultó recibir a diferentes sectores involucrados en el tema a efectos de tomar un conocimiento más acabado del problema, así como de recoger las sugerencias y críticas respecto de los textos a estudio. La información recibida constituyó un invalorable insumo para la tarea de esta Asesora, ya que se efectuaron aportes dotados de un ánimo totalmente constructivo.

En base al análisis de todos estos insumos, se procedió a acrisolar en un solo cuerpo normativo los diferentes proyectos que se encontraban a estudio, buscando sus puntos en común. Asimismo, se buscó simplificar el texto en determinados aspectos que requieren su consideración no solamente en forma ágil sino técnicamente apropiada, dejándolos librados a la reglamentación que se dicte a esos efectos, sin que ello vaya en desmedro del principio de reserva legal previsto en nuestra Constitución.

La norma proyectada resultante, pasará a derogar la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993, específica en la materia de la violencia en el deporte, pero que prácticamente no ha sido aplicada, tal vez por contener –entre otras cosas- cierto grado de generalidad en los conceptos, falta de precisión en la descripción de las conductas objeto de la norma y dificultad para establecer medios de prueba acordes con la peculiaridad que presenta este tipo de conductas antijurídicas.

En síntesis, el proyecto de ley que hoy se pone a consideración del Plenario establece:

- Una definición sobre violencia en el deporte (artículo 1º).

- La creación de una Comisión Honoraria con funciones de asesoramiento de los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte, su integración, funcionamiento, cometidos y atribuciones, la que deberá entender sobre las causas y efectos de la violencia en el deporte, así como promover e impulsar acciones educativas y de prevención en la materia, entre otras (artículos 2º a 5º).

- El dictado de un Reglamento de Seguridad en los Espectáculos Deportivos, que deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior (artículos 5º y 6º).

- La prohibición de venta total o parcial de bebidas alcohólicas, en los eventos deportivos que el Ministerio del Interior estime pertinentes (artículo 8º).

- El comiso de los objetos incautados, en las condiciones y oportunidades que el Ministerio del Interior lo estime pertinente (numeral 1) del artículo 6º).

- La imposición, como medida cautelar, de la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, a criterio del Juez, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder según la figura delictiva del caso (artículos 11 a 13).

- Que, a los efectos de esta ley, los documentos provenientes de la autoridad pública constituirán semiplena prueba de los hechos en ellos registrados (artículo 14). El resto de la prueba documental será ponderada por el Juez, de acuerdo a las reglas de la sana crítica, acorde con la legislación vigente en la materia.

- La creación de un Registro de las personas que hayan sido sancionadas como infractores por violencia en espectáculos públicos, a cargo del Ministerio del Interior (artículo 15).

- La derogación de la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993 (artículo 16).

Por todo lo expuesto, recomendamos la aprobación de esta iniciativa en el entendido que será una herramienta que contribuirá a la recuperación de la sana convivencia en los escenarios deportivos, que nuestro país nunca debió perder.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 2005.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, JOSÉ CARLOS CARDOSO, GERMÁN CARDOSO, MAURICIO CUSANO, GUSTAVO GUARINO, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, ROQUE RAMOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Definición).- Se entiende por violencia en el deporte toda conducta agresiva, de hecho o

de palabra, dirigida contra el público en general, participantes o autoridades organizativas de un espectáculo deportivo, producida antes, durante o después del espectáculo, que tienda a perturbar su normal desarrollo o a incidir en el resultado por medio de la coacción física o verbal. Se incluye, asimismo, la conducta de tales características producida en las inmediaciones del escenario y como consecuencia de la celebración del evento deportivo.

Artículo 2º. (Creación. Integración).- Créase la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, dependiente del Ministerio del Interior, que se integrará de la siguiente manera:

- Dos representantes del Ministerio del Interior.
- Dos representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.
- Dos representantes del Congreso de Intendentes.
- Tres personalidades del deporte seleccionadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de las siguientes instituciones: Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), Organización de Fútbol del Interior (OFI), Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales, Federación Uruguaya de Basketball (FUBB), Basquetbolistas Uruguayos Asociados (BUA), Comité Olímpico Uruguayo y Confederación Uruguaya de Deportes.

  Las personas seleccionadas deberán ser propuestas por instituciones diferentes.

Los representantes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Junto con los titulares, serán designados doble número de suplentes.

En caso de cese o vacancia de un miembro de la Comisión, ingresará su suplente hasta el fin del mandato.

Artículo 3º. (Cometidos).- La Comisión tendrá por finalidad asesorar a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte sobre el estudio, la prevención y el control de la violencia en el deporte.

Artículo 4º. (Funcionamiento).- La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento.

El quórum para sesionar será de tres miembros y para expedirse de cinco miembros, en las sesiones ordinarias.

La Comisión será presidida por uno de los representantes del Ministerio del Interior y la vicepresidencia la desempeñará uno de los representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.

Artículo 5º. (Atribuciones).- Son atribuciones de la Comisión:

1) Elaborar un anteproyecto de Reglamento General de Seguridad en los Espectáculos Deportivos, que será elevado al Ministerio del Interior para su consideración y aprobación.

2) Asesorar y orientar a las federaciones, asociaciones, instituciones y clubes deportivos sobre la organización de espectáculos en los que se prevea la posibilidad de actos violentos.

3) Elaborar e informar proyectos de disposiciones que le sean solicitados por las instituciones estatales competentes en materia de espectáculos deportivos, especialmente las relativas a la seguridad y reglamentaciones técnicas sobre instalaciones deportivas.

4) Instar a las federaciones y asociaciones deportivas a adecuar sus estatutos y reglamentos para recoger -en los regímenes disciplinarios- las normas concernientes a la prevención y corrección de la violencia en el deporte.

5) Proponer el marco de actuación de las comisiones previstas en el artículo 7º de esta ley, las funciones que podrán serles encomendadas, sus sistemas de identificación, derechos y obligaciones, formación, perfeccionamiento y procedimiento de admisión en las mismas.

6) Efectuar estudios e informes sobre las causas y efectos de la violencia en el deporte, así como promover e impulsar acciones educativas y de prevención en la materia.

7) Fomentar y coordinar campañas de colaboración ciudadana para controlar y erradicar la violencia en el deporte.

8) Proponer a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte la conformación de una Comisión de Magisterio y Ética del Deporte integrada por personalidades de reconocida trayectoria en las diversas ramas del deporte, con el fin de que oficie como representante, a nivel nacional e internacional, en la promoción y fomento de lo dispuesto en los numerales 6) y 7) de este artículo.

Artículo 6º. (Reglamento de Seguridad).- El Reglamento General de Seguridad en los Espectáculos Deportivos contendrá:

1) Normas relativas al ingreso de público a los espectáculos deportivos, especialmente las relativas a su registro con el fin de impedir la introducción de objetos que puedan menoscabar el confort, la seguridad, la higiene o la moral pública tales como bebidas alcohólicas, artefactos pirotécnicos, armas u otros.

   Dichos objetos serán decomisados. La reglamentación establecerá las condiciones y oportunidades en que se procederá a la misma.

2) Normas relativas a la introducción en los escenarios deportivos por parte del público de símbolos identificatorios de las parcialidades, especialmente en lo referido al tamaño y material de banderas y carteles.

3) Normas relativas a la venta de entradas.

4) Normas relativas al egreso de los espectadores de los escenarios deportivos.

El cumplimiento de las normas mencionadas quedará a cargo del Ministerio del Interior, el que además clasificará los espectáculos deportivos según el riesgo de los mismos.

Artículo 7º. (Constitución de las Comisiones).- Las asociaciones y federaciones deportivas deberán constituir comisiones a fin de facilitar información a los espectadores, contribuir a la prevención de riesgos y facilitar el correcto desarrollo de los espectáculos.

Artículo 8º. (Ventas de bebidas alcohólicas).- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer la prohibición total o parcial de venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos de una misma disciplina que estime pertinentes.

Artículo 9º. (Modificación del Código Penal).- Modifícase el numeral 1º del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) (Provocación o participación de desorden en un espectáculo público). El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocase desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyera riña u otro delito".

Artículo 10. (Modificación del Código Penal).- Modifícase el numeral 3º) del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) (Contravención a las disposiciones dictadas por la autoridad para garantir el orden).- El que contrariase las disposiciones que la autoridad dicte para conservar el orden público o para evitar que se altere, salvo que el caso constituya delito.

El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, durante su desarrollo o al ingresar o retirarse del mismo contrariase las disposiciones dictadas por la autoridad competente a los efectos de mantener o asegurar el orden, la tranquilidad y la seguridad".

Artículo 11. (Modificación del Código Penal).- Agréganse al final del artículo 360 del Código Penal los siguientes incisos:

"Si las faltas previstas en los numerales 1º y 3º de este artículo se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, al dictar el auto de procesamiento el Juez establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a su criterio, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder en caso de comprobarse la responsabilidad del sujeto en la comisión de la falta.

Si el auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación, desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

El plazo total de vigencia de la citada medida se fija en un máximo de doce meses.

En caso de que el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

Artículo 12. (Modificación del Código Penal).- Modifícase el artículo 323 bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**323 bis**. El que, con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público que tuviera por objeto recreación o esparcimiento, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse participare de cualquier modo en una riña, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Con la misma pena será castigado el que, en las circunstancias del inciso anterior, portare armas (artículo 293), o las introdujere en el recinto en el que se desarrollare la competencia deportiva o el espectáculo público.

En todos los casos, se procederá al comiso de las armas incautadas.

Si de la riña resultare muerte o lesión se aplicará lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 323, incrementándose la pena en un tercio siempre que el resultado fuere previsible para el partícipe.

Si se tratase de un evento deportivo de cualquier naturaleza, al dictar el auto de procesamiento el Juez establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a criterio del Juez, sin perjuicio de las penas que pudieren corresponder en caso de comprobarse la responsabilidad del sujeto en la comisión del delito.

Si el auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez competente dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

El plazo total de vigencia de la citada medida se fija en un máximo de doce meses.

Si el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

Artículo 13. (Medida Cautelar).- Cuando, bajo las mismas circunstancias previstas en el inciso primero del artículo 323 bis del Código Penal, pero fuera de las hipótesis allí mencionadas, se cometieren por motivos relacionados a la competencia o espectáculo mismo, los delitos previstos en los artículos 310 (homicidio), 316 (lesiones personales), 317 (lesiones graves) y 318 (lesiones gravísimas) de ese cuerpo normativo, el Juez al dictar el auto de procesamiento establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a criterio del magistrado actuante.

Si dicho auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

Artículo 14. (Prueba documental).- A los efectos de esta ley, los documentos tales como videos, fotografías, películas cinematográficas y otros similares provenientes de la autoridad pública, constituirán semiplena prueba de los hechos en ellos registrados.

Artículo 15. (Registro).- Para asegurar el cumplimiento de las penas previstas en esta ley, el Ministerio del Interior llevará un Registro de las personas que hayan sido sancionadas como infractoras por violencia en espectáculos públicos.

Artículo 16.- Derógase la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 2005.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, JOSÉ CARLOS CARDOSO, GERMÁN CARDOSO, MAURICIO CUSANO, GUSTAVO GUARINO, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, ROQUE RAMOS".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: vamos a colaborar con la Cámara tratando de sintetizar al máximo un informe que tiene que empezar, necesariamente, con el agradecimiento a los colegas de la Comisión, que tengo el honor de presidir, por el trabajo que han realizado, por las horas dedicadas y por la buena voluntad de todos los partidos para llegar a buen puerto con un proyecto que nace de varias vertientes.

Inclusive, tuvimos que esperar que el Poder Ejecutivo enviara su propia propuesta. Empezamos considerando un proyecto del Ministerio de Deporte y Juventud del Gobierno anterior, que promocionó el señor Diputado Trobo, y otro elaborado por el señor Diputado Orrico, que nos hizo el honor de presentar una iniciativa de más de treinta artículos. Finalmente, analizamos también un proyecto del Poder Ejecutivo de cuatro artículos.

El análisis de todos estos proyectos significó un esfuerzo de la Comisión y, en particular, de algunos integrantes de la Asesoría Técnica -la arquitecta Gladys Villalba y el doctor Dardo Fernández en una primera etapa, y luego el doctor Álvaro Sánchez-, que hicieron posible el milagro de elaborar una sola iniciativa de dieciséis artículos.

También quiero destacar el trabajo de las señoras Secretarias Hilda Berhau y Ángela Bernini.

La Comisión entendió que este era un proyecto que la sociedad necesitaba y que el Poder Ejecutivo nos reclamaba, pero para que el resultado fuera exitoso requería la consulta a todos los actores involucrados en el deporte. Es así que por la Comisión pasaron directamente, e indirectamente opinaron, asociaciones, federaciones, la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales y periodistas. También participó la Asociación de Magistrados del Uruguay, que hizo aportes realmente importantes, junto con el Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados. No me puedo olvidar de la participación del doctor Jorge Zas Fernández, redactor del proyecto del Poder Ejecutivo, suplente del señor Diputado Orrico, que también colaboró con nosotros en forma permanente. Además, es miembro del Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados.

En la primera reunión en que la Comisión recibió delegaciones estuvo el Club Atlético Peñarol, y luego el Club Nacional de Football. También estuvo el Comisionado Parlamentario junto con el Centro Nacional de Rehabilitados, haciendo una propuesta que incorporamos. Nos visitó el señor Julio César Lestido en representación de los hinchas de Peñarol, el Círculo de Periodistas Deportivos, así como las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte y del Ministerio del Interior.

El proyecto que traemos a consideración del Cuerpo consta de dieciséis artículos, que podríamos subdividir en algunos capítulos que son conceptuales. El artículo 1°, que transcribimos de la pluma del doctor Jorge Orrico, define qué se entiende por violencia en el deporte. Creamos una Comisión Honoraria Asesora, integrada por dos representantes del Ministerio del Interior, dos representantes del Ministerio de Turismo y Deporte, dos representantes del Congreso de Intendentes y tres personalidades del deporte, seleccionadas por el Poder Ejecutivo de las propuestas emanadas de la Asociación Uruguaya de Fútbol, de la Organización de Fútbol del Interior, de la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales, de Basquetbolistas Uruguayos Asociados, del Comité Olímpico Uruguayo y de la Confederación Uruguaya de Deportes, con la condición para el Poder Ejecutivo de que estas tres personalidades titulares -esta es una de las modificaciones que vamos a incorporar, por acuerdo de la Comisión; ya lo señalaremos a la Mesa- no provengan de la misma institución, para garantizar que todos estén de alguna manera representados.

Se definen los cometidos de la Comisión y sus atribuciones, entre ellas elaborar un anteproyecto de reglamento general de seguridad en los espectáculos deportivos, que el Ministerio del Interior tendrá que aprobar y llevar a la práctica. Este reglamento de seguridad debe tener algunos mínimos que la ley establece, que son normas relativas al ingreso del público, con la posibilidad de decomisar ciertas banderas por su tamaño. También hay normas relativas a la venta de entradas, tema que está en discusión en la Comisión, así como lo que tiene que ver con la salida de los espectáculos públicos.

El Ministerio del Interior queda facultado a prohibir, total o parcialmente, la venta de bebidas alcohólicas. Esto lo hicimos así porque hay deportes en los que no ocurren hechos de violencia, y prohibir la venta de bebidas alcohólicas significa su muerte. Me refiero, por ejemplo, al boxeo, que es un deporte en el que se venden bebidas alcohólicas y donde, por lo general, no hay hechos de violencia. En el golf también se venden bebidas alcohólicas y tampoco hay hechos de violencia, por lo menos registrados hasta ahora. Digo "hasta ahora" porque el rugby venía invicto y tuvo un episodio que por ahora es excepcional y esperamos que siga siéndolo.

Se modifican algunos artículos del Código Penal que no voy a enumerar, pero la base fundamental consiste, no en crear un nuevo delito, no en contribuir a la inflación penal, sino en prohibir a estas personas el ingreso a los espectáculos deportivos por un tiempo que la ley establece desde dos horas antes de que comience el partido hasta dos horas después. En el caso de delitos que figuren en el Código Penal, además de constituir lo que puede ser un agravante, es en el auto de procesamiento que se empiezan a aplicar estas prohibiciones. La comparecencia de quienes incurran en estas conductas va a tener que ser a las comisarías y a una cantidad de lugares establecidos en el proyecto.

Por otro artículo que nos parece importante se admite como semiplena prueba de este delito los videos, fotografías o películas cinematográficas y otros similares, provenientes de la autoridad pública. No quisimos tercerizar la prueba, por lo que tiene que ser proporcionada por la autoridad pública. El Ministerio tendrá que llevar un registro de infractores para poder tomar medidas preventivas.

Asimismo, se deroga una ley de violencia en el deporte que estaba vigente y que, en realidad, no tuvo ninguna aplicabilidad. Se trata de una de esas tantas normas que a veces votamos y que no se pueden aplicar.

¿Qué esperamos de este proyecto? ¿Esperamos que una ley pare la violencia? De ninguna manera. Ninguna ley va a parar ninguna situación de violencia, porque para que no exista violencia en el deporte y no tengamos que asistir a episodios como algunos que ocurrieron en el fútbol y en el básquetbol, principalmente, tienen que conjuntarse varias instituciones y ponerse de acuerdo en dar una lucha frontal contra quienes generan disturbios en los espectáculos deportivos y quienes terminan haciendo que las familias no puedan ir a disfrutar de ellos.

Los principales responsables de que esto no ocurra -es lo que el proyecto intenta- son los dirigentes de los clubes, las asociaciones, los futbolistas, los "referees" -la Policía me decía que el riesgo de un partido depende hasta del "referee", porque algunos de ellos, con sus fallos equívocos, terminan enojando a la tribuna y ese enojo puede terminar en otra cosa- y la propia Policía, que debe tener instrumentos para actuar preventivamente y lograr que esta violencia que está instalada en la sociedad no tenga eco en los espectáculos deportivos. Aquí también juegan, y mucho, los medios de comunicación, porque hay que tener en cuenta que las claves de entendimiento de la sociedad han cambiado, así como los valores. A veces, sin quererlo -estoy seguro de que es sin quererlo-, se hacen convocatorias en términos bélicos: "nos jugamos la vida", "a matar o morir". Siempre se convoca a los espectáculos deportivos en términos de guerra. Y quien se juega la vida en un resultado deportivo está dispuesto a dar todo, lo legal y lo ilegal, para que su vida, que es un bien preciado, no se pierda. Estas cosas también tenemos que cuidarlas.

Soy un concurrente a la tribuna, y no se me escapa que allí, pese a que algunos jefes de hinchada no lo quieran reconocer, hay alcoholismo, marihuana -por lo menos- y, según nos denunciaba el Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos, doctor Etchandy, hasta parece que debajo de las banderas se vende sexo.

Estas son algunas de las cosas que no son propias del deporte. Son cosas que ocurren en la sociedad y que tienen una manifestación negativa. De todos modos, para que entren la droga y el alcohol en los espectáculos deportivos tiene que haber una red de complicidades que entre todos tenemos que combatir.

Termino diciendo que la ley no resuelve el problema. La ley es un instrumento para que quienes están involucrados y son actores principales del deporte, así como las autoridades, puedan actuar. Pero requerirá de cada uno de nosotros, actuando como ciudadanos, la mejor de las actitudes para que algunos hechos que hemos vivido no se repitan.

Algunos estadísticos argentinos nos decían: "Bueno, pero en el caso de ustedes solo 8 han muerto. Nosotros llevamos 192 muertos". A mí me llevó a responder lo siguiente: "No importa sin son 8 ó 192. Las 8 vidas que se perdieron, son 8 vidas que no se recuperarán, como tampoco las 192. Y lo importante para nosotros es que no haya un noveno ni un décimo. Nada más. Que esto se termine".

Los ingleses, los italianos y los alemanes tenían tremendos episodios de este tipo, pero lograron que sus canchas de fútbol no tengan alambrado, que la gente pueda ver el espectáculo sin necesidad de una valla y que nadie entre a la cancha. Nosotros podemos lograrlo. Podemos hacer que algún día las entradas se vendan con nombre y apellido, para garantía del espectador, para dificultad de los revendedores y para control de quienes tienen que garantizar el orden en los estadios.

Este proyecto de ley no establece estos aspectos, pero da instrumentos para que estas medidas se puedan adoptar. ¡Ojalá que el Senado pueda votarlo rápidamente, porque es un deseo del señor Presidente de la República! Así nos lo manifestó el señor Ministro. Nuestro Presidente es un hombre que supo dirigir un club de fútbol, conoce del tema y realmente estaba muy preocupado por algunos episodios de violencia que no tenían nada que ver con el resultado deportivo que se estaba registrando en la cancha.

El instrumento está; ahora la palabra la tienen los actores del deporte.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Abt.

SEÑOR ABT.- Señora Presidenta: este proyecto nace en la Comisión de Prevención del Ministerio de Deporte y Juventud en la Legislatura pasada. En este momento, estoy ocupando esta banca porque soy suplente del señor Diputado Jaime Trobo, quien en ese entonces era Ministro de Deporte y Juventud. En realidad, él debería estar hablando hoy acá sobre este proyecto porque ha sido uno de los principales actores en este tema y quien lo impulsó para que hoy pudiéramos discutirlo en esta sesión.

Tuve el gusto de participar en más de una reunión de la Comisión Especial para el Deporte, que recibió a distintas organizaciones que mostraron la importancia de este tema.

También es cierto que hoy aparece como un asunto más importante porque estamos viviendo un auge del deporte, que nos lleva a estar más conscientes de la violencia que últimamente se manifiesta en los escenarios deportivos. Además, a nadie escapa que en pocas horas nuestro país se va a jugar una parada muy importante para ver si vamos al Mundial.

Esto, que puede parecer accesorio, a mi entender es importante. En este proyecto se plantea la derogación de una ley que ya tenía las facultades para sancionar en distintos ámbitos a las personas que llevaran adelante hechos de violencia. Sin embargo, esta ley no se aplicó. Esperamos que este proyecto, una vez convertido en ley, pueda ser aplicado a fin de que esas personas salgan de las canchas y se abran las puertas a otras personas que dejaron de concurrir los fines de semana a los escenarios deportivos por la violencia, prefiriendo otros paseos que se pueden disfrutar con más tranquilidad que la que hay en una cancha de fútbol.

Espero que este proyecto cuente con la infraestructura necesaria para los actores que van a tener que llevarlo adelante.

Cuando concurrió a la Comisión el señor Ministro del Interior, nos dijo que las personas infractoras van a tener que concurrir a la Seccional más cercana a su domicilio. Esperamos que el Ministerio del Interior tenga las herramientas necesarias -me refiero a los vehículos- para ir a buscar a esas personas en caso de que no se hagan presentes por su propia voluntad.

También se dijo que el Ministerio va a filmar los incidentes en los diferentes escenarios públicos. Entonces, también deseamos que el Ministerio tenga la infraestructura necesaria para llevar adelante esta tarea, que configurará la semiplena prueba de los hechos de violencia que puedan acontecer en cada escenario.

Por estas razones y por los antecedentes enumerados -fue un Ministro de nuestro sector que pensó sobre este tema en una Legislatura anterior-, el Herrerismo está a favor de este proyecto.

Sin embargo, hay puntos que pensamos que hay que solucionar lo antes posible. Pienso que a fines de este año o principios del que viene este proyecto de

ley debería estar sancionado, a fin de hacer cada vez más fácil el camino a la gente para que participe en eventos deportivos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: voy a intentar ser breve, aunque me gustaría hacer un relato cronológico de cómo trabajó esta Comisión. Quiero dejar constancia de que cuando hay voluntad política, no importa si se está en la oposición o en el Gobierno. Cuando hay voluntad política y necesidades imperiosas de mejorar las cosas -en este caso, a este legislador y a este sector les toca estar en la oposición-, se trabaja fervientemente para llevar adelante un proyecto de ley.

Como bien decía el señor Diputado Abt, este proyecto de ley fue presentado en marzo de 2002 e incluido en la Carpeta N° 1973. En esta Legislatura fue retirado del archivo con fecha marzo de 2005. A su vez, ingresó un proyecto nuevo como Carpeta N° 132 de 2005.

Nuestra Comisión se integró el 4 de agosto de 2005.

El 10 de agosto recibimos al señor Ministro de Turismo y Deporte, doctor Héctor Lescano; al señor Subsecretario del Interior, doctor Juan Faroppa; al señor Director de Infraestructura y Administración General, Nicola Cetraro, etcétera. También concurrió ese mismo día la Comisión Honoraria de Seguridad en el Deporte.

Se trataron varios temas, y uno de los más importantes fue el que manifestaba el Mayor Raúl Guarino, quien nos decía que el Ministerio del Interior necesitaba llevar un registro de violentos. Sin ese registro era imposible que saliera adelante esta ley. Se anotó la idea y hoy en día tenemos ese registro en el Ministerio del Interior.

Con fecha 8 de setiembre se reunió nuevamente la Comisión y decidió solicitar a la Asesoría Técnica de la Cámara la realización de un comparativo y la elaboración de un proyecto de ley único, unificando ambos. En aquel momento todavía faltaba el del Poder Ejecutivo. También se pidió individualizar los temas por capítulos. La verdad es que tenemos que felicitar a la arquitecta Gladys Villalba y al doctor Dardo Fernández, porque realizaron un trabajo excelente, que simplificó enormemente nuestra tarea, sobre todo a aquellos que no somos doctores en leyes. Vaya para ellos una mención muy especial, más allá de que el señor Presidente de la Comisión ya lo había mencionado.

El día 27 de setiembre concurrieron integrantes del Club Atlético Peñarol, de la Asociación de Magistrados del Uruguay, del Instituto de Derecho Deportivo y de la Asesoría Técnica. Los magistrados permitieron que la Asesoría Letrada redactara en mejor forma y sin ninguna traba el proyecto para que mañana no tuvieran ninguna excusa para no aplicar lo que esta iniciativa y las normas correspondientes establezcan.

La violencia se destaca de muchas maneras. Voy a mencionar lo que sucedió el 17 de octubre de 2005, cuando concurrió el señor Ministro del Interior. Lamento que no se encuentre presente el Presidente de la Comisión, señor Diputado Pintado, porque fuimos quienes hablamos en esa sesión y luego nuestras palabras no fueron vertidas a la opinión pública con el espíritu que tenían.

Cuando concurrió el señor Ministro, lo hicimos partícipe de un hecho que nos molestó. Ese día había sido invitado a concurrir al Ministerio del Interior un Subcomisario o Comisario de la República Argentina -no recuerdo el nombre-, especialista en deportes. Luego, en una emisora de radio le preguntaron a ese Subcomisario si había concurrido algún legislador y este, que nos debe tener a todos registrados -¡qué memoria!-, dijo rápidamente que ningún legislador había concurrido a esa reunión. El periodista, fácilmente, dijo: "¡Claro! Los parlamentarios deben estar muy ocupados. Los parlamentarios se las saben todas; por eso no concurrió ninguno". La verdad es que nos sentimos muy molestos.

Luego de esa consulta que hicimos al señor Ministro, este nos dijo que era una reunión exclusivamente para el Ministerio. Le hicimos notar que no podíamos concurrir a un lugar al que no habíamos sido invitados. Al respecto, en el diario "El País" se transcribió algo que me molestó profundamente. Se dijo que de nuestras palabras se desprendía que estábamos coartando la libertad de prensa. Si por preguntar al señor Ministro si fui invitado o no a esa reunión, mencionando dónde me enteré de ella, estoy en con-

tra de la libertad de prensa, entonces no sé lo que es libertad de prensa y ni cómo preguntar las cosas.

Quería dejar constancia en Sala de estos dichos -ya lo hice en Comisión- para que el plenario sepa por qué pueden haber leído en el periódico ya mencionado una nota de un periodista de esta Casa. En ningún momento estuve en contra de la libertad de prensa.

La violencia también se engendra cuando muchos de nosotros pagamos una entrada -hay otros que pagaron mucho más dinero- para concurrir a los estadios -estoy hablando específicamente de fútbol- y nos ubican en una tribuna en la que es imposible ver el espectáculo deportivo. Eso también lleva a que el espectador vaya sintiéndose molesto. Cuando la Policía permite, en un estadio como aquel en el que se jugó el partido el sábado -en el que estaba llena la tribuna América y el resto del Estadio-, que los hinchas se pavoneen de punta a punta de la tribuna con una bandera -tienen todo el derecho a festejar y a hacer lo que crean conveniente-, eso también es incitar a la violencia. Eso sucedió en la tribuna América; si hubiera bajado alguien de la Colombes o de la Amsterdam, no sé en qué habría terminado.

Violencia no se da solo en las actividades deportivas; toda la sociedad está en un estado de violencia tremendo.

Para concluir y no alargar mucho la cosa, quiero decir que he presentado un proyecto de ley relativo al deporte para ayudar a todas las actividades deportivas y educar mejor a nuestros niños en las escuelas. Como siempre digo, en la Escuela N° 130 de 2° grado de Barros Blancos, a la que concurrí, hacíamos gimnasia deportiva en una calle, lo que nos ayudaba muchísimo. Hoy, en 2005, se sigue haciendo en el patio. Entonces, ¿cómo vamos a educar e incentivar los deportes cuando no damos la infraestructura necesaria para sacar a esos niños de otro tipo de actividades que redundan en una vida violenta?

Me congratulo de haber trabajado en esta Comisión. Como decía el señor Diputado Pintado, en este proyecto de ley hay un articulado referido a la venta de entradas. En abril, el señor Diputado Pablo Abdala -que no se encuentra en Sala- ya había presentado un proyecto de ley para que la venta de entradas o la reventa -en realidad, la reventa no existe; se trata de la venta mal habida de esas entradas- configurara una falta y pudiéramos comenzar a redondear este tema sobre las actividades deportivas, específicamente el fútbol, que es una de las más violentas, no por el deporte en sí, sino por lo que lo rodea.

Reitero que me congratulo de haber trabajado en la Comisión y espero que este proyecto sea enviado al Senado con el voto de la unanimidad de esta Cámara para que de aquí en adelante logremos los mismos consensos respecto a todo lo que sea en beneficio de jóvenes y niños, más allá de la violencia en sí.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: congratulo a la Comisión por el trabajo que hizo.

Como decía el señor Diputado Abt, es cierto que un proyecto similar a este estuvo a estudio de la Comisión Especial relativa al deporte. Pueden leer la versión taquigráfica para comprobar que en aquel momento no hubo voluntad de aprobarlo y se discutió acerca de eso.

Escuchaba al señor Diputado Pintado relatar situaciones que se dan a diario, sobre todo en el fútbol, y podríamos agregar más hechos lamentables. No es solo la violencia la que ha alejado a las familias de las canchas de fútbol: las palabras subidas de tono son comunes en todas las tribunas del Estadio. Y los que deberían dar el ejemplo, que son quienes están en los palcos, utilizan los mismos términos o peores a los que emplean las barras bravas.

A veces, la violencia es responsabilidad de la gente, por la negligencia y la intención con que concurre a estos espectáculos. No sé cuántas entradas dan algunos clubes a la mal llamada barra brava. Tampoco sé qué pretenden hacer: ¿amendrentar, generar más nervios, como si el aliento o una canción sirvieran para que un equipo se entregue más? Si eso es así, no habla muy bien de un equipo. La mayoría de los líos que han sucedido en las canchas los provocan los "hinchas" -entre comillas-, que por lo menos cuentan con el beneplácito de la dirigencia de ciertas instituciones. Si sé que Fulano o Mengano, de la barra brava, va a todos los partidos alcoholizado o con el fin de agredir a los jueces o al otro público, como dirigente de la institución le debo decir que no venga más con la hinchada del cuadro. Entonces, lo primero

que debo hacer es retirarle las entradas que se da en cortesía a esa gente.

Por supuesto que este proyecto de ley no va a hacer que el fin de semana que viene no se escuchen malas palabras en el Estadio. Quizás el lenguaje utilizado y los cánticos sea mucho más responsabilidad de la familia y de la educación. Yo era asiduo concurrente al Estadio y ahora, que tengo hijos chicos, me pregunto si en el futuro los voy a llevar para que se formen en un ambiente donde prima la grosería. Sinceramente, no me dan muchas ganas.

Aspiro a que, en el día de mañana, en nuestro Estadio Centenario y en las demás canchas menores la situación sea igual a la que se da en otras partes del mundo. En Inglaterra estaban los famosos "hooligans", que eran de atar, porque en el país al que fueran se comportaban como la langosta: no dejaban nada en pie. En cambio, hoy uno mira el fútbol inglés y no hay tejidos; hoy el jugador pasa al lado de una tribuna y no hay un tejido. Esto se logró a través de medidas ejemplarizantes, dirigidas a los clubes, a los dirigentes que incitaban y al que, por ejemplo, penetraba en la cancha.

Creo que este es un proyecto de ley muy bueno, cuyos resultados no se van a ver en seguida, sino paulatinamente. Si con él se logra el éxito deseado, llegará el día en que podamos sacar los tejidos de las canchas de fútbol y en que el núcleo familiar pueda concurrir al Estadio tranquilamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque todos los artículos, con excepción del 2° y el 4°, a los que la Comisión les ha introducido modificaciones.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Solicito que se vote en forma separada la supresión de la lectura y la votación en bloque, porque yo no voto ninguna supresión de lectura de artículos, y no me gustaría votar negativamente.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Solicito que se agregue el artículo 14 a los desglosados.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Se va a votar si se votan en bloque todos los artículos del proyecto, con excepción del 2°, del 4° y del 14, que se desglosan.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1°, 3°, 5° a 13, 15 y 16.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2°.

Léase el artículo sustitutivo presentado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2º. (Creación. Integración).- Créase la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, dependiente del Ministerio del Interior, que se integrará de la siguiente manera:

- Dos representantes del Ministerio del Interior.
- Dos representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.
- Dos representantes del Congreso de Intendentes.
- Tres personalidades del deporte seleccionadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de las siguientes instituciones: Asociación Uruguaya de Fútbol, Organización del Fútbol del Inte-

rior, Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales, Federación Uruguaya de Basketball, Basquetbolistas Uruguayos Asociados, Comité Olímpico Uruguayo y Confederación Uruguaya de Deportes.

Las personalidades titulares seleccionadas deberán ser propuestas por instituciones diferentes.

Los representantes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Junto con los titulares, serán designados doble número de suplentes.

En caso de cese o vacancia de un miembro de la Comisión, ingresará su suplente hasta el fin del mandato".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4° con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4º. (Funcionamiento).- La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por dos tercios de sus integrantes.

El quórum para sesionar será de tres miembros y para expedirse de cinco miembros, en las sesiones ordinarias.

La Comisión será presidida por uno de los representantes del Ministerio del Interior y la vicepresidencia la desempeñará uno de los representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.

El Ministerio del Interior brindará a la Comisión la infraestructura locativa y operativa necesaria para su funcionamiento así como el personal que se necesite".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: prueba es todo elemento que haga que un juzgador llegue a la convicción de que determinada cosa sucedió de tal manera. En ese sentido, el sistema uruguayo -que creo que es muy defendible- no valora las pruebas diciendo "esta prueba es total; esto es otra cosa", sino que deja que el juzgador, en cada caso concreto, determine si un elemento tiene suficiente convicción para decir que configura una plena prueba.

En consecuencia, me parece que es un error dar el carácter de semiplena prueba a las fotos, los videos y las filmaciones; son pruebas. Simplemente, en cada caso concreto el juzgador valorará si eso es suficiente o si hay que agregar algún otro elemento. En algún caso podrá revestir el carácter de prueba total ese video que refleja claramente la realidad, que esa cara que fue filmada es por ejemplo de Juan Pérez, quien está pegando a Pedro Rodríguez, que hay un delito de lesiones, etcétera. Sin embargo, no hay por qué calificar previamente todos los documentos como semiplenas pruebas; se verá en cada caso.

Por lo tanto, propongo -creo que hay ambiente para acompañarlo- sustituir el término "semiplena" por la expresión "constituirán prueba de los hechos en ellos registrados". Luego, el juzgador determinará si es necesario contar con algún otro elemento o si constituye apenas una prueba indiciaria, siendo o no suficiente para procesar a alguien, o todo lo que indique el procedimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: quiero consultar con los demás miembros de la Comisión, pero me parece que no habría problema en aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Orrico.

Este artículo responde a una demanda de los magistrados, que insistieron en los medios de prueba.

Establecer la semiplena prueba fue una licencia que nos tomamos, pero no hay problema en modificar la redacción, porque creo que no violentaría el espíritu del proyecto.

Esta modificación, como asegura el señor Diputado Orrico, no altera la posibilidad de penar a alguien; al contrario, creo que la amplía, y me parece que está bien.

Quiero conocer la opinión de los miembros de la Comisión, porque me gustaría mantener el espíritu colectivo con el que hemos trabajado en este proyecto.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: creo que la voluntad de incluir este artículo deriva de que se pretendió diferenciar las pruebas emergentes de autoridad pública, como establece el artículo, de lo que podían ser registros de orden privado.

Creo que la apreciación del señor Diputado Orrico es correcta, por cuanto no se puede establecer que sea semiplena prueba; eso lo establecerá el Juez actuante.

Me importa señalar por qué se incluyó este artículo. No es lo mismo, por ejemplo, lo que registrarán las cámaras policiales en un partido que lo que registre un particular, quien dirá: "Mire lo que pasó" y lo pondrá a disposición del Juez competente.

Muchas gracias.

SEÑOR ABT.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABT.- Señora Presidenta: comparto el espíritu en cuanto a que este proyecto se vote por unanimidad, pero en derecho la semiplena prueba hace que exista más de un argumento para que una persona sea procesada o sancionada.

Dar el carácter de prueba a un video o fotografía me hace dudar si no sería otorgar demasiado poder a un órgano de esta índole, porque solo con la presentación de una prueba fotográfica una persona podrá ser sancionada. Lamentablemente -a veces lo vemos en los informativos-, se violan documentaciones o se trucan fotos, pudiendo constituir en este caso plena prueba; eso es lo que no me convence. En nuestro derecho, las semiplenas pruebas ayudan a que una persona cuente con más de un elemento para que pueda ser juzgado.

Si nos aclaran este punto, estamos dispuestos a votar el artículo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: es como si dijéramos "si tengo tres testigos, esto está probado; si tengo dos, no". Es decir: para tal cosa, se necesitan cinco testigos, y para tal otra, dos; un documento no vale como prueba, es una semiplena prueba. El problema es que como ser humano -y porque las palabras son finitas- no tengo la capacidad de abarcar todas las posibilidades de los medios de prueba. No tengo la posibilidad de valorar eso. Entonces, en cada caso concreto habrá que determinar si un elemento aportado en un proceso es lo suficientemente convincente o no. En algunos casos, el Juez tendrá la convicción absoluta de que, por ejemplo, un video es absolutamente veraz, porque quizás él estaba en el Estadio cuando se produjeron los hechos y vio cómo filmaban. Pero lo que no puede hacer, desde el punto de vista de la técnica legislativa, y menos de la técnica de prueba, es calificar este elemento como una semiplena prueba, porque eso significa que necesariamente tiene que haber otra, cuando en realidad no debe ser así. Inclusive, desde el punto de vista de la técnica es perfectamente posible que en determinadas circunstancias se pruebe de manera fehaciente que ese documento es auténtico y no tiene alteraciones.

Independientemente de eso, no hay otro recurso en materia procesal que decir que el Juez tiene que valorar qué grado de convicción tiene este elemento, porque a priori nosotros no lo podemos establecer. Por eso la ley uruguaya no lo hace con ninguna prueba; no hay ninguna prueba que esté tasada.

Por otra parte, el procedimiento uruguayo tiene muchas garantías, porque en este país las normas del debido proceso siempre se cumplen, y con esta modificación también se cumplirán.

Me parece que dejar la expresión "semiplena prueba" crea una clasificación que entorpece y no ayuda.

SEÑOR CABRERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA.- Señora Presidenta: comparto las valoraciones del señor Diputado Orrico respecto a que lo relativo a la prueba, así como está redactado, es un concepto que refiere al medio probatorio y no al objetivo final. Tal vez sería mejor referir que los que acá se determinan son medios probatorios hábiles o idóneos para lograr el objetivo. No obstante, el mismo razonamiento que realiza el señor Diputado Orrico respecto a que va a ser el Juez quien valore la idoneidad del medio probatorio, es válido para aquellos documentos que sean privados y no públicos. Este es un problema, porque tal como está redactado el artículo, parecería que solo se podrá probar el delito por videos, fotografías y películas cinematográficas públicas. En los hechos, el Juez también valorará si un video privado es idóneo para acreditar lo que está investigando. Creo que habría que quitar el término "público" y dejar que sea siempre el Juez quien valore si el medio probatorio es idóneo o no.

SEÑOR CAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAL.- Señora Presidenta: he estado escuchando los diversos argumentos en pro y en contra de lo que establece el artículo 14.

Honestamente, no veo la necesidad de que este artículo esté incluido, en la medida en que todos estos medios -videos, fotografías, películas cinematográficas- ya de por sí tienen plena eficacia probatoria. Aquella persona que se sienta afectada es la que tiene que aducir que esa prueba es falsa o que esa prueba ha sido adulterada.

Creo que este artículo estaría menoscabando la discrecionalidad judicial y la libre apreciación que tiene el Juez en un caso concreto a los efectos de que con independencia y claridad pueda apreciar la veracidad de los hechos y la responsabilidad de los autores de esta conducta.

Comparto plenamente lo dicho por el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra. Insisto en que no veo la necesidad de tasar o semitasar este tipo de pruebas; debemos dejar que la plena libertad judicial haga sus apreciaciones libremente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: quisiera sugerir a la Comisión que en el artículo 14 se sustituya la frase "constituirán semiplena prueba" por "constituirán medios de prueba", tal como lo señaló el señor Diputado Orrico. Lo importante aquí es que esto pueda ser utilizado como medio probatorio.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Aclaro que en la Mesa lo único que tenemos para someter a votación del plenario es el texto en su redacción original, tal como viene de Comisión. En el caso de mantenerse propuestas modificativas, sustitutivas o aditivas, se deben hacer llegar a la Mesa.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: yo sé que no es de buena técnica redactar en Sala, pero creo que hay un espíritu de colaboración que nos permitió a todos, con los aportes de los distintos colegas, llegar a una redacción. Por lo tanto, voy a colaborar con la Mesa y voy a leer cómo quedaría redactado el artículo 14: "(Prueba documental).- A los efectos de esta ley, los documentos tales como videos, fotografías y películas cinematográficas constituirán medios de prueba de los hechos en ellos registrados".

Con esto, satisfacemos esta redacción colectiva y agradecemos a los colegas por su colaboración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa consulta si los integrantes de la Comisión están de acuerdo con esa redacción.

(Apoyados)

——Veo que los miembros de la Comisión aceptan la propuesta.

Se va a votar el artículo 14 con la redacción propuesta por el señor Diputado Pintado.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**. (Definición).- Se entiende por violencia en el deporte toda conducta agresiva, de hecho o de palabra, dirigida contra el público en general, participantes o autoridades organizativas de un espectáculo deportivo, producida antes, durante o después del espectáculo, que tienda a perturbar su normal desarrollo o a incidir en el resultado por medio de la coacción física o verbal. Se incluye, asimismo, la conducta de tales características producida en las inmediaciones del escenario y como consecuencia de la celebración del evento deportivo.

Artículo 2º. (Creación. Integración).- Créase la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, dependiente del Ministerio del Interior, que se integrará de la siguiente manera:

- Dos representantes del Ministerio del Interior.
- Dos representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.
- Dos representantes del Congreso de Intendentes.
- Tres personalidades del deporte seleccionadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de las siguientes instituciones: Asociación Uruguaya de Fútbol, Organización del Fútbol del Interior, Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales, Federación Uruguaya de Basketball, Basquetbolistas Uruguayos Asociados, Comité Olímpico Uruguayo y Confederación Uruguaya de Deportes.

  Las personalidades titulares seleccionadas deberán ser propuestas por instituciones diferentes.

Los representantes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Junto con los titulares, serán designados doble número de suplentes.

En caso de cese o vacancia de un miembro de la Comisión, ingresará su suplente hasta el fin del mandato.

Artículo 3º. (Cometidos).- La Comisión tendrá por finalidad asesorar a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte sobre el estudio, la prevención y el control de la violencia en el deporte.

Artículo 4º. (Funcionamiento).- La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por dos tercios de sus integrantes.

El quórum para sesionar será de tres miembros y para expedirse de cinco miembros, en las sesiones ordinarias.

La Comisión será presidida por uno de los representantes del Ministerio del Interior y la vicepresidencia la desempeñará uno de los representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.

El Ministerio del Interior brindará a la Comisión la infraestructura locativa y operativa necesaria para su funcionamiento así como el personal que se necesite.

Artículo 5º. (Atribuciones).- Son atribuciones de la Comisión:

1) Elaborar un anteproyecto de Reglamento General de Seguridad en los Espectáculos Deportivos, que será elevado al Ministerio del Interior para su consideración y aprobación.

2) Asesorar y orientar a las federaciones, asociaciones, instituciones y clubes deportivos sobre la organización de espectáculos en los que se prevea la posibilidad de actos violentos.

3) Elaborar e informar proyectos de disposiciones que le sean solicitados por las instituciones estatales competentes en materia de espectáculos deportivos, especialmente las relativas a la seguridad y reglamentaciones técnicas sobre instalaciones deportivas.

4) Instar a las federaciones y asociaciones deportivas a adecuar sus estatutos y reglamentos para recoger -en los regímenes disciplinarios- las normas concernientes a la prevención y corrección de la violencia en el deporte.

5) Proponer el marco de actuación de las comisiones previstas en el artículo 7º de esta ley, las funciones que podrán serles encomendadas, sus sistemas de identificación, derechos y obligaciones, formación, perfeccionamiento y procedimiento de admisión en las mismas.

6) Efectuar estudios e informes sobre las causas y efectos de la violencia en el deporte, así como promover e impulsar acciones educativas y de prevención en la materia.

7) Fomentar y coordinar campañas de colaboración ciudadana para controlar y erradicar la violencia en el deporte.

8) Proponer a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte la conformación de una Comisión de Magisterio y Ética del Deporte integrada por personalidades de reconocida trayectoria en las diversas ramas del deporte, con el fin de que oficie como representante, a nivel nacional e internacional, en la promoción y fomento de lo dispuesto en los numerales 6) y 7) de este artículo.

Artículo 6º. (Reglamento de Seguridad).- El Reglamento General de Seguridad en los Espectáculos Deportivos contendrá:

1) Normas relativas al ingreso de público a los espectáculos deportivos, especialmente las relativas a su registro con el fin de impedir la introducción de objetos que puedan menoscabar el confort, la seguridad, la higiene o la moral pública tales como bebidas alcohólicas, artefactos pirotécnicos, armas u otros.

   Dichos objetos serán decomisados. La reglamentación establecerá las condiciones y oportunidades en que se procederá al mismo.

2) Normas relativas a la introducción en los escenarios deportivos por parte del público de símbolos identificatorios de las parcialidades, especialmente en lo referido al tamaño y material de banderas y carteles.

3) Normas relativas a la venta de entradas.

4) Normas relativas al egreso de los espectadores de los escenarios deportivos.

El cumplimiento de las normas mencionadas quedará a cargo del Ministerio del Interior, el que, además, clasificará los espectáculos deportivos según el riesgo de los mismos.

Artículo 7º. (Constitución de las Comisiones).- Las asociaciones y federaciones deportivas deberán constituir comisiones a fin de facilitar información a los espectadores, contribuir a la prevención de riesgos y facilitar el correcto desarrollo de los espectáculos.

Artículo 8º. (Venta de bebidas alcohólicas).- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer la prohibición total o parcial de venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos de una misma disciplina que estime pertinentes.

Artículo 9º. (Modificación del Código Penal).- Modifícase el numeral 1º del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º (Provocación o participación de desorden en un espectáculo público).- El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocase desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyera riña u otro delito".

Artículo 10. (Modificación del Código Penal).- Modifícase el numeral 3º del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º (Contravención a las disposiciones dictadas por la autoridad para garantir el orden).- El que contrariase las disposiciones que la autoridad dicte para conservar el orden público o para evitar que se altere, salvo que el caso constituya delito.

El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, durante su desarrollo, al ingresar o al retirarse del mismo, contrariase las disposiciones dictadas por la autoridad competente a los efectos de mantener o asegurar el orden, la tranquilidad y la seguridad".

Artículo 11. (Modificación del Código Penal).- Agréganse al final del artículo 360 del Código Penal los siguientes incisos:

"Si las faltas previstas en los numerales 1º y 3º de este artículo se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, al dictar el auto de procesamiento el Juez establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto a aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a su criterio, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder en caso de comprobarse la responsabilidad del sujeto en la comisión de la falta.

Si el auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de

Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación, desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

El plazo total de vigencia de la citada medida se fija en un máximo de doce meses.

En caso de que el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

Artículo 12. (Modificación del Código Penal).- Sustitúyese el artículo 323 Bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"323 BIS.- El que, con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público que tuviera por objeto recreación o esparcimiento, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, participare de cualquier modo en una riña, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Con la misma pena será castigado el que, en las circunstancias del inciso anterior, portare armas (artículo 293), o las introdujere en el recinto en el que se desarrollare la competencia deportiva o el espectáculo público.

En todos los casos, se procederá al comiso de las armas incautadas.

Si de la riña resultare muerte o lesión se aplicará lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 323, incrementándose la pena en un tercio siempre que el resultado fuere previsible para el partícipe.

Si se tratase de un evento deportivo de cualquier naturaleza, al dictar el auto de procesamiento el Juez establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto a aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a criterio del Juez, sin perjuicio de las penas que pudieren corresponder en caso de comprobarse la responsabilidad del sujeto en la comisión del delito.

Si el auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez competente dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

El plazo total de vigencia de la citada medida se fija en un máximo de doce meses.

Si el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

Artículo 13. (Medida cautelar).- Cuando, bajo las mismas circunstancias previstas en el inciso primero del artículo 323 Bis del Código Penal, pero fuera de las hipótesis allí mencionadas, se cometieren por motivos relacionados a la competencia o el espectáculo mismo, los delitos previstos en los artículos 310 (homicidio), 316 (lesiones personales), 317 (lesiones graves) y 318 (lesiones gravísimas) de ese cuerpo normativo, el Juez al dictar el auto de procesamiento establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto a aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a criterio del magistrado actuante.

Si dicho auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

Artículo 14. (Prueba documental).- A los efectos de esta ley, los documentos tales como videos, fotografías y películas cinematográficas constituirán medios de prueba de los hechos en ellos registrados.

Artículo 15. (Registro).- Para asegurar el cumplimiento de las penas previstas en esta ley, el Ministerio del Interior llevará un registro de las personas que hayan sido sancionadas como infractoras por violencia en espectáculos públicos.

Artículo 16.- Derógase la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993".

24.- Destrezas criollas. (Declaración como deporte nacional).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Destrezas criollas. (Declaración como deporte nacional)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 176

"PROYECTO DE LEY

"**Artículo Único**.- Decláranse a las jineteadas como deporte nacional.

Montevideo, 5 de mayo de 2004.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiende a regularizar una situación por demás anhelada, declarando a las jineteadas deporte nacional.

La jineteada es un deporte arraigado en la tradición del ser oriental, cada vez más asistimos a la multiplicación de espectáculos de criollas en todo el país.

Esta fiesta que en la capital del país tiene trascendencia solo en la Semana Santa o de Turismo, con ruedos en la Rural del Prado y en el Parque Roosevelt, es un espectáculo que en el resto del país se vibra semana a semana.

Esto prueba cómo se viven las jineteadas en el interior del país con un crecimiento importante en el número de tropillas en todo el territorio nacional.

La jineteada consiste en resistir sobre el lomo del bagual (animal sin amansar) durante algunos segundos.

Existen distintas categorías de jineteadas tales como: basto oriental, encimera, basto argentino, crin limpia, etcétera.

Es muy común que estos espectáculos sean realizados en beneficio de alguna escuela rural o centro tradicionalista, en donde el objetivo principal es pasar un grato momento, demostrando su destreza tanto el jinete como el animal.

Esos segundos de desafío entre el reservado y el hombre se viven con especial atención, y es el hombre el que casi siempre lleva la peor parte.

Estos jóvenes jinetes se juegan mucho en cada salto del animal, vibran con el espectador demostrando su habilidad, pero las probabilidades de una mala caída o de un desenlace fatal son permanentes.

Sin pensar en ello, cada jinete nos revela una muestra de valor superior donde solo anida en ellos una demostración de buen espectáculo.

Los accidentes ocurren permanentemente y el jinete accidentado se priva de los días de labor, que es la base del sustento familiar, todo por el amor a un deporte que no ha sido reconocido.

Este deporte no tiene la suerte de contar con sponsors publicitarios, ni con respaldo económico, solo el esfuerzo de criollos bien intencionados que disfrutan de la tradición.

Proclamar este legado, que es parte del ser oriental, que nos identifica como país y que tenemos la obligación de difundir y mantener en defensa de nuestra identidad que nos distingue de este mundo globalizado, es lo que hoy nos convoca como Representantes Nacionales fieles a las tradiciones que nos formaron como nación.

Declarando a las jineteadas deporte nacional estaremos difundiendo la tradición, protegiendo al deportista criollo y alentando la difusión de este maravilloso espectáculo gaucho.

Montevideo, 5 de mayo de 2004.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

Anexo I al Rep. N° 176

"Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Nuestro país ha estado inserto en un proceso de globalización permanente donde la valorización de nuestra historia y de nuestros logros no son considerados en su real dimensión.

La historia de las últimas décadas del Uruguay marca, al igual que en el mundo, la tendencia de la urbanización, donde por razones socioeconó-

micas las ciudades terminan absorbiendo a la población rural aunque dichas familias sean tradicionalmente de campo y la urbe no le da las respuestas deseadas.

Hoy cuando pensamos en el campo, con esa propia formación urbana que nos ha ido dando nuestra sociedad y por esa deformación economicista que tendemos a acentuar, es que vemos la actividad rural solamente en función de los números; números que nos marcan el PBI rural, la productividad por hectárea, los kilogramos de lana o de carne entre otros; que es importante para que el país se desarrolle como todos lo deseamos, pero sin quererlo dejamos de lado muchas veces lo que es el "medio rural", que además de lo antedicho implica la convivencia, el relacionamiento social, en definitiva implica toda una cultura rural, con códigos que muchas veces desde las ciudades no comprendemos, con palabras que quizás no están reconocidas por la Real Academia pero que son creadas, producidas, utilizadas y por lo tanto legitimadas por gente que quizás no han tenido la oportunidad de ingresar a estudios medios y superiores pero que cultivan valores y costumbres que son para el país toda una fortaleza para nuestra identidad.

Las destrezas criollas son actividades de jineteadas u otro tipo de demostración de habilidades como las pialadas y paleteadas entre otras, que se realizan como esparcimiento o trabajo en zonas rurales.

A los que estamos en la actividad parlamentaria nos toca la tarea de articular intereses, acciones, visiones que conviven en nuestra sociedad y este proyecto de ley, con un único artículo, lo que trata es justo de darle el carácter de deporte a las destrezas criollas a los efectos de facilitar las distintas acciones que tienen que llevar adelante los realizadores de los variados eventos vinculados a estas actividades y que quienes la realizan tengan la tranquilidad de verse amparados ante imponderables que puedan ocurrir en el devenir de dichos eventos.

Quisiera destacar que este proyecto fue presentado en la legislatura pasada por el entonces diputado Ricardo Berois, conjuntamente con los diputados Jaime Trobo y Luis Lacalle Pou, con el nombre de Jineteadas y que la Comisión, por unanimidad de sus miembros, decidió modificar su carátula y su único artículo, pasando a denominarse destrezas criollas, para de esta forma abarcar las demás disciplinas.

Creemos que votando este proyecto de ley, el Poder Legislativo demuestra la importancia de las actividades criollas, valorizando lo auténticamente nuestro.

Por lo anteriormente expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, SANDRA ETCHEVERRY, NORA GAUTHIER, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Decláranse a las destrezas criollas como deporte nacional.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, SANDRA ETCHEVERRY, NORA GAUTHIER, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: los señores Diputados ya tienen el informe de este proyecto. Esta iniciativa fue presentada en la Legislatura pasada por los señores Diputados Lacalle Pou, Trobo y Berois Quinteros, bajo el nombre de "Jineteadas". Nosotros, en la Comisión, con el acuerdo de los señores Diputados proponentes del proyecto, le cambiamos el nombre por "Destrezas criollas" porque creímos que con ello facultábamos a que estuviera amparada cualquier actividad vinculada con el medio rural que tuviera que realizar trámites de seguros o trámites del Estado.

Con este proyecto de ley también estamos aprobando una forma distinta de vivir, una cultura diferente que se desarrolla en un medio distinto, que es el rural. Muchas veces, desde lo urbano no comprendemos esta situación o la comprendemos poco, pero, en definitiva, forma parte del país todo y lleva a los uruguayos a tener identidad y a valorar las tradiciones que nos formaron como nación. Muchas veces, desde lo urbano valoramos como "cultura" -entre comillas- todo aquello que se hace según los códigos que nosotros mismos hemos establecido. Creemos que una buena educación es todo aquello que nuestra sociedad urbana maneja, con determinados códigos, y

perdemos de vista que en otros medios hay todo un proceso que desconocemos pero que también está contribuyendo al enriquecimiento de la cultura nacional.

Cuando en estos ámbitos hablamos del campo, de lo rural, desde un enfoque únicamente materialista pensamos en lo que puede producir en materia económica. No obstante, creemos que con este tipo de iniciativas -más allá de que este proyecto tiene un solo artículo- también estamos contribuyendo a que exista un Uruguay ni mejor ni peor que el urbano, que es el Uruguay rural.

En definitiva, como legisladores estamos tratando de revalorizar esto y de que se tenga en cuenta al momento de contemplar lo que son las políticas públicas de este país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: en este mundo globalizado en el que la velocidad y la dinámica de las cosas nos obligan a estar a tono, las sociedades muchas veces no pueden frenar, detenerse y volver a sus orígenes.

Creo que en el día de hoy el Parlamento está haciendo algo muy bueno, por varias razones. La primera de ellas, y quizás la menos práctica, consiste en la vuelta a nuestros orígenes, reconociendo al hombre y al caballo, al hombre y al ganado, la interacción histórica entre el ser humano y la bestia, que ha sido cuna y formadora de nuestra nación y de nuestro país.

En segunda instancia está el reconocimiento de esta actividad como una forma de vida, que no es mayoritaria, aunque parte de nuestra economía se sigue llevando adelante de esa manera y con esta gente. No hace falta salir de la capital muchos kilómetros para ver una pialada, una paleteada, no como un evento deportivo sino como una actividad de la fajina diaria de un establecimiento rural.

El reconocimiento de esta actividad como deporte va a englobar a muchos practicantes en nuestro país, muchos más de los que nos imaginamos, varias veces más que aquellos que concurren al Prado, al Parque Roosevelt o a Palmitas los días 1° de mayo. En cada pueblo, en cada localidad en que hay una escuela, hay dos palenques cerca, una penca, una criolla con alguna tropilla de algún vecino para beneficio de un local escolar, de algún accidentado o de una madre que no puede mantener a su familia. Detrás del jinete, de quien practica el deporte, hay un movimiento muy grande de gente que tiene tropilla, de gente que cuida los ruedos, que vive y sobrevive en torno a esta actividad.

Comenté a algunos colegas de bancada que, de aprobarse este proyecto en el día de hoy, esta misma noche mucha gente estará muy contenta y feliz de que la actividad que practica periódicamente sea reconocida como deporte; este proyecto de ley influirá positivamente en gran parte de nuestra población, sobre todo en las zonas rurales, mucho más que otros que hemos aprobado. Y si bien esta actividad se practica en las zonas rurales, debido a la difusión que se le ha dado, en estos últimos tiempos ha atraído a las urbes y ha captado gente que vive en las grandes ciudades de nuestro país, que se ha volcado a esta actividad.

Otro tema que no es menor es el que mencionaba el señor Diputado Bruno, que es una segunda etapa pero que va de la mano con esta declaración de deporte de las destrezas criollas: el que tiene que ver con los seguros.

Hace pocos meses aprobamos un proyecto de ley que refería al "Día del Jinete Oriental". Esa fecha fue elegida por el entonces señor Diputado Berois Quinteros porque había sucedido un accidente que terminó con la muerte de un compatriota. Pero muchas veces el desenlace no es la muerte, sino amputaciones de miembros, parálisis o resultados tales que no permiten que la persona realice su trabajo diario. La gran mayoría de las personas que realizan esta actividad son peones rurales, y sabido es que si un peón rural sufre una lesión física importante no puede desenvolverse en sus tareas diarias. Por eso, como bien decía el señor Diputado Bruno, una vez que el Parlamento declare deporte a las destrezas criollas se necesitará otro empujón...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...a la empresa aseguradora estatal, quizás con la intermediación de la Comisión correspondiente, para poder introducir esta actividad en los seguros. No hay antecedentes de ello a nivel nacional, pero sí a nivel internacional. Y no tenemos por qué ir a Estados Uni-

dos para ver los vaqueros que viven profesionalmente de esto, ya que en el interior de Argentina y de Brasil hay gente profesional que gana muy buen dinero dedicándose a esto, varias veces más que el peón de un establecimiento rural. Lo que pasa es que ellos tienen la tranquilidad de que si montan durante una semana para entrenar y se caen, sufriendo un accidente, tienen el respaldo de un seguro que, por lo menos, les permite llegar a fin de mes. No digo que nuestros paisanos se arriesguen menos por no tener seguro, pero ¡vaya si será importante poder contar con él!

Reitero que, en realidad, esto es una segunda parte.

Hoy estamos volviendo a nuestras raíces, a nuestra tradición, al declarar como deporte una actividad que es practicada por miles de compatriotas y seguida por otros tantos miles. Hace un rato hablábamos de espectáculos públicos y se ponía el ejemplo del fútbol. Puedo asegurar que estas destrezas congregan a bastante más gente que el fútbol, sobre todo en el interior.

Por lo tanto, para nosotros, que de chicos soñábamos con ser como Domingo Pérez, quien fue un jinete muy conocido de nuestro país, esta es una alegría personal. Seguramente, cuando la gente que está detrás de este deporte se entere de la aprobación de este proyecto de ley verá un fin logrado y estará muy contenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Antes de continuar con la lista de oradores, queremos informar a las señoras y a los señores integrantes de esta Cámara que el señor Diputado Longo Fonsalías ha solicitado licencia debido a que ha fallecido su señora madre. Desde acá, en nombre de todas y de todos, queremos enviarle nuestro saludo en este difícil momento.

Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señora Presidenta: vamos a acompañar este proyecto de ley que tiene mucha más importancia de la que, en principio, imaginan algunos señores legisladores que no conocen en qué consiste esta actividad y qué repercusión tiene desde el punto de vista social. Nosotros, por razones familiares y de amistad, hemos seguido desde siempre todo lo que implica la destreza criolla.

Debo decir que este proyecto de ley, cuyo puntapié inicial se dio en la Legislatura pasada por parte de los señores Diputados Lacalle Pou, Trobo y Berois Quinteros y que fue llevado adelante por la Comisión, en definitiva transforma las jineteadas en destrezas porque, como bien decía el señor Diputado Lacalle Pou, en la jineteada hay una relación hombre-caballo que se da en múltiples aspectos. Es una relación que, como también decía el señor Diputado Lacalle Pou, viene de la historia. Es verdad cuando se dice que la historia se hizo a caballo; no es solamente una metáfora. Hay que tener en cuenta la importancia que tuvo la relación caballo-hombre desde los orígenes de nuestra patria, en las luchas de la independencia y en la adaptación de esa relación a diversas actividades.

Todo eso llevó a que en el momento actual se dé esto que es realmente inédito: un espectáculo que mueve a miles y miles de personas, donde la destreza del hombre es puesta en conocimiento de cada vez mayor número de personas que se interesan por esto. Y no solamente tenemos lo que han significado y lo que implican anualmente las fiestas del Prado o del Parque Roosevelt -que mueven en la capital a miles y miles de personas del sector urbano-, sino lo que ocurre los fines de semana en decenas de ruedos de todo el país, donde también se agrupan miles de personas.

Nos parece muy atinado este proyecto de ley que declara a esta actividad como deporte nacional, porque consolida algo que es una realidad.

Hablemos de ese hombre de campo que desempeña varias actividades que están vinculadas a la jineteada, ya que alrededor de esta actividad y de su protagonista, el jinete, hay otra cantidad de gente como los pialadores, los palafreneros, los apadrinadores. En definitiva, la destreza de esas personas lleva a que desde el punto de vista legal esta actividad sea transformada en deporte nacional.

Pero hay otro aspecto que también abordó el señor Diputado Lacalle Pou y que nosotros queremos destacar. Creo que esto va a dar pie para que en el futuro trabajemos en otras cuestiones relativas a esta sacrificadísima labor de los jinetes, que supone un enorme riesgo y peligro. Hoy visitamos en Traumatología a un jinete que este fin de semana tuvo una lesión gravísima de cuello, una luxación de columna cervical, por lo que deberá ser operado. Asimismo, desde hace muchos meses tenemos internado en el

Hospital Pasteur a un joven jinete, Patricio, quien está con una cuadriplegia y con asistencia respiratoria mecánica permanente, estando lúcido. Esos son dos ejemplos de lo que significa el riesgo que enfrenta esta gente, que muestra un valor superior en función de dar un buen espectáculo, sin pedir ni exigir nada. Entonces, creo que de aquí en adelante debemos darle seguridad.

En este sentido, estoy de acuerdo con el señor Diputado Lacalle Pou en que, a través de este proyecto y a fin de que esta actividad sea declarada como deporte nacional, podamos contar con una ley por la que esta enorme cantidad de gente que domingo a domingo, semana a semana, está arriesgando su futuro laboral y hasta su vida, sea protegida por un seguro.

Tal vez este proyecto de ley no tenga mucho significado para muchos, pero yo creo que su trascendencia es real por lo que implica en sí la destreza criolla, pero además por la repercusión que tiene en una sociedad en la que miles y miles de personas están detrás.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Eduardo Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Eduardo).- En primer lugar, quisiera agradecer las palabras de la señora Presidenta en cuanto a trasmitir los saludos del Cuerpo al compañero Diputado Longo Fonsalías por el fallecimiento de su señora madre; se los haré llegar personalmente.

En segundo término, como hombre de tierra adentro, me corresponde argumentar sobre este proyecto de ley, que tan bien han defendido los señores Diputados preopinantes.

Si algo caracteriza a la generalidad del trabajador del campo, al peón de campo y a todo aquel que se mueve en el ámbito rural realizando, principalmente, todo tipo de tareas afines a la ganadería, son las destrezas criollas, que en algunos casos, como en todo orden en la vida, se desarrollan más que en otros.

Como la vida misma, con el correr del tiempo y de la historia muchas cosas de las actividades rurales que otrora fueron normales se han ido perdiendo por los avances tecnológicos y por la generación de nuevas costumbres en el medio rural. Pero muchas se han podido mantener, por razones lógicas: todavía en el medio rural se requiere destreza para trabajar con los "brutos", como les decimos nosotros a los animales, y además porque se han creado y mantenido grupos de personas que no quieren perder aquello que yo diría, mal que les pese a algunos, es un sello de identidad del país.

No solo el fútbol es el sello de identidad. El gaucho, con sus costumbres ancestrales y sus destrezas, es otro sello nacional que se mantiene firme y quizás sea el principal componente de esa identidad como nación.

Tal vez desde lo que puede ser una miopía ciudadana, para muchos esto parezca una exageración; puede ser que les pase inadvertido el sinfín de actividades que semana a semana se desarrollan en infinidad de rincones del país, fiestas criollas a beneficio de escuelas rurales o de ciudades, de cuadros de fútbol o de otras instituciones.

Todo hace que esa actividad, yo diría mezcla de trabajo y de deporte, muchas veces se realice con poco poder mediático pero con un gran llamado personal y de vecino a vecino, quienes se reúnen alrededor de un ruedo a los efectos de participar de una u otra forma, o como simples espectadores.

Hablamos de las actividades más conocidas, como puede ser una jineteada o una penca, pasando por una fiesta donde se hace concurso de pialadas, pruebas de rienda, jineteadas de novillo, corridas del cuero, la competencia de la sortija, el enlazar campo afuera o las paleteadas, entre otras, cuyos orígenes están perdidos en la historia campera del país. Estas fiestas son la demostración de la destreza natural de nuestro trabajador rural y son parte de su vida y de su pasión. Esas habilidades, muchas veces innatas en nuestros hombres de campo, no se deben perder, pues con las nuevas tecnologías y el éxodo permanente del campo a la ciudad, muchas de ellas corren el riesgo de extinción.

No obstante, mientras haya un trabajador rural, donde exista una aparcería o una sociedad nativista, esto no quedará en el olvido.

A modo de reflexión final digo: ¡qué cosa más hermosa y apasionante puede ser aquello de ver la corrida veloz de un buen ternero, casi toro, y esperarlo a pie firme con el sudor en la frente y con el compás del lazo pronto, siseando por el aire, y tirar en el momento preciso para dar el golpe justo con la

baquía que da la práctica, y otras veces con suerte, y sentir la trasmisión de toda esa fuerza bruta a través del tiento! Tiento que a veces deja marcada en las manos un recuerdo de piel quemada. ¡Qué sublime placer es sentir el poder de la inteligencia y la habilidad del hombre solo ante la naturaleza, y con un simple lazo poder dar por tierra a un robusto animal! ¡Qué placer inigualable ver volar por el aire y darse una vuelta completa, una vuelta de "cambota", cayendo de lomo para que en seguida otros paisanos lo apresen y realicen las tareas que corresponden! Ese momento de pialar es de plenitud espiritual; es un momento sagrado del cumplimiento con el deber o con el trabajo; es como cuando un jugador de fútbol convierte un gol o un ciclista pasa la bandera a cuadros. Eso es una buena pialada; eso es una destreza criolla.

Con esto quiero saludar y recordar a las sociedades criollas porongueras de mi querido departamento de Flores, como la Aparcería de Juan José Castro, la Sociedad Criolla Elías Regules, la Aparcería San Isidro de la Casilla, la Aparcería La Trampa y la Sociedad Nativista Rincón de los Gauchos, de Ismael Cortinas.

Muchas gracias.

25.-Llamado a Sala al señor Ministro del Interior.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa da cuenta de que el próximo martes 22 de noviembre, a la hora 17, se realizará la sesión de llamado a Sala al señor Ministro del Interior relacionado con los hechos de público conocimiento acaecidos en el Penal de Libertad y sobre la política de seguridad pública del Gobierno.

26.- Destrezas criollas. (Declaración como deporte nacional).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Novales, a quien anuncio que restan tan solo ocho minutos de sesión.

SEÑOR NOVALES.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve, porque los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra fueron extraordinariamente explícitos y muy sensibles a esta problemática, por lo que adhiero a lo expresado.

Creo que es de estricta justicia que como legisladores protejamos este deporte, esta destreza nacional que se va a preservar por sí sola, porque está en el fondo de los cimientos de nuestra patria.

En el informe original, del 5 de mayo de 2004, se dice algo que es alarmante: "Los accidentes ocurren permanentemente y el jinete accidentado se priva de los días de labor, que es la base del sustento familiar, todo por el amor a un deporte que no ha sido reconocido". Entonces, partamos de la base de reconocer este deporte y protegerlo mediante algún seguro. Muchas veces quienes lo practican no son profesionales, a diferencia de lo que sucede en Brasil y en Argentina. Hay mucho de amor por todo esto, y a veces se trata de personas humildes, de jornaleros, porque ni siquiera son peones mensuales los que están en esto. Por lo tanto, considero que lo que tenemos que hacer es un seguimiento para proteger este deporte.

El informe que dio el señor Diputado Gallo Imperiale es realmente alarmante y doloroso; refiere a algo que se vive permanentemente en este deporte.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señora Presidenta: brevemente, como persona del pago más grande de la patria, quiero decir que es importante no dejar pasar esta instancia que tanto ensalza este deporte, esta destreza criolla, y rescatar lo que de alguna forma ya vivíamos hace un tiempo.

Ya conocíamos este proyecto que fue presentado por los señores Diputados Trobo, Lacalle Pou y por el señor ex Representante Berois Quinteros, y además tuvimos la oportunidad de acompañar hace muy poco tiempo al señor Diputado Bruno a Durazno para atender, conjuntamente con una cantidad de sociedades nativistas, esta importante iniciativa que surge como la expresión del Parlamento, tendiente a consolidar esto como deporte nacional. Como dijo el señor Diputado Lacalle Pou, es casi aquel colaborador de la escuelita rural, de la obra social más importante que el país deberá cultivar fuertemente en este tiempo.

No quería dejar pasar esta instancia sin reconocer algo que vivimos los de tierra adentro, prácticamente fin de semana tras fin de semana. Por ejemplo, este fin de semana Uruguay jugaba las eliminatorias y había pueblitos en las zonas rurales que amanecieron tratando, a través de este deporte, de colaborar con la es-

cuelita rural, y lo pudimos vivir en el pago de Charata hasta tarde en la noche. Por lo tanto, es positivo que se tome esta decisión y que tenga tan buen apoyo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR LACALLE POU.- ¡Que se suprima la lectura!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.- Impuesto a las Ejecuciones Judiciales. (Se modifican normas relativas a su pago). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Impuesto a las Ejecuciones Judiciales. (Se modifican normas relativas a su pago). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº265

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 482 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 482.- El impuesto se pagará con Timbre de Ejecución Judicial sin el cual no se recibirá el escrito a excepción de lo establecido en los incisos siguientes del presente artículo.

A solicitud de parte, se dará curso al primer escrito que presente el ejecutado o ejecutante, postergando el pago del impuesto del 1% (uno por ciento), siempre que se cumpla lo establecido a continuación:

A) Los que obtengan auxiliatoria de pobreza (artículo 254 de la Constitución de la República).

B) Los escritos presentados con asesoramiento de la Defensoría de Oficio o el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, (Universidad de la República).

C) Los Jueces podrán, por razones fundadas en forma expresa, hacer lugar a la solicitud realizada por cualquiera de las partes en aquellos casos no previstos en los literales A) y B). De la resolución se dará vista a la contraparte por un plazo perentorio de diez días.

El monto correspondiente al pago del impuesto, se calculará sobre el monto de capital e intereses que surja de la liquidación final de la ejecución, generando un crédito privilegiado con cargo a dicha liquidación".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al
Rep. Nº265

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha resuelto, por los motivos que a continuación se detallan, rechazar las modificaciones interpuestas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley, aprobado en Cámara de

Representantes, sobre postergación del control del pago del impuesto a las ejecuciones judiciales.

Lo que se busca con el proyecto, ya expresado en extenso en la exposición de motivos y la discusión en sala es garantizar el acceso a la justicia, vulnerado y lesionado en la práctica habitual.

A saber, las observaciones más significativas son:

A) Mas allá de nuestros deseos u opiniones sobre este impuesto, las facultades otorgadas constitucionalmente al Cuerpo Legislativo nos permiten solo modificar el momento del control del pago y no la base de cálculo ni momento del pago; como así tampoco la exoneración.

B) En ningún momento fue de nuestro interés hacer perforaciones al principio del debido proceso, por el contrario, se tomó como ejemplo la fórmula expuesta en el literal f) del artículo 552 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 (hoy derogado).

Más aún, como expresó el Senador Alcorta, "el hecho de eliminar la disposición que hace inapelable e irrecurrible la resolución del Juez es una suerte de chicana. Cualquier resolución de un Magistrado, salvo que se declare expresamente lo contrario como en este caso, siempre se puede recurrir. Eso lo que hace es transformar a las ejecuciones en verdaderas maratones de recursos, lo que implica aumentar innecesariamente el trabajo del Poder Judicial, desvirtuando la naturaleza del proceso ejecutivo y haciendo perder gran parte de su seriedad. Entonces, si damos pie a que eso también sea recurrible, estamos dilatando la resolución y haciendo que pierda ejecutividad el proceso".

Aquí no se puede decir que se altera el derecho de la contraparte, ya que no la afecta y menos que por esto haya un juicio sumario. Lo que sí puede afectarse es la posibilidad de acceso a la Justicia si la resolución del Juez es recurrida.

C) Por último, sin perjuicio que es muy difícil que sea más beneficioso para el demandado que pueda ser calculado el 1% sobre el capital e intereses que surja de la liquidación final, ya que habrán transcurrido varios meses o años desde el inicio de la demanda, lo que sumaría los equivalentes intereses de mora y resarcitorios, lo que habilita el proyecto de ley es realizar el control del pago al final del procedimiento y por tanto no puede haber modificación sobre la base de cálculo del impuesto.

Si bien entendemos, y así lo hemos manifestado, la premura en la aprobación del presente proyecto, algunas de las modificaciones interpuestas modifican sensiblemente el espíritu y los objetivos del proyecto que esta Cámara había aprobado. Somos concientes que esta resolución llevará a que sea la Asamblea General quien arbitre en este diferendo, y en ese sentido comprometemos los esfuerzos en la búsqueda de un proyecto que contemple las diferencias hoy existentes, sin variar los objetivos buscados.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, EDUARDO BRENTA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ROBERTO CONDE, JAVIER CHA, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházanse las modificaciones interpuestas por el Senado, al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes referente a: Impuesto a las Ejecuciones Judiciales. Se modifican normas relativas a su pago.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, EDUARDO BRENTA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ROBERTO CONDE, JAVIER CHA, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: como en Comisión fue aprobado por unanimidad por los cuatro partidos el rechazo a las modificaciones introducidas por el Senado, propongo, como no hay tiempo para fundamentarlo, que se pase a votar la moción de rechazo a las modificaciones realizadas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución por el cual se rechazan las modificaciones del Senado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan rechazadas las modificaciones del Senado y se comunicará a la Asamblea General.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al informado)

28.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 59)

Mtra. NORA CASTRO

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes